

Amaya Garritz

Guía del Archivo Moctezuma-Miravalle

México

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones Históricas

1993

172 p.

(Serie Bibliográfica, 11)

ISBN 968-36-2899-0

Formato: PDF

Publicado en línea: 5 de abril de 2017

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/guia_archivo/moctezuma_miravalle.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



Legajo Núm. 1

Varios asuntos inconexos

- 1. 1. (1602-1669) Sobre títulos y posesiones de casas. Títulos de la casa que es y pertenece a don Pedro Martínez Castellanos, por los cuales consta estar libre de censo y tener ochenta y un fojas (Leg. 31, exp. 1, f. 1-88; Leg. 33, exp. 14, f. 91-102).**
- 2. 1a). (1637) México, 12 a 20 de octubre. Pedimento ante Alonso de Villanueva Cervantes, alcalde ordinario y títulos de las casas que doña Ana Díaz del Castillo viuda de don Juan Rubio compró en dos mil doscientos pesos que don Simón de los Cobos recibió en dote con doña Ana Díaz del Castillo y después las dio a doña Clara del Castillo su hija con don Pedro Martínez Castellanos (Leg. 31, exp. 1, f. 1-47).**
- 3. 1b). (1631) México, 3 de diciembre. Títulos de unas casas que compró don Diego de Nava a don Juan de Tapia Rivera con la posesión (Leg. 31, exp. 1, f. 48-54).**
- 4. 1c). (1607) México, 5 de mayo. Títulos entregados de las casas que compró don Juan de Tapia de los herederos de don Juan Jurado con la posesión (Leg. 31, exp. 1, f. 55-71).**
- 5. 1d). (1602) México, 11 de noviembre. Escritura de las casas que vendieron don Juan Jurado y doña María López de Jurado al monasterio de Santa Clara que en septiembre de 1618 quedó inscrito en el libro de censos en el Cabildo de la Ciudad de México (Leg. 31, exp. 1, f. 72-75).**
- 6. 1e). (1607) México, 4 de abril. Reconocimiento de censo y escritura de censo contra don Juan de Rivera, arcabucero de cuarenta y seis pesos veintiséis reales de renta cada uno que impusieron don Juan Jurado y doña María López. Nota: Es ahora de don Diego de Nava (Leg. 31, exp. 1, f. 76-78).**
- 7. 1f). (1632) 4 de marzo. Reconocimiento del censo que otorgó don Diego de Nava a favor del Convento de Santa Clara de México de treinta pesos de réditos en cada año (Leg. 31, exp. 1, f. 79-80).**



8. 1g). (1650) México, 21 de marzo. Recibo de don Juan Domínguez, maestro de arquitectura que otorga a don Simón de los Cobos cuatrocientos veintitrés pesos de oro común para unos trabajos (Leg. 31, exp. 1, f. 81).
9. 1h). (1668) México, 11 de septiembre. Constancia y tasa de don Juan Álvarez maestro de arquitectura y don Juan Morales Romero de haber sido nombrados por don Pedro Castellanos para tasar y avaluar una casa que llaman de la Puerta de los Caballos del Convento de Santo Domingo (Leg. 31, exp. 1, f. 82-83).
10. 1i). (1664) Cuenta de lo que se ha gastado en la casa pequeña, así en mejoras como en reparos precisos y necesarios (Leg. 31, exp. 1, f. 84-88).
11. 1j). (1669) México, 29 de junio. Títulos de unas casas en el Puente de Santo Domingo en la calle que llaman de las cocheras del Santo Oficio que pertenecen a don Pedro Martínez Castellanos mercader y vecino de México por los cuales consta estar libre de censo. Escritura de venta de esta casa por él a María de la Encarnación, doncella en 1668. Aprobación y ratificación que otorgó doña Clara Díaz del Castillo de la escritura de venta de su marido don Pedro Martínez Castellanos a María de la Encarnación en dos mil pesos (Leg. 33, exp. 14, f. 91-102).
12. 2. (1663) Guadalajara y Compostela, 26 de febrero. Pretensión que hizo don Rodrigo de Haro y Cosío para ser depositario de Compañía. Inventario que hizo don Juan de Zúñiga a nombre y con poder de don Rodrigo de Aro y Cossío vecino de Compostela para ser depositario general de dicho Compostela. Decreto, auto, poder; reconocimiento de autos y escrituras de testimonio de don Simón Osorio de Guadalajara, 12 de febrero de 1664 (Leg. 31, exp. 10, f. 89-120).
3. Título de idioma mexicano de Mateo Santander del barrio de Santiago.*
13. 4. (1755) México, 20 de julio. Copia de una real cédula sobre trapiches y obrajes. Escrito de don Joaquín Monserrat, gobernador y capitán general de la Nueva España y presidente de la Real Audiencia sobre el pleito de don Manuel de Caravantes a nombre de doña María Catalina Dávalos Bracamonte condesa de Miravalle, contra

don Bernardo de Sara administrador de la hacienda y trapiche de hacer azúcar nombrado Puquaro perteneciente a la condesa. Hace referencia a un escrito dado en Guanajuato en 1762 para el comercio con la encomienda del piloncillo producto de dicha hacienda, a don Manuel Gómez de Torralba por cuatro mil quinientos setenta y dos pesos, cuatro tomines y facultades para administrar sus bienes (Leg. 33, exp. 5, f. 24-37).

14. 5. (1706) México, 2 de junio. Carta orden del Arzobispado de México para el obispo de Guadalajara con el pedimento de que revoque el remate de las haciendas de Lagunilla. Alonso Dávalos y Bracamonte apela a los autos proveídos por el provisor del obispado de Guadalajara sobre el remate (Leg. 33, exp. 13, f. 83-90).
15. 6. (1650-1741) Reales provisiones libradas a pedimentos de los condes de Miravalle por varios asuntos (Leg. 4, exp. 20, f. 230-266; Leg. 18, exp. 1, 2, 4, 5, f. 1-52, 65-78; Leg. 33, exp. 1-4, f. 1-23).
16. 6a). (1650) México, 6 de enero. Provisión real para que se guarden y cumplan unas cartas de justicia despachadas por el juez de provincia de esta corte de pedimento del capitán don Gerónimo Francisco Mier del Toro, vecino de Sevilla. Poder dado en México el 30 de marzo de 1690 por él a don Luis Francisco de Ataza para que a su nombre presente la real provisión en la Villa de Córdoba y otras partes. Hacienda de hacer azúcar nombrada San Miguel en los términos de dicha villa. Gestiones en Tehuacán. Sobre seis mil pesos que se deben al otorgante, cuatro mil por don José Blanco y dos mil por don Alonso de Mesa y Mendoza y ambos fueron fiadores del sargento mayor don Pedro López de Cano difunto como consta por escritura impresa en dicha carta de justicia; y la otra por otros seis mil pesos en que son fiadores don Gregorio Martínez de Solís y don Juan García de Miranda en que fiaron a dicho sargento mayor y expresa la carta de justicia sean despachadas cobrando de dichos deudores y de sus bienes. El expediente abarca hasta 1693 (Leg. 18, exp. 1, f. 1-50).
17. 6b). (1686) México, 28 de septiembre. Provisión real del rey Carlos III de beneficio de un título perpetuo otorgado por el arzobispo don Francisco Aguiar y Seijas a don Pedro Dávalos y de la Cueva preboste de ese arzobispado y colegial del Colegio Viejo de Nuestra Señora de Todos Santos por vacante del bachiller don José Chavero a una media anata como cura beneficiado del partido de San Juan del Río (Leg. 18, exp. 2, f. 51-52).



18. 6c). (1699) Madrid, 21 de octubre. Real provisión dada a don Francisco de Salas Prisuelo con merced de plaza de contador ordenador del Tribunal de Cuentas de México (Leg. 18, exp. 4, f. 65-70).
19. 6d). (1707) Guadalajara, 21 de junio. Real provisión ejecutoria. Don José Antonio Dávalos y Espinosa a nombre del conde de Miravalle don Pedro Dávalos Bracamonte de conformidad con lo determinado en el pleito que ha seguido el conde contra los herederos del capitán don Francisco López Galindo vecino de la jurisdicción de Tequipespa en la Nueva Galicia, sobre réditos. Poder de don Alonso Dávalos Bracamonte a su hijo de Guadalajara, 4 de agosto de 1706 (Leg. 4, exp. 20, f. 230-266).
20. 6e). (1708) Guadalajara, 24 de febrero. Sobre un pago de quinientos veinticinco pesos de tributos del conde de Miravalle representado en la Real Audiencia por don Juan García de Argomaniz sobre las comunidades y demás bienes de los naturales (Leg. 33, exp. 2, f. 4-11).
21. 6f). (1710) Guadalajara, 15 de mayo. Don José Antonio Osorio a nombre del conde de Miravalle, don Alonso Dávalos de emplazamiento para que el alcalde mayor del pueblo de Agualulco la notifique al capitán Juan Gutiérrez de Vadillo, vecino y mercader que fue del Real de Sombrerete y minero en Agualulco sobre deuda de diez mil ciento cuarenta y cinco pesos, seis reales y medio (Leg. 33, exp. 4, f. 18-23).
22. 6g). (1711) Guadalajara, 4 de marzo. Don José Antonio Osorio a nombre del conde de Miravalle, don Alonso Dávalos, sobre deudas de mil noventa y dos pesos que obliga a pagar a los deudores don Tomás de Oviedo y Baesa y don Gerónimo de Aguayo (Leg. 33, exp. 3, f. 12-17).
23. 6h). (1718) México, 23 de septiembre. Para que la justicia de la ciudad de Valladolid ruegue y encargue al obispo de ella conceda licencia a quien represente a don Pedro Dávalos Bracamonte en el pleito que sigue en la Real Audiencia (Leg. 33, exp. 1, f. 1-3).
24. 6i). (1741) México, 27 de septiembre. Real provisión incitativa para que cumpliendo con los superiores mandatos que se citan, la tercera Audiencia de Maravatío la administre a don Pedro Antonio Texeyro, vecino de la Congregación de Silao y que fue administrador de las haciendas de San Miguel Puquaro pertenecientes a don Lorenzo y

don Antonio Osorio y su viuda doña Juana María Bueno de Zárate, difuntos, por lo que él se quedó con la propiedad en razón de lo que contiene su escrito inserto (Leg. 18, exp. 5, f. 71-78).

25. 7. (1807) México, 4 de marzo. Solicitud del procurador del Convento de Nuestra Señora de la Merced fray José Desbarbés reclamando cincuenta pesos que anualmente pagaba la casa de los condes de Miravalle por una función a San Ildefonso (Leg. 33, exp. 12, f. 81-82).
26. 8. (1746) México, 18 de julio. Escritura de don José Antonio Santander a nombre de la condesa doña Catalina Dávalos y Orozco respondiendo a un traslado en el pleito que siguió con don Ignacio Zorrilla canciller mayor del Apostólico y Real Tribunal sobre cuentas de cincuenta mil pesos puestos en el Banco de Plata (Leg. 33, exp. 11, f. 67-80).

Legajo Núm. 2

Papeles sobre minas

27. 1. (1684) México, 18 de junio. Compañía para trabajar la mina nombrada la Joya en el Real del Monte por los capitanes don Francisco Canales, don José Molina Hinojosa, don Alonso Dávalos, y el alférez Antonio Calderón (Leg. 10, exp. 1, f. 1-7).
28. 2. (1684) Real de Minas de Pachuca, 13 de diciembre. Testimonio de los autos de la denuncia hecha por los derechos de las minas San Juan, el bajo, Vizcayna, Duquesa, San Ignacio y San Gerónimo, que se les adjudicaron (Leg. 10, exp. 2, f. 8-43).
29. 3. (1687) Real de Minas de Pachuca, 22 de noviembre. Escritura de compromiso entre los dueños de la mina Campoyana o Campechana entre ellos don Antonio Pérez Arroyo para dar a los de la Joya entre ellos don Alonso Dávalos Bracamonte la sexta parte de los frutos (Leg. 10, exp. 3, f. 44-49).
30. 4. (1722) México, 25 de abril. Instrucción de lo que don Diego Abenia de la Maza hace ejecutar en el Real del Monte y Pachuca, dada por los herederos de don Alonso Dávalos, condes de Miravalle (Leg. 10, exp. 4, f. 50-51).



31. 5. (1704) México, 22 de mayo. Compañía que otorgaron el conde de Miravalle don Alonso Dávalos Bracamonte y el capitán don Marcos Zambrano, para trabajar la mina San Buenaventura y el tiro de San Ildefonso (Leg. 10, exp. 5, f. 52-55).
32. 6. (1707) México, 29 de marzo. Escritura de obligación de la mina nombrada San Nicolás Obispo en el Real de Capula jurisdicción de Pachuca (Leg. 10, exp. 6, f. 56-57).
33. 7. (1702) México, 12 de abril. Compañía del conde de Miravalle don Alonso Dávalos Bracamonte con el capitán don Marcos Zambrano para trabajar la mina de Santa Teresa y el Buen Suceso en el Real del Monte de Pachuca (Leg. 10, exp. 7, f. 58-61).
34. 8. (1710) México, 20 de junio. Arrendamiento que hizo el conde de Miravalle don Alonso Dávalos Bracamonte de una hacienda de sacar plata al capitán don Francisco de Torres (Leg. 10, exp. 8, f. 62-65).
35. 9. (1643) Real de Minas de Ostotipaque, 2 de noviembre. Escritura de venta de una casa por don Juan García en las minas de San Sebastián en Nueva Galicia en favor de don Diego de Ulibarri, ambos mineros (Leg. 10, exp. 9, f. 66-67).
36. 10. (1723) San Pedro de la Lagunilla, jurisdicción de Tequepexpa, 19 de abril. Título de una mina en Nueva Galicia, don José Dávalos Bracamonte a nombre de su padre don Francisco Dávalos y Bracamonte declara la mina que está en el cerro de la Huerta y le pone por nombre el Santo Cristo de Compostela (Leg. 10, exp. 10, f. 68).

Legajo Núm. 3

Varios asuntos de intereses, cobranzas y obligaciones antiguas de la casa de los condes

37. 1. (1721) Certificación de que el capitán Marcos Zambrano quedó debiendo a don Pedro Alonso Dávalos Bracamonte, primer conde de Miravalle y sus herederos la cantidad de cien mil quinientos treinta y cinco pesos (Leg. 1, exp. 1, f. 1-2).



38. 2. (1772) Obligación que otorgó don Vicente de la Roca, vecino de San Juan Zitácuaro a don Antonio Velasco de la Torre, vecino y almacenero de la corte de México la cantidad de tres mil cuatrocientos pesos y tres reales (Leg. 1, exp. 2, f. 3-4).
39. 3. (1680) Finiquito y ajustamiento otorgado entre doña María de Hijar y Orendáin viuda del capitán Alonso de Espinosa de los Monteros y don Alonso Dávalos y Bracamonte, conde de Miravalle y alguacil mayor de la compañía que hicieron a fin de diciembre de 1678 por el que quedaron setenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos, y diez granos en poder de dicho don Alonso que se obliga a pagarlos (Leg. 1, exp. 3, f. 5-21).
40. 4. (1697-1702) Método que les intimó don Alonso Dávalos conde de Miravalle a don Diego Dávalos y Ulibarri, y a don Juan Rendón para sus asuntos e intereses: cuentas de cobros y reparaciones de las haciendas (Leg. 1, exp. 4, f. 22-44).
41. 5. (1636-1744) Expediente para que doña María Guevara Altamirano viuda de don Fernando de Angulo Reinoso y herederos de don Miguel Rodríguez de Guevara, alguacil mayor de la ciudad de los Ángeles y los de don Francisco Rodríguez de Guevara alguacil mayor de la ciudad de México cobren a Alonso de Avilés seis mil doscientos ocho pesos en razón de un embargo (Leg. 1, exp. 5, f. 45-102).
42. 6. (1682-1683). Escritura de espera que hicieron en Sevilla los acreedores de don Nicolás Porcio y de don Juan Barroso Pozo representando los brazos perdidos y menoscabo tenido en el tráfico de esclavos negros en Indias (Leg. 1, exp. 6, f. 103-108).
43. 7. (1683) Inventario de espera hecho por el consulado a don Juan Barroso y Pozo (Leg. 1, exp. 7, f. 109-114).
44. 8. (1706) Carta exhorto que libró la Audiencia de México al Consulado del Perú contra el capitán don Andrés Velarde Bustamante sobre la paga de veinte mil seiscientos cuatro pesos, cuatro reales al primer conde don Alonso Dávalos (Leg. 1, exp. 8, f. 115-126).
45. 9. (1712) Carta de dote de doña María Magdalena Dávalos Bracamonte, hija de don Alonso Dávalos Bracamonte y de doña Catalina de Hijar Espinosa de los Monteros de que otorgó recibo su esposo don Manuel Núñez de Villavicencio vecino de la corte de la



ciudad de México, hijo legítimo de don Nuño Núñez de Villavicencio y de doña Juliana de Orozco (Leg. 1, exp. 9, f. 127-132).

46. 10. (1735-1741) Autos que siguió el bachiller don Bernardo Gómez Carvallo, como agente de la Santa Iglesia Catedral de México sobre la demanda que se le hacía y en la que se declaró por libre a don Pedro Dávalos conde de Miravalle de doce mil ochocientos cuarenta pesos que se le demandaban en la Catedral (Leg. 1, exp. 10, f. 133-172).
47. 11. (1749-1752) Escritura de haber recibido don Manuel de la Rosa como apoderado de la condesa de Miravalle María Catalina Dávalos Bracamonte y Orozco, en Madrid, mil pesos de la casa de los marqueses de Salinas (Leg. 1, exp. 11, f. 173-185).
48. 12. (1765) Certificaciones de la libertad de las fianzas que la condesa doña María Catalina Dávalos tenía otorgadas a favor de la Tesorería de la Bula de Cruzada (Leg. 1, exp. 12, f. 186-189).
49. 13. (1769) Escrituras, obligaciones y cuentas de varios contratos de los condes de Miravalle (Leg. 1, exp. 13, f. 190-193).

Legajo Núm. 4

Escrituras y recibos antiguos

50. 1. (1678) México, 1 de julio. Escritura de Luis de Orozco, gobernador de Suchitepeque a favor de don Luis Izquierdo vecino de allí, en la que se obliga a pagar diez mil seiscientos ochenta y siete pesos de plata de a ocho reales cada uno que le había prestado (Leg. 44, exp. 1, f. 1-4).
51. 2. (1695-1723) Recibos de cantidades pagadas por don Alonso Dávalos conde de Miravalle: a su hermano don Manuel Núñez de Villavicencio y Orozco, don Ignacio Flores de Medina, don Andrés Nieto, don Alonso de Vallarta, don Rafael Cortés, don Pablo de Cervantes, don Fernando de Mier y Alvear, alférez don Antonio de los Ríos, don José Romero Calderón, don José de Olmedo y Luján, don Honofre de Arteaga (Leg. 44, exp. 1, f. 5-17).



52. 3. (1636) México, 31 de diciembre. Recibo de don Alonso Chamarro en favor de don Leonardo y don Francisco de Orozco (Leg. 44, exp. 1, f. 18-21).
53. 4. (1710) México, 4 de noviembre. Obligaciones de pago de dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos de oro común de don Simón Martínez de la Escalera, vecino de la ciudad de Santiago de Querétaro y residente en México a favor de don Alonso Dávalos Bracamonte (Leg. 44, exp. 1, f. 22-27).
54. 5. (1723) México, 19 de mayo. Recibo de veinte mil pesos de principal y sus réditos que otorgó don Pedro Ruiz de Castañeda, mercader y almacenero vecino de la ciudad de México a favor del conde de Miravalle don Alonso Dávalos Bracamonte, vecino de la ciudad de México (Leg. 44, exp. 1, f. 28-29).
55. 6. (1701) México, 26 de agosto. Obligación de don Pedro Dávalos en favor de don Diego Sanz Moreno Ponce, por la venta de una casa huerta en la villa de Tacubaya (Leg. 44, exp. 1, f. 30-31).
56. 7. (1708) México, 1 de febrero. El capitán Pedro Ruiz de Castañeda, contra don Alonso Dávalos Bracamonte y don Juan Felipe de Iparraquirre, mercader vecino de México, hizo escritura de veinte mil pesos que se redimieron, sobre liquidación de cuentas de haciendas de labor y ganado (Leg. 44, exp. 1, f. 32-36).
57. 8. (1722-1730) Recibos de los cincuenta pesos de los réditos de mil pesos que dejó el conde de Miravalle don Alonso Dávalos a doña Teresa, y don Cayetano Pinzón Espinosa sus sobrinos (Leg. 44, exp. 1, f. 60-64).
58. 9. (1792-1800) Recibos de cuatrocientos pesos de las madres sor Sebastiana del Espíritu Santo y sor María Josefa del Santísimo Sacramento, profesas en el Convento de Santa Teresa la antigua, sor María Josefa de Santa Gertrudis, en el de Jesús María y sor Ángela Teresa de Jesús, en el de Santa Teresa la nueva, de los réditos de ocho mil pesos del patronato fundado por los condes de Miravalle para las parientas religiosas (Leg. 44, exp. 1, f. 80-84).
59. 10. (1728-1729) Recibos de cien pesos de los réditos de los seis mil pesos que se reconocían a favor de la madre sor Catalina de San Pedro, hermana de Pedro Alonso Dávalos Espinosa, de la pensión que le dejó su madre la condesa doña Catalina Espinosa (Leg. 44, exp. 1, f. 76-79).



60. 11. (1728-1740) Recibos de los réditos de treinta y cinco pesos de las misas cantadas en la Iglesia del Espíritu Santo de México, que instituyó doña Catalina Espinosa condesa de Miravalle (Leg. 44, exp. 1, f. 39, 68-75).
61. 12. (1728-1742) Recibos de veinticinco pesos dados para las misas cantadas de la Profesa los primeros domingos del mes (Leg. 44, exp. 1, f. 38, 40-48, 67).
62. 13. (1728-1739) Recibos de diez pesos de las comidas de los pobres dementes del Hospital de San Hipólito, según dotación que dejó doña Catalina Espinosa (Leg. 44, exp. 1, f. 37, 49-59, 66).
63. 14. (1824-1830) Un paquete con varios recibos antiguos (Leg. 44, exp. 1, f. 85-187).
64. 14a). (1769) Don Francisco Flores de Valdés, presbítero del Obispado de la Puebla y don Francisco de Góngara, otorga a don Justo Trebuesto dos réditos del licenciado don Antonio Dávalos sobre una capellanía fundada por él y don Rodrigo de Pavón que se reconoce impuesto sobre la hacienda de San Nicolás Tiacapan en la Nueva Galicia (Leg. 44, exp. 1, f. 85).
65. 14b). (1781-1828) Recibos a don Lorenzo Serrano: (1781) de las rentas al duque de Terranova y Monte León por la hacienda que posee en Tacubaya; (1817) del corregidor de Coyoacán don Cosme Ramón del Llano, del rédito del censo que reconoce al Estado en su hacienda de Tacubaya; (1823-1829) de los escribanos Ignacio Montes de Oca, don Vicente Téllez Girón, Moctezuma, Severiano Quezada, Francisco Calapís, don José Ignacio Negreiros y Soria, A. Díaz, Moya; de los licenciados L. García y García, L. Tamariz, don José Ignacio Espinosa, Jáuregui, don José Francisco Barreda, Salgado, don Francisco Molinos del Campo, don Juan José Espinosa de los Monteros, Pérez Lebrija, Torres, don José Vicente Maciel, Batres, don Antonio Benítez, don Francisco Calapís; del juez de Tlalnepantla, Villella; de los jueces de letras Tamayo y Alcántara, sobre el negocio que se sigue con doña María Josefa y doña Gertrudis Andrade Moctezuma, hijas naturales de don Pedro Andrade sobre sucesión de la encomienda de Moctezuma que gozaba la madre Juana de Santa Teresa y el vínculo de Miravalle, con la condesa viuda de Miravalle doña María de las Angustias Casasola; (1824) de don Agustín Salcedo por el trabajo de hojalatería de la hacienda de la Toja; del avalúo de don Juan de Dios Escudero de la hacienda de Santa Catalina del Arenal alias de la Condesa, ubicada en la entrada del pueblo de Tacubaya; (1824-1825) de don Joaquín Pérez Gavilán de varios negocios como su apoderado;



(1825) del avalúo de la casa núm. 8 de la calle del Espíritu Santo; de los inventarios de las haciendas de la Condesa, Encarnación y rancho de Atizapán pertenecientes al condado de Miravalle; de don Manuel Felipe de Iparrea, de la colecta de Coyoacán, de los diezmos y primicias causados por los frutos que cosechó en la hacienda de Tacubaya; de un coche nuevo; del ministro José Manuel Barocio como ministro ejecutor por derechos de tasador en la entrega de la hacienda de la Condesa por renuncia de su administrador don Sebastián Ugarte; (1826) de maíz, paja y una ternera que vendió a sus peones; de don Domingo Ugarte de los autos de remate de la finca concursada al doctor don José Manuel Abad; de don José Ignacio de Obarruria de varios asuntos como su procurador; de don Vicente Sánchez de importe de trigo; del procurador don Ignacio de la Campa Cos; (1827) de C. Castañeda, administrador del teatro principal; de réditos que reconoce del Colegio de Carmelitas de San Ángel sobre una casa y tierras situadas en el Puente de la Ladrillera frente de la cerca del Bosque de Chapultepec; a Teófilo Serrano de los autos de la capellanía que fundó don Alonso Ramírez de Prado, sobre que se le declara capellán propietario; de los autos de la capellanía que fundó don Alonso Dávalos Bracamonte; de L. Salgado, por honorarios como defensor de capellanías y obras pías, sobre que se translade a la Encarnación, el capital que se reconoce sobre las haciendas del Veladero y Mixtepec; del Juzgado de Capellanías sobre las fundadas por don Lucas Flores del Castillo, doña Francisca Teodora Dávalos, don Manuel de Villavicencio, don Miguel González, don Nuño Núñez de Villavicencio, don Alonso Dávalos Bracamonte y doña Catalina Dávalos; de división de vínculos de Miravalle: del despojo de unos terrenos y zacate que le hizo don Antonio Batres en la hacienda de la Condesa; de alcabalas de introducción de carbón y leña; del arzobispo de México; de don Vicente Téllez Girón por las casas de la plaza de la villa de Tacubaya; de liquidación de cuentas (Leg. 44, exp. 1, f. 85-187).

Legajo Núm. 5

Escrituras y cartas de pago canceladas

66. 1. (1651) México, 18 de abril. Finiquito de las cartas de pago a las monjas de los socorridos y principal que don Francisco de Orozco heredero de don Leonardo de Orozco Cervantes les debía a los con-



- ventos de Santa Teresa y la Encarnación desde 1640 (Leg. 4, exp. 1, f. 1-56).
67. 2. (1710) Valladolid, 1 de febrero. Finiquito de la escritura del bachiller don Fernando Xavier de Alegría a favor de don Francisco de Orozco sobre capellanías (Leg. 4, exp. 2, f. 57-62).
68. 3. (1743-1761) México, 9 de septiembre de 1743. Escritura y finiquito de diez mil doscientos veintinueve pesos siete reales y seis granos que dieron don Felipe Zorrilla y Caro y su mujer doña Francisca Teodora Dávalos Bracamonte y Orozco a favor de doña María Catalina Magdalena Dávalos y Orozco condesa de Miravalle por el fallecimiento de su padre Pedro Alonso Dávalos Bracamonte. Cancelación de México, 17 de octubre de 1761 (Leg. 4, exp. 3, f. 63-71).
69. 4. (1729) México, 22 de septiembre. Obligación de doña Ana Pérez de la Barreda de dos mil pesos de que son usufructuarias las madres sor Josefa María de Santo Domingo, sor Juana Margarita de Santo Domingo y sor María Rosa de Santo Tomás. Escritura de redención de mil pesos a favor del Convento de Santa Catalina de Sena del 9 de abril de 1731 y cancelación de ella en 1734 (Leg. 4, exp. 4, f. 72-84).
70. 5. (1703) México, 20 de diciembre. Escritura otorgada por el conde de Miravalle don Alonso Dávalos y Bracamonte por la muerte de doña María de Orendáin e Hijar el 29 de noviembre de 1691 a favor de la madre sor Tomasa de San Ildefonso, religiosa en el convento de Santa Teresa y sus cinco hermanas, hijas de don Alonso de Espinosa (Leg. 4, exp. 5, f. 85-88).
71. 6. (1724) México, 26 de junio. Escritura de depósito irregular de don Pedro Alonso Dávalos y Espinosa conde de Miravalle y sus hermanos don Alonso Alejo, don José Antonio, doña María Magdalena y don Manuel Núñez de Villavicencio de reconocimiento de dos mil pesos al Convento de Nuestra Señora de la Encarnación (Leg. 4, exp. 6, f. 89-104).
72. 7. (1718) México, 4 de junio. Escritura de depósito irregular de veintidós mil pesos otorgados por Alonso Alejo Dávalos y Espinosa y doña Catalina de Espinosa e Hijar condesa de Miravalle a favor de la fábrica espiritual de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de México (Leg. 4, exp. 7, f. 105-124).



73. 8. (1707, 1715, 1722) Redención de veintidós mil pesos en tres obligaciones por don Alonso Dávalos y Bracamonte y doña Catalina Espinosa e Hjar a favor del doctor don José de Torres y Vergara canónigo y catedrático de la Real Universidad de México y juez de testamentos, capellanías y obras pías del Arzobispado (Leg. 4, exp. 17, f. 196-207).
74. 9. (1723) México, 6 de abril. Redención y cancelación de los diez mil pesos de principal de la escritura anterior por don Alonso Dávalos Bracamonte a favor del doctor don José de Torres y Vergara juez de testamentos, capellanías y obras pías, con tres escrituras de reconocimiento al pago de los impuestos sobre las haciendas de Nuestra Señora de la Concepción de Zamorano (Leg. 4, exp. 19, f. 214-229).
75. 10. (1708) México, 2 de enero. Depósito y obligación que otorgó don Juan Felipe Iparraguirre en nombre del capitán don Pedro Alonso Dávalos Bracamonte a favor de don Alonso Dávalos Bracamonte conde de Miravalle por diez mil pesos y sus réditos aplicados a las religiosas que refiere y por el plazo de dos años con la calidad e hipoteca que se declara (Leg. 4, exp. 18, f. 208-213).
76. 11. (1724) México, 15 de febrero. Escritura de depósito irregular de diez mil pesos que otorgaron don Manuel Núñez de Villavicencio y doña María Magdalena Dávalos su mujer como principales y el conde de Miravalle don Pedro Dávalos y don Alonso y don José Dávalos y Espinosa como sus fiadores con la especial hipoteca del oficio de canciller mayor del Tribunal de la Santa Cruzada de México a favor del sagrado Convento de Señoras Religiosas de Nuestra Señora de la Encarnación. Consta escritura registrada en México a 10 de junio de 1718 por la Santa Iglesia Catedral contra don Alonso Alejo Dávalos y Espinosa y doña Catalina de Espinosa Hjar en la que consta recibieron en depósito veintidós mil pesos por dos años, con obligación de pagar en cada uno los réditos del 5 por ciento e hipoteca de sus bienes (Leg. 4, exp. 14, f. 178-195).
77. 12. (1741) México, 23 de septiembre. Escritura de don Pedro Dávalos, conde de Miravalle de ciento ochenta pesos de oro a favor de la cofradía de la Santa Cruz en la iglesia del Convento de San Juan de la Penitencia recibidos por la madre sor Tomasa de Santa Teresa religiosa profesada del coro y velo negro (Leg. 19, exp. 13, f. 130-132).



- 78. 13. (1737-1749) Escritura de don Pedro Dávalos y sus hermanos a favor de varias capellanías (Leg. 37, exp. 2, f. 19-28).**
- 79. 13a). (1737). México, 13 de diciembre. Escritura de depósito de don Pedro Alonso Dávalos y Espinosa y sus hermanos don José Antonio Dávalos y Espinosa, don Manuel Núñez de Villavicencio y doña Magdalena Dávalos por tres mil ochocientos pesos a plazo de dos años con hipoteca en favor de la capellanía de misas que fundó doña Leonor de Rivera de que era patrono y capellán fray Diego de Espinosa, de la orden de San Agustín y a la capellanía que mandó fundar doña Isabel de los Ángeles, de la que era capellán don Juan de Cabrera (Leg. 37, exp. 2, f. 19-20, 23-28).**
- 80. 13b). (1749) México, 4 de febrero. Escritura sobre la obra pía que mandó fundar Clara de Espinosa de que es patrona la santa cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu. Depósito irregular de don Manuel Núñez de Villavicencio, doña María Magdalena Dávalos, don Pedro Dávalos, don José Antonio Dávalos y Espinosa, y los pertenecientes a la capellanía de minas que mandó fundar doña Isabel de los Ángeles, de que era capellán propietario don Juan de Cabrera que se dieron en el mismo depósito y con la misma hipoteca (Leg. 37, exp. 2, f. 21-22).**
- 81. 14. (1727) México, 2 de agosto. Obligación de cuatro mil pesos que otorgó don Pedro Dávalos Bracamonte conde de Miravalle a favor del Convento de Nuestra Señora de la Encarnación de México, de la dote de su hija Eusebia María Dávalos y Orozco, religiosa en ese convento (Leg. 37, exp. 3, f. 29-30).**
- 82. 15. (1728) México, 19 de abril. Obligación y depósito irregular de los pertenecientes a la dote de religiosa de sor Sebastiana Mariana Ana del Espíritu Santo (Dávalos y Orozco), religiosa novicia en el Convento de San José de Carmelitas Descalzas. Se otorgan cuatro mil pesos por el segundo conde de Miravalle don Pedro Dávalos y Espinosa como principal y don José Dávalos y Espinosa y don Manuel Núñez de Villavicencio como sus fiadores por plazo de dos años y con las hipotecas que expresa a favor del Convento de San José de Carmelitas Descalzas de México (Leg. 37, exp. 1, f. 1-18).**
- 83. 16. (1728) México, 25 de octubre. Depósito irregular de quinientos pesos de principal que otorgó don Pedro Dávalos Bracamonte conde de Miravalle a favor del Convento de Religiosas de Nuestra Señora de la Merced con la obligación que las religiosas han de tener de**

hacer misas. Fue pagada por su esposa doña Francisca de Orozco el 9 de noviembre de 1764 (Leg. 37, exp. 4, f. 31-36).

84. 17. (1763) México, 24 de enero. Recibo y cancelación de la escritura de cuatro mil pesos que otorgó don Pedro de Iriarte marido de doña Juana Dávalos y Carballido, legítima heredera de don José Dávalos y Espinosa, difunto, y uno de los albaceas de don José Antonio Dávalos y Espinosa por sí y en nombre de los demás sus albaceas y herederos a favor de doña María Catalina Dávalos condesa de Miravalle. Por escritura de depósito irregular que otorgó en México el 30 de septiembre de 1745 don Felipe Ignacio Zorrilla y Caro canciller del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada basado en otra escritura de 19 de noviembre de 1742 otorgada por su mujer doña Francisca Teodora Dávalos Bracamonte a favor de don José Antonio Dávalos y Espinosa por cuatro mil pesos con réditos de 5 por ciento en plan de cuatro años e hipoteca (Leg. 37, exp. 5, f. 37-52).
85. 18. (1720) México, 3 de septiembre. Escritura de depósito de cuatro mil pesos por tres años con réditos, los fiadores, hipoteca y demás que consta contra el conde de Miravalle don Pedro Alonso Dávalos y Espinosa a favor del convento y religiosas de Nuestra Señora de la Encarnación. Cancelación en México el 26 de febrero de 1723 por el convento quien dio finiquito a favor del deudor (Leg. 37, exp. 7, f. 65-76).
86. 19. (1721) México, 15 de agosto. Escritura de don Pedro Alonso Dávalos y Espinosa de cuatro mil pesos de prórroga de hipoteca por nuevas obligaciones y réditos al Convento de Nuestra Señora de la Encarnación, por el fallecimiento de su madre doña Catalina Espinosa. En México, 26 de febrero de 1723 se canceló esta escritura al dar finiquito a la deuda (Leg. 37, exp. 6, f. 53-64).
87. 20. (1732-1750) Escritura de don Pedro Dávalos y sus hermanos a favor de capellanías (Leg. 36, exp. 20, f. 116-135).
88. 20a). (1732) México, 13 de septiembre. Escritura de depósito irregular que otorgaron don Pedro Alonso Dávalos y Espinosa y sus hermanos don Manuel Núñez de Villavicencio y Orozco, doña María Magdalena y don José Dávalos y Espinosa de cuatro mil pesos a favor de las dos capellanías de que es capellán Manuel Calderón Salgado con una hipoteca (Leg. 36, exp. 20, f. 116-128).



89. 20b). (1732) México, 3 de diciembre. Escritura de obligación de cuatro mil pesos que otorgaron don Manuel Núñez de Villavicencio y Orozco y doña María Magdalena Dávalos y Espinosa en favor del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de México (Leg. 36, exp. 20, f. 129-132).
90. 20c). (1750) México, 18 de marzo. Escritura otorgada por parte de la condesa de Miravalle de mil pesos de principal pertenecientes a las dos capellanías de misas de dos mil pesos cada una que mandó fundar el bachiller don Antonio Brito Salgado y de que es patrono don Ignacio Gallegos y capellán propietario el bachiller don Manuel Francisco Calderón a favor del doctor don Ignacio Cevallos, canónigo de la Santa Iglesia Catedral, juez ordinario visitador de testamentos, capellanías y obras pías del Arzobispado de México. Escritura cancelada el 7 de junio de 1750 y después el 13 de diciembre de 1732 por don Manuel Núñez de Villavicencio y Orozco y doña María Magdalena Dávalos y Espinosa (Leg. 36, exp. 20, f. 133-135).
91. 21. (1728) México, 9 de abril. Escritura de depósito irregular que otorgó don Pedro Dávalos Bracamonte de cien pesos con obligación de sus réditos del legado de su hija legítima sor Sebastiana Mariana del Espíritu Santo, religiosa que residía en el Convento del Señor San José de Carmelitas descalzas al otorgar su testamento y para el efecto que expresa a favor de la niña doncella Rita Ortega y Voca Negra, para ayuda del estado que eligiere, hija de don Juan de Ortega y de doña Bruna de Voca Negra (Leg. 36, exp. 21, f. 136-137).
92. 22. (1738) México, 18 de junio. Escritura de depósito de cuatro mil pesos por cinco años que otorgaron don Pedro Alonso Dávalos y sus hermanos don Manuel Núñez de Villavicencio, doña María Magdalena y don José Antonio Dávalos Espinosa a favor de la obra pía de dotar huérfanas que mandó fundar doña Clara de Espinosa y de la que es patrona la cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu. Cancelada en México, 28 de junio (Leg. 36, exp. 22, f. 138-153).
93. 23. (1730) México, 10 de mayo. Escritura de prorrogación y ratificación de depósito irregular de diez mil pesos que otorgaron don Manuel Núñez de Villavicencio y doña María Magdalena Dávalos y Espinosa, don Pedro y don José Antonio Dávalos como sus



- fiadores en favor del Convento de la Encarnación (Leg. 19, exp. 3, f. 63-70).
94. 24. (1738) México, 15 de noviembre. Escritura de depósito otorgada por don Pedro Alonso Dávalos Bracamonte conde de Miravalle como principal y como fiadores don José Antonio y doña María Magdalena Dávalos y Espinosa y don Manuel Núñez de Villavicencio de dos mil pesos con obligación de réditos a favor del Convento de la Encarnación con hipoteca del oficio de canciller mayor del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada de la Nueva España por tres años (Leg. 19, exp. 4, f. 71-82).
 95. 25. (1746) México, 20 de junio. Escritura de la que se tomó razón en los libros de censos del Cabildo de México, de los cincuenta mil pesos redimidos por la condesa doña Catalina Magdalena Dávalos y Espinosa a la Inquisición. Sobre casas y haciendas registradas desde 1692. Consta la posesión de vara de alguacil mayor del Real y Apostólico Tribunal de la Santa Cruzada y sus provincias que el 6 de septiembre de 1752 obtiene la condesa de Miravalle doña María Catalina Dávalos Bracamonte y Orozco viuda de don Pedro Antonio Trebuesto Alvarado (Leg. 19, exp. 2, f. 30-62).
 96. 26. (1761) México, 26 de octubre. Recibo finiquito de cuatro mil pesos y sus réditos que pertenecen a la capellanía laica que mandó fundar el marqués de Villa Puente y que el bachiller don Juan Ventura Núñez de Villavicencio patrono y capellán propietario de ella otorgó a favor de doña Catalina Dávalos condesa de Miravalle (Leg. 19, exp. 5, f. 83-86).
 97. 27. (1752) México, 27 de noviembre. Escritura de cesión y transpaso que otorgó doña Catalina Magdalena Dávalos Bracamonte y Orozco de veinte mil pesos a favor del Real Fisco de la Inquisición (Leg. 19, exp. 6, f. 87-90).
 98. 28. (1754) México, 9 de abril. Testimonio del instrumento de prórroga de veintidós mil pesos de los treinta mil que tenía en depósito irregular la condesa de Miravalle doña Catalina Dávalos a favor de don Juan Francisco Antonio de Humaran regidor perpetuo de esta corte (Leg. 19, exp. 7, f. 91-100).
 99. 29. (1764) Ciudad de los Ángeles (Puebla), 2 de enero. Escritura otorgada por don Gregorio de Mendizábal como padre y administrador



- del doctor y maestro don Manuel de Mendizábal a favor de la condesa doña María Catalina Dávalos Bracamonte de dos mil pesos de principal de la capellanía que sirve dicho doctor (Leg. 19, exp. 9, f. 107-112).
100. 30. (1763) Sala Capitular de la Puebla de los Ángeles, 9 de diciembre. Escritura de redención de don José Joaquín Camino representante del venerable deán y cabildo sede vacante de Puebla por cuatro mil pesos en favor de la condesa doña Catalina Dávalos y Bracamonte. Escritura de redención de 31 de diciembre del licenciado don Antonio Martínez promotor fiscal a favor de doña Catalina Dávalos condesa de Miravalle (Leg. 19, exp. 8, f. 101-106).
101. 31. (1774) México, 15 de junio. Escritura cancelada de don Vicente de las Heras Serrano tesorero receptor de las rentas del Real Fisco a favor de la condesa de Miravalle doña María Catalina Dávalos Bracamonte de la obligación redención y paga de dieciséis mil pesos de principal (Leg. 19, exp. 10, f. 113-119).
102. 32. (1761) México, 3 de noviembre. Redención hecha por la condesa doña Catalina Dávalos de la capellanía de tres mil quinientos pesos de don Nuño Núñez de Villavicencio (Leg. 19, exp. 11, f. 120-121).
103. 33. (1749) México, 26 de agosto. Escritura de depósito irregular de María Catalina Dávalos y Bracamonte viuda del capitán don Pedro Antonio Trebuesto Alvarado como sucesora y actual poseedora del oficio de canciller mayor del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada a favor de la capellanía colateral que tiene que fundar el albaacea del conde de Miravalle don Alonso Dávalos con principal de tres mil quinientos pesos (Leg. 19, exp. 12, f. 122-129).
104. 34. (1752) México, 6 de mayo. Subrogación de depósito de dos mil pesos que otorgó la condesa de Miravalle y don José Joaquín Trebuesto como poseedor del oficio de canciller mayor del Tribunal de la Santa Cruzada por tiempo de dos años y obligación de réditos e hipoteca en favor del Convento de Nuestra Señora de la Encarnación. Recibos del convento de 24 de noviembre y primero de diciembre de 1762 dando por exhibido el capital (Leg. 18, exp. 3, f. 53-64).
105. 35. (1749) México, 24 de septiembre. Finiquito y cancelación de deuda otorgado por las religiosas de Nuestra Señora de la

- Encarnación de diez mil pesos y sus réditos puestos en las arcas de dicho convento a favor de doña María Catalina Dávalos Bracamonte condesa de Miravalle. Se canceló el 21 de octubre de 1750 (Leg. 33, exp. 6, f. 38-43).
106. 36. (1763) México, 25 de enero. Escritura, recibo y cancelación que otorgó el doctor don Fernando Ortiz Cortés chantre dignidad de la Iglesia Metropolitana, albacea del regidor don Juan Antonio de Humaran difunto tutor de las hijas menores de la condesa de Miravalle doña Catalina Dávalos Bracamonte en su favor de dieciocho mil pesos de oro común por una deuda. Cancelada el 7 de febrero de 1763 (Leg. 33, exp. 7, f. 44-49).
 107. 37. (1750) México, 16 de abril. Cancelación de la escritura de dos mil setecientos ochenta pesos del principal, de la capellanía de misas que fundó doña Leonor de Rivera, de que es patrona doña María Teresa de Lara y capellán propietario don Pedro Barón de Lara, que con otros mil pesos de la capellanía de misas que mandó fundar doña Isabel de los Ángeles vendieron en depósito irregular a don Pedro Dávalos y Espinosa, don José y doña Magdalena Dávalos y don Manuel de Villavicencio pidiendo se declare libre de gravámenes. Redimida por la condesa Catalina Dávalos a favor del Juzgado de Capellanías el 7 de junio de 1780 (Leg. 33, exp. 8, f. 50-51).
 108. 38. (1760) México, 19 de diciembre. Escritura de veinte mil pesos del principal que redimió el 8 de octubre de 1760 a la cofradía de San Pedro Mártir la condesa Catalina Dávalos en la Inquisición de México. Dos escrituras anteriores canceladas, una de 18 de junio de 1746 y otra de 4 de noviembre de 1752. El 13 de enero de 1761 se anotó en los libros de censo en la partida de registro de los cincuenta mil pesos de las dos escrituras anteriores, su cambio a la de veinte mil pesos (Leg. 33, exp. 9, f. 52-59).
 109. 39. (1763) México, 12 de enero. Escritura de diez mil pesos hecha por doña Catalina Dávalos a favor de la cofradía de San Pedro Mártir en la Inquisición de México. Cuentas de derechos y costos (Leg. 33, exp. 10, f. 60-66).
 110. 40. (1759) México, 9 de noviembre. Recibo, finiquito y cancelación otorgado por don Juan Martínez de Lejarzar por sí y en representación de sus hermanas y madre a favor de la condesa de Miravalle por tres mil pesos. Por escritura de 25 de octubre de 1748,

doña María Teresa Dávalos y Bracamonte viuda de don Pedro Trebuesto y Alvarado obligó a pagar a doña María Teresa Gutiérrez de Santa Anna así mismo viuda de don José Lejarzar esa cantidad en depósito irregular por cuatro años (Leg. 3. exp. 2, f. 312-317).

111. 41. (1748) México, 23 de octubre. Escritura cancelada de finiquito de deuda en que doña María Teresa Dávalos y Bracamonte viuda de don Pedro Trebuesto y Alvarado recibe tres mil pesos oro de doña María Teresa Gutiérrez de Santana viuda de don José Martínez de Lejarzar (Leg. 4, exp. 10, f. 145-164).
 112. 42. (1751) México, 13 de diciembre. Escritura por la que doña María Teresa Gutiérrez de Santa Ana y Espinosa, viuda de don José de Lejarzar otorga recibo de mil pesos a favor de doña María Catalina Dávalos y Bracamonte de los bienes de la madre sor Tomasa de San Ildefonso (Leg. 4, exp. 11, f. 165-168).
 113. 43. (1742) México, 8 de febrero. Escritura que otorgó doña María Catalina Dávalos y Orozco de cincuenta pesos que tiene en depósito a favor del Convento de San Juan de la Penitencia hasta 1782 (Leg. 4, exp. 12, f. 169-173).
 114. 44. (1828) México, 12 de febrero. Escritura de hipoteca irregular de treinta y ocho mil pesos en réditos corrientes del Tabaco hecha por doña Merced Trebuesto mujer de don Lorenzo Serrano a favor de don José Manuel Couto, prebendado de la Santa Iglesia Catedral de Puebla (Leg. 4, exp. 13, f. 174-177).
45. Cancelación de dicha escritura y de otra de cuarenta y cuatro mil pesos hecha por la misma señora a favor de don Antonio Manuel Couto.*

Legajo Núm. 6

Papeles de las ramas de los Orozcos

115. 1. (1699-1759) Varios papeles pertenecientes al pleito que siguieron los condes de Miravalle Pedro Alonso Dávalos Bracamonte y herederos con los legatarios de los presbíteros don Leonardo y don Francisco de Orozco, hermanos de don Manuel Orozco y Cervantes,

padre de doña Francisca de Orozco y Castilla esposa del segundo conde de Miravalle don Pedro Dávalos Bracamonte. Hay un árbol genealógico de los Orozco. Folleto impreso sin fecha del licenciado don Pedro García San Román, *Informe jurídico por el conde de Miravalle, en la declinatoria intentada, y interpuesta en el Consejo de Cruzada, sobre que este consejo se inhíba del conocimiento sobre la demanda, y juicio intentado en dicho Tribunal por la Sagrada Compañía de Jesús de la Ciudad de México, contra el conde, en razón de la propiedad, y pertenencia de la Vara de Alguacil Mayor del Tribunal de Cruzada de México; pretendiendo que si en razón de ello tuviese que pedir el conde, lo haga en dicho Tribunal de México.* 12 p. Contiene árbol genealógico y 43 puntos. Memoria de los papeles que se entregaron para la instrucción del pleito que siguió el conde de Miravalle contra los legatarios del bachiller don Francisco de Orozco al licenciado don Pedro de Vargas Machuca, abogado de la Real Audiencia: Oficios sobre la posesión de la Vara de Alguacil Mayor. Don Joaquín Miguel Anzures en nombre de don Pedro Alonso Dávalos Bracamonte marido de doña Francisca Antonia de Orozco y Castilla Rivadeneira. Fallecimiento del capitán don Manuel de Orozco el 17 de febrero de 1687 y de don Francisco por 1661. Interrogatorios y autos. Inventarios de don Francisco y de don Manuel de Orozco, de don Lorenzo Osorio dueño de las haciendas de Puquaro como albacea de don Francisco. Apuntes viejos del pleito de las haciendas. Pruebas presentadas por el conde en México, 26 de septiembre de 1718 en el pleito sobre la nulidad de los inventarios de don Manuel de Orozco (Leg. 3, exp. 1, f. 1-311).

116. 2. (1700) Hacienda de San Miguel Puquaro, 29 de agosto. Cartas de dote y capitulaciones matrimoniales de don Pedro Dávalos y doña Francisca Antonia de Orozco, segundos condes de Miravalle otorgadas por don Pedro Dávalos Bracamonte en 1698. Tratado de las capitulaciones matrimoniales de don Pedro Dávalos y Espinosa Hijar segundo conde de Miravalle y de doña Antonia Francisca de Orozco Tovar Riva de Neira y Castilla otorgada por el bachiller don Francisco de Orozco y Tovar y su sobrina Antonia Francisca y por la otra parte por don Alonso Dávalos Bracamonte Ulibarri de la Cueva, conde de Miravalle, y su mujer doña Catalina de Espinosa e Hijar. Pacto de recibo de dote otorgado por don Francisco de Orozco con los bienes que le pertenecen. El notario don Nicolás Velázquez del Padrón da fe el 31 de agosto de que recibieron la bendición nupcial en dicha hacienda. Recibo de dote que otorgó el matrimonio. Carta

de pago de ambos a favor de Francisco de Orozco Tobar, alguacil de la Santa Cruzada y tutor de dicha señora de 21 de enero de 1701 (Leg. 19, exp. 1, f. 1-29; Leg. 4, exp. 8 y 9, f. 125-144).

Legajo Núm. 7

Papeles de las haciendas de la Condesa, Encarnación y Tierra dentro

117. 1. (1824) México, 16 de julio. Certificación del Juzgado de Hipotecas, suscrito por don José Calapís Matos de estar libre en la revisión de hipotecas desde 1692 la hacienda de San Matías alias la Condesa ubicada en la villa de Tacubaya y de que quedó por bienes de don Pedro Trebuesto conde de Miravalle que la heredó de sus antepasados, antes fue del capitán don Francisco de Eraso y de doña María Gallo de Escalada, de don Francisco Vivero, de doña Juana de Urrutia y Vergara condesa del Valle, del licenciado don Gonzalo Zárate, de don Miguel Alonso, de doña Francisca Paredes de Vera, de doña María de Ávila, de don Pedro Paredes, de don Marcos Hernández, y de don Melchor García en México, 24 de julio de 1669. Consta que por escritura de México, 20 de diciembre de 1768 ser poseedora de ella doña María Catalina Dávalos Bracamonte y Orozco, viuda del capitán don Pedro Trebuesto y Alvarado (Leg. 30, exp. 1, f. 2).
118. 2. (1827-1829) Cartas de don Lucas Alamán a don José María Serrano, a don José Agustín Paz, a Lorenzo Serrano y borradores de las contestaciones que han mediado, con el gobernador del estado y marquesado del Valle sobre la redención de un censo de dos mil pesos que reclamaba a dicha hacienda el Estado, otro por vínculo de la casa del duque de Monteleone que no consta en la venta de la hacienda que se hizo a don Antonio Batres, otro a don Melchor García (Leg. 30, exp. 2, f. 1,3-10, 28, 29).
119. 3. (1824) México, 18 de noviembre. Inventarios y avalúos de la hacienda de Santa Catarina del Arenal alias la Condesa hechos por don Mateo León. Información sobre bueyes y vacas paridas, caballada, mulada, siembra y barbechos, magueyes, tierras laborías, aperos del campo, herramientas, capilla, ornamentos, ajuar de la casa,



- madera suelta, carruaje, jarcia, paja y sacate, troje, huerta, jahuey y zanjas, campana y fábrica material (Leg. 30, exp. 3, f. 11-19).
120. 4. (1824) Inventario de la hacienda de la Condesa y de la entrega que de ella hace don Lorenzo Serrano a don Antonio Batres, liquidación de faltas y sobras, y una carta finiquito de la entrega de México, 22 de febrero de 1828 (Leg. 30, exp. 4, f. 20-26).
 21. 5. (1824) México, 12 de octubre. Inventario avalúo, justiprecio y entrega que hace doña María de las Angustias Casasola de Trebuesto de la hacienda de Santa Catarina el Arenal, alias la Condesa perteneciente al vínculo de Miravalle por el evaluador don Juan de Dios Escudero a que se refiere don Mateo León (Leg. 30, exp. 5, f. 27-39).
 122. 6. (s.f.) Papel borrador del cuaderno de mejoras de la hacienda de la Condesa a que se refiere la escritura de venta (Leg. 30, exp. 6, f. 40-41).
 123. 7. (s.f.) Apuntes de las tierras de la hacienda de la Condesa. Datos sobre los diversos poseedores de ellas (Leg. 30, exp. 7, f. 42-44).
 124. 8. (1827) México, 17 de noviembre. Laudo pronunciado por los jueces árbitros contra doña Josefa Arturo de Batres y su esposo don Antonio Batres y renuncia de don José María Fagoaga y don Miguel Valentino como árbitros y amigables componedores en las disputas sobre la venta de la hacienda de la Condesa (Leg. 30, exp. 8, f. 45-48).
 125. 9. (1827) México, 23 de octubre. Instrucción que presentó don Lorenzo Serrano para que los árbitros decidiesen el punto que tienen pendiente con doña María Josefa Arturo de Batres de las tierras y magueyes de dicha hacienda (Leg. 30, exp. 9, f. 49-62).
 126. 10. (1828) México, 19 de enero. Transacción hecha con don Antonio Batres sobre la venta de la hacienda de la Condesa (Leg. 30, exp. 10, f. 63-64).
 127. 11. (1798) México, 16 de abril. Copia de una orden para que el caporal de los ganados del abasto deje pasar a la hacienda de la Condesa a pastar en los ejidos ochenta y un cabezas de ganado mayor que siempre ha acostumbrado (Leg. 30, exp. 11, f. 65).
 128. 12. (1837) México, 7 de junio. Copia simple del testimonio del escrito que presentó el síndico del Ayuntamiento de Tacubaya pidiendo la propiedad de unas tierras de la hacienda de la Condesa y otro escrito



de desistimiento que hicieron los naturales de Tacubaya por el que confiesan que sólo tienen derecho a un censo de setecientos pesos de capital que les reconoce el rancho de Coacomacan, hoy La Ermita como consta de dos escrituras antiguas una del 12 de septiembre de 1614 y otra del 25 de agosto de 1720 que se entregaron a don Antonio Batres (Leg. 30, exp. 12, f. 66-69).

129. 13. (1822-1838) Recibos de los treinta y cinco pesos de réditos de los setecientos pesos dichos que reconoce el rancho de Coacomacan dado por los alcaldes y secretarios del Ayuntamiento de Tacubaya y otro de don Antonio Batres de haber recibido varios papeles (Leg. 30, exp. 13, f. 70-73).
130. 14. (1799-1829) México, 15 de marzo. Escrituras sobre haciendas (Leg. 30, exp. 14, f. 74-81 y Leg. 20, exp. 1, f. 1-14).
131. 14a). (1829) México, 30 de enero. Escritura de convenio otorgada por don Lucas Alamán y don José Agustín Paz, apoderado el primero del duque de Terranova y Monteleón y el segundo de don Lorenzo Serrano y de doña María de la Merced Trebuesto por la que quedó redimido el censo de dos mil pesos de capital que reclamaba el Estado, con dos testimonios cancelados en México, 15 de marzo de 1838 (Leg. 30, exp. 14, f. 74-81).
132. 14b). (1837) México, 15 de junio. Carta de don Lucas Alamán a don Lorenzo Serrano sobre el asunto del censo que reconocía la hacienda de la Condesa en Tacubaya (Leg. 51, exp. 1, f. 1).
133. 14c). (1799) México, 1 de agosto. Dos copias de la escritura de obligación por ocho mil pesos otorgada por don Pedro Trebuesto Dávalos y Moctezuma conde de Miravalle a favor de don Francisco de Villa y Torre vecino del comercio de México. Cancelación de dicha escritura de 8 de agosto de 1800. Carta y recibos de cargas de trigo entre ellos. Recibos de don Bernardo de Villa y Torre de recibir trigo del molino de Santo Domingo. Memoria del precio de la carga de trigo y barbecho hecho por don Juan Manuel González de la hacienda de la Condesa en Tacubaya. Cuenta de la gente que se ocupa en la limpia de trigo en la hacienda de la Condesa y conducción de él al molino y paja a México por cuenta del conde de Miravalle de 1799-1800 (Leg. 20, exp. 1, f. 1-14).



134. 15. (1828) 1 de enero. Inventario hecho por don José Rivera de los ganados, semillas, magueyes, muebles y enseres en la entrega de la hacienda de la Encarnación y sus ranchos de San Juan, San Jerónimo y la Condesa hecha a don José María Martínez dueño de la Encarnación y un papel de quedar en poder de éste una carta orden de veintiún mil trescientos treinta y tres pesos (Leg. 30, exp. 15, f. 82-95, 97, 100).
135. 16. (1828) México, 1 de febrero. Inventario de la hacienda de la Encarnación y anexas de la entrega hecha a don José María Martínez y suscrito por don Lorenzo Serrano (Leg. 30, exp. 16, f. 96, 99, 101).
136. 17. Inventario de los documentos de las haciendas de tierra dentro que quedaron en poder del sacristán mayor de la Santa Iglesia de Tepic don Agustín de la Peña. Consta de cuarenta y cinco minutas (Leg. 30, exp. 17, f. 102-103).

Legajo Núm. 8

Títulos de fundación, posesión y partición del mayorazgo anexo al condado de Miravalle

137. 1. (1827) México, 5 de abril. Pedimento de don Lorenzo Serrano al juez de letras don Agustín Pérez de Lebrija de una certificación de que su esposa doña Merced Trebuesto se halla en posesión del vínculo por muerte de su hermano don José Joaquín quien lo poseyó por fallecimiento de su padre don Pedro Trebuesto. Laudo de 22 de julio aprobando ambas partes la división hecha y auto del juez de 11 de agosto (Leg. 37, exp. 13, f. 148).
138. 2. (1824) México, 7 de febrero. Convenio extrajudicial para la división del vínculo de Miravalle con doña María de las Angustias Casasola. Acta de la reunión en casa del licenciado don José Ignacio Espinosa, de don Lorenzo Serrano con su patrón don Francisco Molinos del Campo a fin de allanar los puntos relativos a la división de los bienes en que consiste el vínculo conocido con el nombre de Miravalle. Se dividen a la mitad los bienes de la condesa doña María de las Angustias Casasola y su hija primogénita María de las Mer-



cedes Trebuesto de Serrano, a quien se dan las haciendas de la Condesa y la Encarnación (Leg. 37, exp. 8, f. 77-78).

139. 3. (1824) México, 23 de febrero. Tenuto y posesión de dicho mayorazgo a favor de doña Merced Trebuesto. Convenio sobre la sucesión del condado de Miravalle que poseyó don Joaquín Trebuesto y Casasola en que está inserta la fundación del mayorazgo anexo al título otorgado por doña Catalina Espinosa de los Monteros Hijar y Orendáin a su nombre y de su marido don Alonso Dávalos Bracamonte en virtud de la real cédula de Carlos II dada en Madrid a 9 de julio de 1697. La sucesión a su hermana doña María de las Mercedes Trebuesto y Casasola y a su madre doña María de las Angustias Casasola debido a la falta de varón en la línea sucesora de don Pedro Trebuesto a partes iguales: a la primera las fincas rústicas inmediatas a la capital y a la segunda las de tierra adentro (Leg. 37, exp. 9, f. 79-86).
140. 4. (1825) México, 1o. de febrero. División del mayorazgo anexo al condado aprobado por el juez Acta de continuación de la junta del 28 de enero de 1825, en casa del juez árbitro licenciado don Francisco Molinos del Campo. Se reúnen don Lorenzo Zavala como apoderado de doña María de las Angustias Casasola, don Lorenzo Serrano y don Juan de Dios Escudero. Sobre el avalúo de la hacienda de la Encarnación, de la casa y fábrica material de la misma, la casa del rancho de Atizapán, la casa de la calle del Espíritu Santo, la hacienda de la Condesa, la casa de labor el ingenio de azúcar Puquaro y sus anexas en jurisdicción de Maravatío, Michoacán. (1825) México, 20 de julio. Laudo sobre los diversos asuntos tratados en las juntas para la división del vínculo y adjudicación de bienes. Don Francisco Molinos del Campo y don José Ignacio Espinosa como representantes de doña María de las Angustias Casasola y don Lorenzo Serrano como marido legítimo de doña María de las Mercedes Trebuesto y Casasola. A la primera se le adjudican las haciendas de San Lorenzo, San José del Conde y sus anexas ubicadas en el estado de Jalisco, la casa del Espíritu Santo en México y catorce mil pesos de capital de veintiocho mil pesos que reconoce la testamentaría de don Mariano Zúñiga y Ontiveros sobre la hacienda de labor e ingenio de azúcar Puquaro y sus anexas en Maravatío, Michoacán. A la segunda

se le adjudican las haciendas de Santa Catalina el Arenal alias la Condesa y la de la Encarnación con el rancho de Atizapán y todos sus anexos inmediatos a México y los otros catorce mil pesos. Auto dado en México a 11 de agosto de 1825, mandando ejecutar. Se notifica a don Lorenzo Serrano, a don Mariano de Zúñiga y Ontiveros y otros (Leg. 37, exp. 10 y 11, f. 87-102).

141. 5. (1713) México, 6 de febrero. *Testimonio de la fundación del mayorazgo anexo al condado de Miravalle*. Escritura de fundación del mayorazgo por doña Catalina Espinosa de los Monteros Hijar y Orendáin a nombre de don Alonso Dávalos Bracamonte a favor de su hijo don Pedro Alonso Dávalos Bracamonte de 22 de diciembre de 1711 con bienes por doscientos mil pesos. Cancelación de la escritura de capitulaciones que se otorgó el 21 de agosto de 1700 al tiempo de su matrimonio; sobre fundación de mayorazgo por doscientos ochenta mil pesos del 2 de enero de 1712. Real cédula de Carlos II dada en Madrid a 9 de julio de 1697 otorgando poder para la fundación del mayorazgo (Leg. 6, exp. 1, f. 1-52, carpeta de piel y Leg. 37, exp. 12, f. 103-147).

Legajo Núm. 9

Papeles pertenecientes a las obras pías y patronatos que corresponden a la casa de los condes de Miravalle y títulos de las celdas que tiene la casa en varios conventos

142. 1. (1664) México, 22 de enero. Escritura, instrumento y título de fundación, dotación y asiento de los capellanes y niños de la cera de acompañamiento del palio del Santísimo Sacramento de la Parroquia de la Santa Veracruz. Obra pía que fundaron varios señores entre ellos el capitán don Juan de Cabueñas, don Pedro Ruiz de Colina gobernador del estado y marquesado del Valle, don Juan de Ortega, don Alonso de Espinosa, para mantener capellanes y monaguillos. El expediente está roto y no me consta que haya tenido parte el conde de Miravalle don Alonso Dávalos. Lista de los contribuyentes de las varas del palio de la parroquia de Santa Veracruz de 1698 a 1709. Cuenta que da el capitán don José de Quesada y

Cabreros como tesorero para recibir los jornales que dan los bienhechores contribuyentes para los cuatro capellanes y los cinco monaguillos de 1664 a 1709 (Leg. 7, exp. 1, f. 1-17, fueron recortadas las f. 18-29, 30-87, vol. en pagamino).

2. Patronato de cuatrocientos pesos de capital que mandó fundar don Pedro Dávalos para con sus réditos decir cada año una misa cantada.*

3. Licencia para trasladar a la iglesia de Tuxpam en la Provincia de Valladolid los huesos de don Diego y don Leonardo Orozco.*

4. Patronato que con seis mil pesos de capital fundó don Alonso Dávalos Bracamonte conde de Miravalle para que sus réditos los goce el capellán o patrono con la obligación de mandar decir misa en la casa de los condes de Miravalle.*

5. Patronato de dos mil pesos fundado por doña María de Hajar como albacea de su esposo don Alonso Espinosa de los Monteros, para que se inviertan los réditos de mil pesos en la cera del monumento de la Casa Profesa y los de los otros mil pesos en el aceite de la lámpara que arda en la capilla de Nuestra Señora de los Dolores de la Casa Profesa.

6. Patronato laico de ocho mil pesos de capital, que fundaron los condes de Miravalle don Alonso Dávalos y doña Catalina Espinosa en favor de la Madre Eusebia. Este patronato se dividió en virtud de la ley de mayorazgos y está extinguido.*

143. 7. (1702) México, 6 de septiembre. Patronato del Convento de la Merced Redención de Cautivos de México en favor de los condes de Miravalle, con asignación de entierro en el presbiterio, misas, responsos, para todos los descendientes y parientes de dichos condes. Este patronato se instituyó en favor de don Alonso Dávalos conde de Miravalle y sus descendientes por lo que dio éste de limosna trece mil pesos (Leg. 42, exp. 1, f. 1-24).

144. 8. (1715-1793) Patronato u obra pía que con cinco mil pesos de capital mandó fundar don Alonso Dávalos, conde de Miravalle para con sus réditos dar de comer a los pobres de las cárceles y hospitales el día de la aparición de Nuestra Señora de Guadalupe. Este capital lo reconoce la testamentaría de doña Juana Dávalos, hija del coronel don José Dávalos sobre las haciendas de San Nicolás Tiacapan,



Lagunilla, Santa Cruz y otras en el departamento de Jalisco por escritura de 11 de octubre de 1715 hecha por don Alonso Espinosa por ante el escribano real y público don Juan Clemente Guerrero y por otra que hizo don José Antonio Dávalos por ante el escribano real y público don Francisco Javier de Ariza y Valdés en 3 de julio de 1728. Esta escritura se refiere a otra otorgada por don Alonso Alejo Dávalos el 19 de julio de 1815. Es patrona doña Merced Trebuesto condesa de Miravalle, y en el núm. 11 de este legajo junto con la escritura de fundación, e imposición del patronato de veinticuatro mil pesos, está la escritura de fundación y la primera de imposición de este patronato. Recibos de la distribución de la comida a los hospitales de sacerdotes dementes, San Juan de Dios, San Lázaro, San Hipólito, El Espíritu Santo, Betlemitas y San Antonio Abad, y a las cárceles de Acordada, Corte, Diputación, Prepián de Santiago, Tecpan de San Juan, Mujeres recogidas y Mujeres dementes del Salvador (Leg. 11, exp. 1, f. 1-182).

145. 9. (1764) México, 12 de marzo. Testimonio de don Manuel de Caravantes de la exhibición que se hizo de los seis mil pesos para huérfanas otorgados por doña Catalina Dávalos ante don Tomás de Rivera y Santa Cruz y que se pusieron en depósito ante el escribano real y público don Antonio de la Torre del patronato u obra pía que con ese capital fundó doña Catalina Espinosa, condesa de Miravalle, mujer de don Alonso Dávalos Bracamonte para con sus réditos dotar una huérfana el día de Guadalupe, como consta en su testamento de 28 de octubre de 1719 ante el escribano real y público don Juan Clemente Guerrero. Este capital lo reconocían las haciendas de Santa Rosa y Japai en jurisdicción de Querétaro, lo redimió don Esteban Díaz González el 3 de noviembre de 1819 y pasa a poder de doña María Angustias Casasola viuda de don Pedro Trebuesto Dávalos, y debe dar razón del capital y de siete mil doscientos cinco pesos que cobró de caídos de este patronato y de los nueve mil pesos del que fundó don Alonso Dávalos para las monjas y parientas pobres, además del rédito corriente. Es patrona doña Merced Trebuesto condesa de Miravalle en 1838 (Leg. 12, exp. 1, f. 1-5).
146. 10. (1695) México, 31 de agosto. Patronato laico que con nueve mil pesos de capital fundó don Alonso Dávalos conde de Miravalle, los réditos de los ocho mil pesos para que se repartan entre todas las

- parientas monjas, y los de los mil pesos restantes para misas. De este patronato, sólo han quedado mil pesos de las misas, por haberse dividido el capital de los ocho mil pesos restantes en virtud de la ley de desvinculaciones. Son patronos los condes de Miravalle y los mil pesos que han quedado no están impuestos y deben imponerse en España que es donde se han de decir las misas con arreglo a la fundación. Cuando se dio la ley de mayorazgos, eran poseedoras de la mitad las monjas de Santa Teresa, y de la otra mitad doña Merced y doña Carmen Trebuesto y hermanos, después de la muerte de don José Trebuesto, la cuarta parte de esa mitad la tuvo sor María Josefa del Santísimo Sacramento hasta su muerte en 1830 en que la heredó don Teófilo Serrano. Se dividió el año 1837. Es patrona doña Merced Trebuesto (Leg. 13 y 14, exp. 1-7, f. 1-23).
147. 10a). (1715) México, 3 de julio. Duplicado de testimonio de fundación del patronato cuyo capital reconocían las haciendas de Santa Rosa y Jajai, los que redimió el 3 de octubre de 1813 don Esteban Díaz González a doña María de las Angustias Casasola viuda de don Pedro Trebuesto Dávalos y debe dar cuenta de este capital y de sus réditos corrientes y de siete mil doscientos cinco pesos por réditos caídos (Leg. 13-14, exp. 1, f. 2-5).
148. 10b). (1715) México, 3 y 4 de julio. Copia simple de las diligencias previas para la erección del patronato laico (Leg. 13-14, exp. 7, f. 20-23).
149. 10c). (1715) México, 15 de julio. Depósito irregular de nueve mil pesos otorgado por don Pedro Alonso Dávalos Bracamonte a favor del patronato laico y declaración de ese día de que tocan y pertenecen a su hermana sor Rosa Catarina de San Pedro, religiosa profesa en el Convento de Nuestro Padre San Bernardo los cuatrocientos pesos de la renta del patronato (Leg. 13-14, exp. 5, f. 14-18).
150. 10d). (1803) México, 24 de octubre. Carta y cuentas de sor María Josefa de Santa Gertrudis, sor María Josefa del Santísimo Sacramento, tía y prima, a don Pedro Dávalos, sobre el dinero que se les debe por los cuatrocientos pesos de réditos anuales del patronato desde 1801 como religiosas del tronco de su casa (Leg. 13-14, exp. 2, f. 6-9).
151. 10e). (1830) Convento Antiguo de N.P.S. José y Carmelitas Descalzas, 21 de febrero. Impreso *J.M.J. y T. moren en el alma de V. y la abrasen en el divino amor*. Folleto de pésame suscrito por la hermana presidenta, Juana María de Guadalupe por la muerte de sor María Josefa del



- Santísimo Sacramento, nacida en 1750 y familia del conde de Miravalle que tomó el hábito a los veinticinco años el 12 de febrero de 1775 y murió el 23 de febrero de 1830, p. 1-4 (Leg. 13-14, exp. 3, f. 10-11).
152. 10f). (1763) México, 23 de noviembre. Cuenta de 1736 a 1751 del repartimiento que hizo don Justo Trebuesto de los réditos del patronato (Leg. 13-14, exp. 4, f. 12-13).
153. 10g). (1764) Certificación de haber redimido la condesa doña Catalina Dávalos nueve mil pesos del patronato (Leg. 13-14, exp. 6, f. 19).
154. 11. (1715) México, 19 de julio y 11 de octubre. Patronato laico que con veinticuatro mil pesos de capital mandó fundar don Alonso Dávalos conde de Miravalle, con gravamen de unas misas. Título de posesión del patronato y capellanía de misas a doña Merced Trebuesto condesa de Miravalle en México, 18 de mayo de 1837 y el capital lo reconoce la testamentería de doña Juana Dávalos, hija del coronel don José Antonio Dávalos con hipoteca de las haciendas de San Nicolás Tiacapan, Santa Cruz, Lagunilla y otras, en el departamento de Jalisco por ante el escribano real y público don Juan Clemente Guerrero, en 9 de octubre de 1715. En el testimonio de la fundación de éste, hay un testimonio de la escritura de fundación e imposición del patronato de cinco mil pesos para con sus réditos dar de comer a los pobres de las cárceles y hospitales el día de Guadalupe (Leg. 16, exp. 1, f. 1-19).
155. 12. (1695-1838) México, 6 de agosto. Capellanía o patronato laico que mandó fundar la reverenda madre Juana Rosa de los Dolores, religiosa del Convento de Jesús María de esta ciudad por escritura de 13 de agosto de 1695 ante don Ignacio de Obiedo y que prosiguió sor Francisca Josefa de San Ignacio, madre presidenta del mismo convento por sus instrucciones por escritura de 6 de agosto de 1735 ante el escribano don Francisco Rodríguez con dote de cuatro mil pesos de capital que están impuestos sobre la hacienda de Nuestra Señora del Rosario Jalapango, alias la Blanca, en jurisdicción de Texcoco por escritura de 14 de abril de 1743 de tres mil pesos por ante el escribano real y público don Miguel Trigueros, otra de seiscientos pesos del 1 de marzo de 1763 y otra de cuatrocientos pesos del 16 de julio de 1764. Título de capellán propietario otorgado a don Teófilo Serrano en México, 17 de enero de 1838 por muerte del capellán don José Labanderos el 17 de noviembre de 1819 y debe extinguirse

por la ley de desvinculaciones este patronato. Está la fundación de este patronato en un texto junto con las informaciones de parentesco de los condes de Miravalle con don José Dávalos y los descendientes y ascendentes de don Juan Núñez de Villavicencio (Leg. 17, exp. 1, f. 1-16 y Leg. 42, exp. 3, f. 53-78).

156. 13. (1758-1838) Patronato laico que con seis mil pesos, de capital, que han quedado en cuatro mil pesos mandó fundar doña Catalina Dávalos y Carballido. El caudal del doctor don Juan Carballido por escritura del 7 de octubre de 1778 por ante el escribano real y público don Felipe Francisco Otón. El primer testimonio de esta fundación está en un expediente que se siguió el año de 1832, en que se declaró patrona a doña Juana Dávalos en 16 de agosto del mismo año ante el escribano real y público don Ramón Villalobos. Los cuatro mil pesos que han quedado de este capital están impuestos sobre las fincas que fueron del mariscal de Castilla don José Pedro de Luna y Arellano Gorráez Beaumont y Navarra, por escritura de 26 de noviembre de 1778 que se refiere a otra de 7 de junio de 1758 hecha por ante el escribano de S.M. don Antonio Cevallos a favor de don Juan B. Retortillo y Carrasco quien la endosó a favor del doctor don Juan Carballido y Cabueñas, de los cuales otorgó nueva escritura don José de Luna Gorráez y Malo, mariscal de Castilla y marqués de Liria según noticia de 26 de noviembre de 1778 y hoy existen en poder de don Fernando Cosío y su esposa como herederos de la última mariscal de Castilla. En 1838 está declarada patrona y capellana doña Merced Trebuesto, condesa de Miravalle. Debe desvincularse por la ley de extinción de mayorazgos. Minuta (Leg. 18, exp. 6, f. 79).

14. Títulos de propiedad de tres celdas que tienen los condes de Miravalle en el Convento de San Bernardo, otra en el de Jesús María y otra en el de la Encarnación de México.*

Legajo Núm. 10

Capellanías de la casa de los condes de Miravalle que están en la mitra de Guadalajara

157. 1. (s.f.) Capellanía que con mil cuatrocientos veinte pesos de capital fundó Ana de Zebes, o Zenes los que reconoce el cabildo, justicia y

regimiento de Guadalajara sobre sus propios. Don Alonso Dávalos Bracamonte conde de Miravalle, don Pedro Dávalos Bracamonte, su padre, y don Pedro Dávalos Saavedra, su abuelo, fueron declarados patronos de esta capellanía como está en sus testamentos. Consta que con fecha 15 de septiembre de 1837, el expediente se remitió al apoderado de Guadalajara. En el expediente del juzgado constará el entroncamiento con los condes de Miravalle. Esta capellanía la tiene don Pedro del Valle. Minuta (Leg. 32, exp. 1, f. 1-2).

158. 2. (1597) Capellanía que fundó doña Luisa o Catalina de Velasco y a su nombre don Francisco y don Bernardo de Balbuena con mil cuatrocientos pesos de capital, que reconoce el cabildo, justicia y regimiento de Guadalajara sobre su casa y propios y después el Tribunal de Minería de México con hipoteca de la renta del Tabaco. Don Alonso Dávalos Bracamonte, su padre y su abuelo fueron declarados patronos. Consta que con fecha 15 de septiembre de 1837 se remitió este expediente al apoderado de Guadalajara. En el expediente del juzgado constará el entroncamiento con los condes de Miravalle. Se sabe que don Francisco Caro Galindo bisabuelo materno de don Alonso Dávalos tuvo un hijo don Fernando que casó con doña Ángela Velasco. Don Francisco Balbuena fue hermano de madre de don Pedro Dávalos Bracamonte, padre de don Alonso. Está declarado capellán don Pedro Martínez de los Ríos. Minuta (Leg. 32, exp. 2, f. 3).
159. 3. (s.f.) Capellanía que con dos mil pesos de capital fundó doña Catalina Dávalos que están impuestos sobre las haciendas que fueron de don Juan Pérez Cortés. Fueron declarados patronos de esta capellanía don Alonso Dávalos conde de Miravalle, su padre y su abuelo. Consta que el 15 de septiembre de 1837 se envió el expediente al apoderado de Guadalajara. En el expediente del juzgado constará el entroncamiento con los condes de Miravalle. Doña Catalina Dávalos fue prima de don Pedro Dávalos Bracamonte, padre de don Alonso. Minuta (Leg. 32, exp. 3, f. 4).
160. 4. (1652) Capellanía que con mil pesos de capital fundó don Francisco de Balbuena que se reconocían sobre la estancia de Instlán a don Pedro Pardo o don Pedro Vidarte, y después sobre la hacienda de San Martín jurisdicción de Nochistlán. Don Alonso Dávalos Bracamonte conde de Miravalle, su padre y su abuelo estuvieron declarados patronos. Consta que se mandó testimonio al apoderado

- de Guadalajara. Don Francisco Balbuena fue hermano de madre de don Pedro Dávalos Bracamonte, padre de don Alonso. Minuta (Leg. 32, exp. 4, f. 5).
161. 5. (s.f) Capellanía que con dos mil pesos de capital a nombre de doña Leonor Bracamonte fundaron sus albaceas don Pedro Dávalos y don Francisco Balbuena los que antes estaban impuestos sobre la hacienda de Mejiquillo y después mil pesos sobre la hacienda de don Carlos Aguirre y otros mil pesos sobre la de San Miguel Yla en el Valle de Banderas. Don Alonso Dávalos conde de Miravalle, su padre y su abuelo, fueron declarados patronos. Consta que se mandó testimonio al apoderado de Guadalajara el 25 de septiembre de 1837. Doña Leonor Bracamonte fue madre de don Pedro Dávalos Bracamonte y abuela de don Alonso. La capellanía está aplicada a don Miguel Antonio Dávalos y en el expediente del juzgado estarán las demás constancias. Minuta (Leg. 32, exp. 5, f. 6).
162. 6. (s.f.) Capellanía que con dos mil pesos de capital, fundó don Pedro Dávalos Bracamonte los que estaban impuestos sobre las haciendas de don Pedro de Aguirre o la de San Miguel Yla en el Valle de Banderas jurisdicción de Compostela. Don Alonso Dávalos conde de Miravalle, su padre y su abuelo, fueron patronos. Consta que se mandó testimonio al apoderado de Guadalajara el 25 de septiembre de 1837. Don Pedro Dávalos fue padre del primer conde de Miravalle don Alonso Dávalos. Esta capellanía está vacante por muerte de don José Tomás Dávalos. Minuta (Leg. 32, exp. 6, f. 7).
163. 7. (1750) 3 de marzo. Capellanía que con cuatro mil pesos de capital fundó doña María Berdugo por doña María Bocanegra, impuestos sobre las haciendas de Toluquilla y Citala. Don Alonso Dávalos Bracamonte conde de Miravalle, su padre y su abuelo, fueron declarados patronos. Consta que se mandó un testimonio al apoderado de Guadalajara, el 25 de septiembre de 1837. Doña María Berdugo Dávalos fue hermana de don Pedro Dávalos Saavedra abuelo de don Alonso y doña María Bocanegra fue hija de doña María Berdugo. Está declarada patrona doña Merced Trebuesto y capellán propietario su hijo don Aureliano Serrano en Guadalajara, 18 de septiembre de 1837. Minuta (Leg. 32, exp. 7, f. 8-10).
164. 8. (s.f.) Capellanía que con cuatro mil pesos de capital fundó doña María Verdugo, impuestos dos mil pesos sobre unas casas a espaldas

del Palacio Nacional de Guadalajara y los otros dos mil pesos sobre la hacienda de Sanfandila o San Jandila. Don Alonso Dávalos Bracamonte conde de Miravalle, su padre y su abuelo, fueron declarados patronos. Consta se mandó un testimonio al apoderado de Guadalajara el 25 de septiembre de 1837. Doña María Berdugo fue hermana de don Pedro Dávalos Saavedra, padre de don Pedro Dávalos Bracamonte y abuelo de don Alonso. La capellanía está aplicada a don José María Villaseñor y en el expediente del juzgado estarán las demás constancias. Minuta (Leg. 32, exp. 8, f. 11).

165. 9. (s.f.) Capellanía que con tres mil pesos de capital fundó doña Petronila de Haro o Aroste, que estaban impuestos antiguamente sobre las haciendas de la Compañía. Don Alonso Dávalos Bracamonte conde de Miravalle, su padre y su abuelo, fueron declarados patronos. Consta que se mandó testimonio al apoderado de Guadalajara el 25 de septiembre de 1837. Doña Petronila de Aro fue hija de doña Leonor Arias, madre de don Francisco de Arias, esposa de don Álvaro Bracamonte padre de doña Leonor Bracamonte mujer de don Pedro Dávalos Saavedra, abuelo de don Alonso. En el expediente del juzgado estarán las demás constancias. Minuta (Leg. 32, exp. 9, f. 12).
166. 10. (1613) Capellanía que con mil quinientos cincuenta pesos de capital mandó fundar don Juan Arias Gómez, impuestos mil doscientos pesos antes sobre Mejiquillo y tierras de doña Regina y después sobre las haciendas de Jícara, de Mejiquillo y Jaurita, jurisdicción de Acaponeta, y los trescientos cincuenta pesos restantes sobre las casas que fueron de don Antonio Martínez de Guadalajara. Don Alonso Dávalos Bracamonte, su padre y su abuelo, fueron patronos de esta capellanía. Consta que se remitió testimonio al apoderado de Guadalajara el 25 de septiembre de 1837. Don Juan Arias Gómez fue hermano de doña Leonor Arias, mujer de don Álvaro Bracamonte, padres de doña Leonor Bracamonte, esposa de don Pedro Dávalos Saavedra, padre de don Pedro Dávalos Bracamonte, padre de don Alonso Dávalos Bracamonte. En el expediente del juzgado estarán las demás constancias. Capellanía que fundó don Pedro Baesa sobre las tierras de Tlaltepeque en que constan los vínculos de los condes de Miravalle. Copia de la escritura de fundación de una capellanía de cuatro mil pesos en Compostela, 11 de marzo de 1613 por don Fernando de Tobar, alcalde ordinario de esta ciudad, hermano de



don Leonel de Cervantes, e hijos de don Álvaro de Tobar y de doña Micaela de Aro, su mujer, hija de doña Leonor Arias, difuntos, sobre las haciendas de labor, estancia, casas y tierra que llaman Los Ahorcados, jurisdicción de las minas de Chimaltitlán con la huerta y heredad de cacao, casas y tierras que llaman en el Valle que compró su madre doña Micaela de Aro el 4 de julio de 1612 por siete mil setecientos cuarenta y dos pesos de oro común. Capellanía fundada por doña Leonor Arias sobre la hacienda llamada de San Sebastián en la Nueva Vizcaya, la reclama doña Leonor de Bracamonte en Compostela, el 20 de diciembre de 1630 como hija de don Álvaro Bracamonte y de doña Francisca Arias, hija legítima de la fundadora doña Leonor Arias. Don Alonso Dávalos las reclama en Compostela, 10 de agosto de 1643 y el 22 de febrero de 1646 (Leg. 32, exp. 10, f. 13-30).

167. 11. y 12. (1692) Guadalajara, 5 de agosto. Transcripción de los autos originales, escrituras y demás de dos capellanías que fundaron doña Leonor Arias Gómez y doña Micaela de Haro, su hija, una de cuatro mil seiscientos cincuenta pesos de capital con doscientos cuatro misas, y otra de dos mil pesos que estuvieron impuestos sobre la hacienda de Santiago de los Ahorcados, jurisdicción de las minas de Chimaltitlán en Jalisco, y en las haciendas que fueron de don Martín y don Bartolomé Fernández, partido, en el Valle de Banderas, jurisdicción de Compostela de la provincia de Guadalajara, y después sobre las de la Compañía, y antes o después sobre la hacienda del licenciado Hernando Castilla. Doña Leonor Arias fue madre de doña Micaela de Aro y de doña Francisca Arias, mujer de don Pedro Dávalos Saavedra, abuelo de don Alonso Dávalos Bracamonte, él, su padre y su abuelo, fueron declarados patronos (Leg. 32, exp. 11 y 12, f. 31-131).
168. 13. y 14. (1629) Compostela, 14 de junio. Dos capellanías que fundaron, una don Pedro Dávalos Saavedra con mil pesos de capital y cuarenta misas; y otra con otros mil pesos que fundaron don Bernardo de Balbuena Bracamonte y don Pedro Dávalos Bracamonte, como albaceas de doña Leonor Bracamonte, su madre difunta con treinta y cinco misas, en Compostela, 3 de agosto de 1651, las dos quedaron unidas en Guadalajara, 10 de mayo de 1683 en una de dos mil pesos que reconocían las haciendas de San Miguel y la de don



Juan de Aguirre, en el Valle de Banderas, jurisdicción de Compostela, y antes o después la hacienda de Mejiquillo. Nombramiento de capellán de las dos capellanías hecho por don Pedro Dávalos en Guadalajara, 9 de agosto de 1649, en el bachiller don Diego Delgadillo. Esta capellanía no puede salir de la provincia de Guadalajara, y en el expediente debe constar dónde está en el día su capital, y si está vacante. Hay un testimonio incompleto relativo a esta capellanía y a la de doña Catalina Dávalos prima de don Pedro Dávalos Bracamonte padre de don Alonso primer conde de Miravalle. Don Pedro Dávalos Saavedra y doña Leonor Bracamonte fueron sus abuelos (Leg. 32, exp. 13 y 14, f. 132-147).

169. 15. (s.f.) Capellanía que fundó doña Micaela de Haro, con tres mil pesos de capital que estaban impuestos sobre las haciendas de las Cruces, Miraflores y San Juan del Muerto, jurisdicción de Zamora, y antes o después sobre unas casas en Guadalajara, una estancia en el Valle de Jalisco y una huerta de cacao en el Valle de Banderas. Doña Micaela de Aro hija de doña Leonor Arias, mujer de don Álvaro de Bracamonte, padres de doña Leonor Bracamonte, esposa de don Pedro Dávalos Saavedra, abuelos de don Alonso Dávalos primer conde de Miravalle. Está declarada patrona doña Merced Trebuesto y capellán propietario su hijo don Aureliano Serrano según consta en el título de Guadalajara, 17 de octubre de 1837. Minuta (Leg. 32, exp. 15, f. 148-150).

16. Capellanía que fundó doña María Delgadillo con tres mil pesos de capital.*

17. Capellanía que con cuatro mil pesos de capital fundó don Alonso Dávalos impuesto sobre las haciendas de San Gaspar y Colotitlán, y antes o después sobre la hacienda de Amatlán, jurisdicción de Salaya o Celaya.*

Legajo Núm. 11

Capellanías de la casa de los condes de Miravalle que están en la mitra de México

170. 1. (1827) México, 28 de noviembre. Título de la capellanía que fundó don Alonso Dávalos conde de Miravalle, como albacea de don Alonso



Ramírez de Prado, con tres mil pesos de capital, que han quedado en mil pesos que reconoce el Cabildo de Catedral de México, al 6 por ciento. Es patrona de esta capellanía doña Merced Trebuesto condesa de Miravalle y capellán propietario don Teófilo Serrano (Leg. 36, exp. 1, f. 1-3).

171. 1a). (1828) México, 3 de enero. Certificación de los ministros contadores nacionales de diezmos del Arzobispado de México, colectores y administradores del Ramo de Anualidades Eclesiásticas de haber recibido una cantidad de don Teófilo Serrano por ser capellán propietario de la capellanía que con tres mil pesos que han quedado en mil, fundó don Alonso Ramírez Prado (Leg. 51, exp. 1, f. 28).
172. 2. (1838) México, 26 de enero. Capellanía que con dos mil pesos de capital fundó doña María Cayetano Pinzón, cuyo capital reconoce la marquesa de San Francisco, doña María de los Dolores Terreros, sobre su hacienda de San Pedro de las Baquerías al 5 por ciento. Es capellán propietario don Teófilo Serrano, hijo de los condes de Miravalle (Leg. 36, exp. 2, f. 4-6).
173. 3. (1830) México, 22 de mayo. Capellanía que con cinco mil pesos de capital fundó doña Catalina Espinosa de los Monteros Hijar, condesa de Miravalle, cuyo capital reconoce al 5 por ciento don Joaquín Valdés y Garduño, sobre su hacienda de Nuestra Señora de la Concepción la Huerta, alias San Lorenzo Zinacantepec, junto a Toluca. En 1838 es patrona doña Merced Trebuesto, y capellán propietario su hijo don Teófilo Serrano (Leg. 36, exp. 3, f. 7-10).
174. 4. (1838) México, 17 de enero. Capellanía que con tres mil quinientos pesos de capital, fundó don José Dávalos a nombre de don Alonso Dávalos Bracamonte, conde de Miravalle, cuyo capital reconoce don Tomás Calderón al 5 por ciento sobre el rancho de San Antonio de las Lomas de Taranco, jurisdicción de Tlalpan, por San Ángel. Es patrona doña Merced Trebuesto condesa de Miravalle y capellán propietario su hijo don Teófilo Serrano (Leg. 36, exp. 4, f. 11-17).
175. 5. (1695-1838) Escritura de México, 21 de abril de 1695 de la capellanía que con dos mil pesos de capital, fundó don Alonso Dávalos, conde de Miravalle, cuyo capital con mayor cantidad hasta de diez mil quinientos pesos, reconoce la testamentaría de doña Juana Dávalos, hija del coronel don José Dávalos en Guadalajara. Su capital está impuesto sobre las haciendas de San Nicolás Tiacapan,



Santa Cruz y otras, en territorio del pueblo de Acaponeta, del departamento de Jalisco por escritura de reconocimiento de 25 de agosto de 1759. Nombramiento en México, 31 de agosto de 1722 a doña María Catalina Dávalos y Espinosa de patrona, y a su nieto el bachiller don José Labandero, capellán propietario. Nombramiento en México, 27 de febrero de 1734 de capellán hecho en don Nuño José Núñez de Villavicencio por don Pedro Dávalos y Espinosa, conde de Miravalle, por renuncia que hizo don Manuel Carrasco de Villaseñor, el 19 de agosto de 1722, de esta capellanía que tenía desde el 10 de octubre de 1712. Título de México, 3 de enero de 1828 de la capellanía que fundó don Alonso Dávalos con dos mil pesos de principal y las misas de carga a favor de don Teófilo Serrano. Es patrona en 1838 doña Merced Trebuesto, condesa de Miravalle, y capellán propietario su hijo don Teófilo Serrano. Reconocimiento otorgado por don José Antonio Dávalos en escritura del 9 de diciembre de 1828 (Leg. 36, exp. 5, f. 18-59).

176. 6. (1838) México, 17 de enero. Títulos del patronato y propiedad de la capellanía que fundó don Alonso Dávalos Bracamonte, conde de Miravalle, con tres mil pesos de capital, que con mayor cantidad, reconoce la testamentaría de doña Juana Dávalos, hija del coronel don José Dávalos, con hipoteca en las haciendas de San Nicolás Tiacapan, Santa Cruz, Lagunilla y otras en el departamento de Jalisco. En 1838 es patrona doña Merced Trebuesto y capellán propietario su hijo don Teófilo Serrano (Leg. 36, exp. 6, f. 60-66).
177. 7. (1715-1838) Capellanía que con cinco mil pesos de capital fundó don Alonso Dávalos (Leg. 36, exp. 7, f. 67-81).
178. 7a). (1716) México, 7 de febrero. Nombramiento de patrón, de una capellanía de cinco mil pesos de principal y doscientos cincuenta de renta que, a nombre de don Alonso Dávalos Bracamonte, hizo su esposa viuda doña María Catalina Espinosa e Hijar y sus hijos don Pedro Alonso, don José Antonio y don Alonso Alejo Dávalos y Espinosa en don Pedro Alonso Dávalos y Espinosa, segundo conde de Miravalle (Leg. 36, exp. 7, f. 78-81).
179. 7b). (1770) México, 22 de enero. Testimonio del auto preparatorio de patronos, en doña María Catalina Dávalos y Orozco, condesa de Miravalle, de capellán, en su nieto don José Labandero Trebuesto y Dávalos y de interino, el doctor don Nuño Núñez de Villavicencio



y Dávalos, de la capellanía que mandó fundar don Alonso Dávalos Bracamonte y que fundó María Catalina de Espinosa Hijar y sus hijos con cinco mil pesos de principal y doscientos cincuenta pesos de renta, sobre varias haciendas de Nueva Galicia, que por muerte de don José Antonio Dávalos y Espinosa, posee su hijo don Antonio José Dávalos y Carvallido (Leg. 36, exp. 7, f. 74-77).

180. 7c). (1838) México, 23 de enero. Títulos del patronato y capellanía en propiedad de la que fundó don Alonso Dávalos, conde de Miravalle, el 11 de diciembre de 1715, con cinco mil pesos de capital, de que otorgó imposición don Antonio Dávalos Carballido, cuyo capital con mayor cantidad, está impuesto sobre las haciendas de San Nicolás Tiacapan, Santa Cruz, Lagunilla y otras en el departamento de Jalisco. En 1838 es patrona doña Merced Trebuesto, condesa de Miravalle, y capellán propietario, su hijo, don Aureliano Serrano (Leg. 36, exp. 7, f. 67- 73).
181. 8. (1695-1838) México, 21 de abril. Capellanía que con cinco mil quinientos pesos de capital, fundó don Alonso Dávalos Bracamonte a nombre de don Alonso Espinosa de los Monteros, padre de la primera condesa cuyo capital reconoce la testamentería de doña Juana Dávalos, hija de don José Dávalos, sobre las haciendas de San Nicolás Tiacapan, Santa Cruz, Lagunilla y otras en el departamento de Jalisco. Por escritura de 25 de agosto de 1759, que hizo don Vicente Trebuesto, como apoderado de don José Antonio Dávalos y por otra, con mayor cantidad, por diecisiete mil quinientos pesos, de 9 de diciembre de 1728. En 1838, es patrona doña Merced Trebuesto, condesa de Miravalle, y capellán propietario, su hijo, don Aureliano Serrano, como consta de sus títulos dados el 17 de enero de 1838. Está la escritura de fundación, dos fundaciones anteriores anuladas por la fundación de la de don Alonso Dávalos, otorgadas en México, 13 de junio de 1690, por doña María de Hijar y Orendáin, viuda de don Alonso Espinosa de los Monteros, con dos mil quinientos y tres mil pesos de capital, declaración de patrona y capellanes en el bachiller don Manuel de la Fuente y del Castillo y en los hijos del capitán don Diego Martín Pinzón Dávila Galindo y de María de Hijar y Espinosa y en don Juan de Espinosa; los títulos de patronos de don Pedro Dávalos y doña Magdalena Catalina, condes de Miravalle, los nombramientos de capellanes de don Justo Trebuesto y de don José Díaz Labanderos (Leg. 35, exp. 1-6, f. 1-114).

182. 8a). (1838) México, 17 de enero. Títulos de capellanía en propiedad de la que fundó don Alonso Dávalos Bracamonte, conde de Miravalle, a nombre de don Alonso Espinosa de los Monteros, con cinco mil pesos de capital, el primero a favor de doña Merced Trebuesto, condesa de Miravalle, y la segunda a favor de don Aureliano Serrano, su hijo. Capital impuesto sobre la hacienda de San Nicolás Tiacapan, término de Acaponeta; Santa Cruz, en el de Sentipac; la Lagunilla, en Molino y Pesquería, con los tres ranchos de Milpilla y alta y baja Buenavista y Tepetitit, en el de Santa María Tequepespan, del departamento de Jalisco. Los poseen los albaceas de doña Juana Dávalos, hija del conde don José Dávalos, cuyo reconocimiento otorgó, el 25 de agosto de 1759, el escribano don Mariano Arroyo, refiriéndose a otra escritura anterior de 9 de diciembre de 1728 (Leg. 35, exp. 1, f. 1-6).
183. 8b). (1622) México, 15 de enero. Capellanía de San Diego que funda don Alonso Dávalos, sobre la hacienda de Tiacapan, jurisdicción de Acaponeta, con cinco mil cincuenta pesos. Se declara el patronato a don Pedro Dávalos Espinosa, segundo conde de Miravalle, y la capellanía en propiedad a su nieto don Justo Trebuesto (Leg. 35, exp. 5, f. 99-102).
184. 8c). (1651) México, 23 de enero. Testimonio de nombramiento de capellanía de cinco mil quinientos pesos, que fundó don Alonso Dávalos a nombre de don Alonso Espinosa de los Monteros, hecho por don Pedro Dávalos Espinosa, segundo conde de Miravalle, en su nieto don Justo Trebuesto Dávalos (Leg. 35, exp. 6, f. 103).
185. 8d). (1690) México, 13 de junio. Fundación de capellanía que otorgó doña María de Hajar viuda de don Alonso Espinosa de los Monteros, de tres mil pesos, en que se instituye por primera patrona y por primeros capellanes propietarios a los hijos del capitán don Diego Martín Pinzón Dávila Galindo y de doña María de Hajar y Espinosa su esposa y por capellán interino a don Juan Espinosa de la Orden de Predicadores. Después nombra por patrones a sus hijos y capellanes a sus nietos. Se anuló con la fundación que hizo don Alonso Dávalos (Leg. 35, exp. 4, f. 89-98).
186. 8e). (1690) México, 13 de junio. Fundación de capellanía que otorgó doña María de Hajar, viuda de don Alonso Espinosa de los Monteros, de dos mil quinientos pesos, con nombramiento de ella como

primera patrona y por primer capellán propietario el bachiller Manuel de la Fuente y del Castillo, y después de sus días nombra por patronas a sus hijos y por capellanes propietarios a sus nietos. Se anuló con la fundación de una de cinco mil quinientos pesos que fundó don Alonso Dávalos primer conde de Miravalle (Leg. 35, exp. 3, f. 79-88).

187. 8f. (1695) Ciudad de los Ángeles, 21 de marzo. Autos sobre la capellanía fundada por doña María de Hajar y Orendáin y capellanía que fundó don Alonso Dávalos, de cinco mil quinientos pesos que se anularon de don Alonso Espinosa de los Monteros. Decreto de México, 13 de mayo de 1695 (Leg. 35, exp. 2, f. 7-78).
188. 9. (1752-1838) Tres capellanías que con tres mil trescientos treinta y tres pesos, dos reales, ocho granos cada una que en todo componen diez mil pesos que mandó fundar doña María de Hajar y Orendáin madre de doña Catalina Espinosa por disposición de don Alonso Espinosa de los Monteros después de la muerte de unas religiosas de Jesús María que fueron usufructuarias por escritura de 25 de febrero de 1752. De este capital, reconoce ocho mil pesos don José María Toral, con hipoteca de la casa del Altillo, junto a San Ángel y los dos mil pesos restantes, la hacienda de Santo Tomás, alias Saavedra, jurisdicción de Texcoco, que hoy posee don José María Vivando y corre a cargo del concurso de Valenzuela. En 1818 fue capellán propietario don José Tomás Dávalos, de las tres capellanías fundadas por la madre sor Francisca de San Ignacio, y don Miguel Antonio Dávalos, interino de ellas, ambos vecinos de Guadalajara. En 1838 es patrona doña Merced Trebuesto, condesa de Miravalle, y capellán propietario su hijo don Aureliano Serrano (Leg. 36, exp. 9, f.83-89; Leg. 35, exp. 2, 3, 4).
189. 10. (1791-1838) México, 17 de enero. Primera capellanía que con tres mil pesos de capital mandó fundar el doctor don Juan Carballido y Cabueñas, prebendado de la Santa Iglesia Catedral de México, por escritura de 2 de agosto de 1791, este capital está impuesto sobre la hacienda de Nuestra Señora del Rosario Jalapango, alias la Blanca, jurisdicción de Texcoco, que hoy posee la testamentaría de don José Manuel Couto. Título de capellán propietario a favor de don Teófilo Serrano, como consta de su título dado el 17 de enero de 1838. Minuta (Leg. 36, exp. 10, f. 88-93).

190. 11. (1838) México, 17 de enero. Segunda capellanía que con tres mil pesos de capital mandó fundar el doctor don Juan Carballido y Cabueñas. Este capital está impuesto sobre la hacienda de Nuestra Señora del Rosario Jalapango, alias la Blanca, jurisdicción de Texcoco, que hoy posee la testamentaría de don José Manuel Couto. Título de capellán propietario a favor de don Teófilo Serrano, hijo de los condes de Miravalle, otorgado el 17 de enero de 1838. Minuta y título (Leg. 36, exp. 11, f. 94-100).
191. 12. (1838) México, 26 de enero. Capellanía que con cuatro mil pesos de capital mandó fundar doña Francisca Teodora Dávalos Orozco, cuyo capital está impuesto sobre las haciendas de Santa Inés de la Barranca y Orocutín y en 1838 poseen los herederos de don Manuel del Castillo, vecino de Jilotepec. Título de capellán propietario a favor de don Aureliano Serrano, hijo del conde de Miravalle. Esta capellanía ha quedado en dos mil quinientos ochenta y ocho pesos dos reales, como consta de un testimonio de la graduación y remate de la hacienda de la Barranca, que consta se pasó al legajo corriente y otro papel de que el expediente está en poder del señor Villanueva. Minuta y constancias (Leg. 36, exp. 12, f. 101-103).
192. 13. (1838) México, 29 de enero. Capellanía que con cuatro mil pesos de capital mandó fundar don Nuño Núñez de Villavicencio, cuyo capital está impuesto, tres mil pesos en el Tribunal de Minería de México, con hipoteca de la Renta de Tabaco en 1793 o 1794, de que otorgaron escritura los señores del Tribunal, los mil pesos restantes se ignora su paradero. Título de capellán propietario a favor de don Aureliano Serrano, hijo de los condes de Miravalle de 29 de enero de 1838. Minuta (Leg. 36, exp. 13, f. 104-108).
193. 14. (1830) México, 22 de mayo. Capellanía que con tres mil pesos de capital fundó don Lucas Rodríguez Flores del Castillo, de que otorgó depósito el capitán don Nicolás López Landa, vecino y mercader de plata, el 7 de marzo de 1704. Fue capellán propietario hasta su fallecimiento don Francisco Moreno y dedujo derecho a ella la parte de don Lorenzo Serrano. Título de capellán propietario a favor de don Teófilo Serrano Trebuesto, se ignora dónde está el capital y debe buscarse. Minuta y título (Leg. 36, exp. 14, f. 109-111).
15. Capellanía que con seis mil pesos de capital mandó fundar doña María Catalina Dávalos, cuyo capital está impuesto sobre la hacienda de Nuestra Señora del Rosario Jalapango, alias la Blanca, jurisdicción de Texcoco, que hoy es de la testamentaría de don José Manuel Couto. Es capellán propietario el padre Dfáz León de la

Profesa y a su muerte debe pedirse para uno de los hijos de Lorenzo Serrano.*

194. 16. (1711-1838) Capellanía que con ocho mil pesos de capital fundó don Juan Núñez de Villavicencio a nombre de don Francisco de la Peña Jasón, el 28 de enero de 1711, cuyo capital reconoce la provincia de San Agustín de Michoacán, hoy Morelia, de que es apoderado el licenciado Aguilar. Don Juan Núñez de Villavicencio fue abuelo de don José Manuel Núñez de Villavicencio, capellán que fue de esta capellanía e hijo de don Joaquín Manuel Núñez de Villavicencio y de doña María Catalina Dávalos, hija de don Alonso Dávalos Bracamonte, de quien descienden don Teófilo y don Aureliano Serrano. Es capellán propietario don Manuel de la Gándara, capellán de las monjas de la Concepción y a su muerte debe pedirse para uno de los hijos de Lorenzo Serrano. El expediente sólo contiene el borrador de la solicitud que debe hacerse para pedir esta capellanía. Minuta (Leg. 36, exp. 16, f. 112-113).
195. 17. (1838) Capellanía que con tres mil novecientos ochenta y ocho pesos fundó doña Margarita Dávalos, los que han quedado en mil doscientos setenta y dos pesos, se ha pedido al juzgado el expediente y se ignora si está vacante. Minuta (Leg. 36, exp. 17, f. 113).
196. 18. (1838) Capellanía que con dos mil pesos de capital fundó doña María de Espinosa, se ha pedido al juzgado el expediente y se ignora si está vacante. Minuta (Leg. 36, exp. 18, f. 114, nota f. 100).
197. 19. (1838) Capellanía que con cinco mil pesos de capital, que han quedado en tres mil doscientos veintiocho pesos, que fundó doña María Catalina Magdalena Dávalos como albacea y a nombre de don Miguel Montañez Vidal. En abril de 1838 se dio poder a don Bernardino Villanueva para que ponga al corriente el capital y réditos. Minuta (Leg. 36, exp. 19, f. 115).

Legajo Núm. 12

Testamentos sueltos, y otros de que fueron albaceas los condes de Miravalle

1. Testamento e inventario de don Sebastián Díaz, hechos por su albacea don Mené Pérez de Solís. Consta que debía a doña Inés Rivadeneira tres mil ochocientos sesenta pesos.*



2. Testamento de don Francisco Antonio Torres.*
3. Testamento del bachiller don Juan Alberto de Urquía.*
4. Cláusula de testamento de nombramiento de herederos de don Juan de Campo Verde.*
5. Codicilo y testamento de don Diego López de Medina.*
6. Testamento de don Francisco Colomo oidor de Manila y de su esposa doña María de Cuéllar y Cisneros.*
7. Testamento del capitán don Pedro Gutiérrez de Urbaneja.*
8. Testamento de don Roque Díaz Caballeros, como albacea de doña Magdalena de Partido.*
9. Testamento de don Francisco de la Cruz.*
10. Testamento de don Julio Ibáñez.*
11. Testamento de don Francisco Fernández.*
12. Testamento del capitán don Hipólito Lorenzo Vázquez.*
13. Testamento de don Diego de Abenia, albacea de don Alonso Dávalos conde de Miravalle.*
14. Testamento de don Manuel de la Encarnación Fontidueñas Ceballos, albacea del primer conde don Alonso Dávalos.*
15. Testamento del capitán don Lucas Flores del Castillo. Albacea y heredero de don Alonso Dávalos conde de Miravalle, fundó una capellanía para la casa.*
16. Testamento e inventario de don José Roldán, albacea de Alonso Dávalos conde de Miravalle.*
17. Testamento e inventario de don Diego del Real y Quesada albacea y heredero del primer conde.*
18. Testamento de don Juan Gutiérrez de Badillo, albacea y heredero del primer conde.*
19. Testamento e inventario de don Juan Laso de la Vega, albacea y heredero del primer conde.*
20. Poder para testar del capitán don Francisco Canales y Garro, albacea y heredero del primer conde.*



21. Testamento e inventario del capitán don José Molina Hinojosa, albacea y heredero del primer conde.*
 22. Testamento e inventario de don Alonso Ramírez de Prado, albacea y heredero del primer conde, fundó una capellanía a favor de la casa.*
 23. Testamento de don Juan Cano de Saavedra, albacea de don Alonso Espinosa de los Monteros, padre de la primera condesa.*
 24. Testamento de doña Isabel Hernández. Albaceas don Diego de Ulibarri y doña Magdalena de la Cueva, abuelos maternos del primer conde.*
198. 25. Testamento de don Lucas de Agüero, y cuenta que mandó dar de su testamento al obispo de Guadalajara a su albacea don Pedro Dávalos Bracamonte. Minuta (Leg. 13-14, exp. 1, f. 10v-11).

Legajo Núm. 13

Testamentos de varios parientes de los condes de Miravalle

199. 1. (1629) Valladolid, 25 de septiembre y (1633) Valladolid, 9 de junio. Obligación, testamento, recibo y contenta de don Francisco y de doña María de Villalobos a favor de doña María Núñez, viuda del regidor don Agustín de Villalobos y tutora de los hijos menores de doña Francisca de Orozco, segunda condesa (Leg. 38, exp. 1, f. 1-6).
200. 2. (1665) México, 12 de febrero. Autos inventario por haber fallecido *ab intestato* el licenciado don Pedro Damián Núñez de Villalobos, racionero de la Santa Iglesia de Valladolid de Michoacán, hechos por el alcalde mayor don Pedro de Villaba, tío de doña Francisca de Orozco, segunda condesa. Heredan sus hermanos don Rodrigo y doña Mariana de Villalobos, casas, bienes y esclavos (Leg. 38, exp. 2, f. 7-19).
201. 3. (1717) México, 16 de julio. Testamento e inventario que otorgó doña Rosa de Villaseñor y Dávalos, viuda de don Francisco Carrasco y Bustos. Hereda a sus hijos don Manuel Carrasco, doña María, don Francisco y doña Sebastiana y actúan como albaceas testamentarios don Pedro Alonso Dávalos Bracamonte, don Alonso y don José Antonio Dávalos y Espinosa y don Manuel Núñez, sus sobrinos (Leg. 38, exp. 3, f. 20-32).

202. 4. (1704) México, 20 de febrero. Testamento e inventario del doctor don Pedro Dávalos y de la Cueva, originario de Compostela, en el reino de la Nueva Galicia, hijo del capitán don Pedro Dávalos Bracamonte y de doña María de Ulibarri y de la Cueva, en él, su hermano don Diego Dávalos y Ulibarri, es único heredero. Cartas de pago, poder y recibos de limosnas de don Alonso Dávalos Bracamonte, conde de Miravalle, como tenedor de bienes y albacea del canónigo de la Santa Iglesia Catedral de México don Pedro Dávalos de la Cueva de 1706 y 1708 (Leg. 38, exp. 4, f. 33-195).
203. 5.(1691) México, 21 de diciembre. Testamento e inventario de la madre sor María Antonia de San Ildefonso, novicia en el convento de religiosas del Dulcísimo Nombre de María y San Bernardo que en el siglo se llamaba doña María Antonia Dávalos y Bracamonte, hija de don Alonso Dávalos y Bracamonte y de doña Catalina de Espinosa e Hijar (Leg. 38, exp. 5, f. 196-199).
204. 6. (1728) México, 7 de abril. Testamento e inventario de la madre sor Sebastiana María del Espíritu Santo, novicia en el convento de religiosas de San José Carmelitas Descalzas de la antigua fundación de Santa Teresa de Jesús, natural de México, que en el siglo se llamaba doña Sebastiana Mariana Dávalos y Orozco, hija de don Pedro Alonso Dávalos Bracamonte y de doña Francisca de Orozco (Leg. 38, exp. 6, f. 200-205).
205. 7. (1694) México, 16 de enero. Testamento de las religiosas sor Leonor de San José, novicia en el convento de Jesús María que en el siglo se llamaba doña Leonor de Bracamonte natural de Compostela, Nueva Galicia, otorgado el 27 de abril de 1683 y sor Paula, novicia en el convento de San Felipe de Jesús de religiosas capuchinas, que en el siglo se llamaba doña Magdalena Dávalos y de la Cueva otorgado el 10 de enero de 1685, hijas del capitán don Pedro Dávalos y Bracamonte y de doña María de Ulibarri y de la Cueva. Transacción y concierto dado en Guadalajara, 21 de marzo de 1684 entre don Alonso Dávalos y Bracamonte, su hermano y doña Josefa de Lima Bracamonte y tres cartas de pago de 1690 del licenciado don Nicolás Dávalos y del doctor don Pedro Dávalos y de la Cueva y don Diego Dávalos en razón de su legítima paterna (Leg. 38, exp. 7, f. 211-240).
206. 8. (1672) México, 8 de agosto. Testamento de la madre sor Isabel de San José, religiosa en el convento de Santa Teresa, que en el siglo se llamaba doña Isabel Espinosa de los Monteros, hija de don Alonso Espinosa de los Monteros y de doña María de Hijar y Orendáin, hermana de doña Catalina (Leg. 38, exp. 8, f. 241-251).



207. 9. (1703) México, 4 de septiembre. Testamento de doña Ana Juana de Sandi Figueroa, natural de la villa de Zamora, Michoacán, hija de Juan de Sandi Figueroa y de doña María de Solís y Ochoa a favor de la niña Juana, huérfana a quien crió. Cartas de pago que otorgó el 29 de agosto el capitán don Tomás Careaga y doña Francisca de Padilla el 11 de agosto a favor de doña Juana de Sandi y Figueroa como albacea y tenedora de bienes de don José Vidal de Figueroa, maestro escuela de un negrito llamado Francisco en el Colegio Real de San Juan de Letrán y varios recibos del convento de Santo Domingo (Leg. 38, exp. 9, f. 252-270).
208. 10. (1735) México, 29 de diciembre. Testamento de doña Teresa Dávila Pinzón y Espinosa, hija de don Diego Martín Dávila Pinzón y de doña María Teresa Espinosa de los Monteros, prima de don Pedro Alonso Dávalos, su albacea, hereda a su sobrina doña María Magdalena Dávalos y Orozco. Memoria y descripción de sus bienes de 24 de enero de 1736 (Leg. 38, exp. 10, f. 271-292).
209. 11. (1701) México, 14 de junio. Testamento del bachiller don José Vidal de Figueroa, tesorero de la Iglesia Catedral y cancelario de la Real Universidad de la Corte de México, hijo de don Lorenzo Vidal de Figueroa y de doña Mayor de Sandi. Declara que tiene fundadas tres capellanías que heredó del capitán don Francisco de Balpuerta y del bachiller don Lorenzo de Ortega y Pedraza. Nombra albacea, tenedora de bienes y heredera a su sobrina doña Juana de Sandi y Figueroa, hija de su hermano don Julián de Sandi y de doña María de Solís. Codicilo que otorgó el 28 de junio de 1703. Recibos a don Pedro Dávalos como su albacea. Veinticinco impresos de Madrid, 10 de enero de 1698 con la bula concedida por Paulo V en favor y ayuda de las almas del purgatorio a su favor (Leg. 38, exp. 11, f. 293-349).
210. 12. (1651) San Pedro Lagunilla, 19 de septiembre. Testamento de don Bernardo de Balbuena Bracamonte, hermano de don Pedro Dávalos Bracamonte a quien hereda entre sus bienes esclavos, capellanías. Declaración de cumplimiento de testamento de 23 de febrero de 1670. Capellanía impuesta sobresus haciendas a favor del capitán don Francisco de Valladares (Leg. 38, exp. 12, f. 350-392).
211. 13. (1645) Compostela, 6 de mayo. Testamento de don Francisco de Balbuena y Bracamonte. Señala por sus bienes la labor de Ixtlán, en el Valle de Banderas, en el Valle de San José, una estancia en Atonilco, la Ixtapa en el valle, otro sitio en el Zapatrón, caballerías de tierra en los ejidos de Compostela, los caballos de la Lagunilla, la

hacienda de San Antonio, estancia y caballería de tierra en Aguacatlán el viejo que hereda a su hermano don Bernardo, y dos casas en el pueblo de San Pedro a su primo don Francisco de Bracamonte. Albacea su hermano Pedro Dávalos Bracamonte. Es enterrado el 22 de febrero de 1647 y el día 26 en Compostela. Allí, el 11 de julio de 1650 don Pedro Dávalos Bracamonte se opone a la libertad de la mulata Leonor y sus hijos ordenada en el testamento por habersele dado a él en 1642. Copia de la relación de los problemas que hubo con la herencia de su padre don Francisco de Balbuena y Estrada, en mayo de 1615 en que dejó como tutor de sus hijos menores a don Fernando Tobar. Problemas con esclavos y actitud de don Pedro Dávalos Saavedra hasta el 17 de enero de 1616, en que le son rematados la negra Esperanza y sus dos hijas, Beatriz e Isabel en seiscientos pesos y seis tomines en reales acuñados. Arrendamiento de las casas de don Bernardo y don Francisco de Balbuena, el 13 de mayo de 1646. El expediente termina en Jalisco, 16 de julio de 1650 (Leg. 38, exp. 13, f. 393-419).

212. 14. (1664) Guadalajara, 5 de mayo. Testamento de doña Ana López de Salazar, natural de Ayalulco, hija de don Francisco López de Salazar y de doña Ana de Aillón, mujer viuda de don Pedro Espinosa de los Monteros, que presentó testamento en Guadalajara, el 7 de agosto de 1658. Nombra herederos a sus hijos doña María Espinosa de los Monteros, mujer de don Tomás de Orendáin y a doña Isabel de Espinosa, esposa de don Cristóbal Gutiérrez y a don Diego de Espinosa, demente. Codicilo de 8 de mayo de 1664, sobre Josefa de Espinosa, niña que crió y esclavos (Leg. 38, exp. 14, f. 420-425).
213. 15. (1661) Guadalajara, 3 de abril y 7 de mayo. Testamento de don Antonio de Ulloa, natural de la Villa de Cáceres en Extremadura, caballero del orden de Alcántara, gobernador del reino de Nueva Galicia y presidente de su Real Audiencia, hijo de don Álvaro de Ulloa y de doña María Ponce de León y Zúñiga. Legados piadosos, funda un mayorazgo con los bienes de sus padres en su sobrino don Álvaro de Ulloa. Nombra tenedor de sus bienes a don Cristóbal Gutiérrez (Leg. 38, exp. 15, f. 426-439).
214. 16. (1691) México, 21 de diciembre. Testamento de la madre sor Rosa Catalina de San Pedro, religiosa del convento del Dulcísimo Nombre de María y San Bernardo que en el siglo se llamaba doña Rosa Catalina Dávalos y Bracamonte, hija de don Alonso Dávalos y Bracamonte y de doña Catalina Espinosa de los Monteros e Hijar (Leg. 38, exp. 16, f. 440-443).



215. 17. (1788) México, 11 de octubre. Testamento de doña María Antonia Romero de Terreros y Trebuesto, y otro de México, 8 de junio de 1880, de doña María Ignacia, su hermana, nietas de la tercera condesa de Miravalle, a favor de su hermano don Pedro Ramón Romero de Terreros, conde de Regla, que el 6 de mayo de 1801 es declarado único heredero. Poder en México, 21 de abril de 1787 que otorga doña María Dolores Romero de Terreros a su marido don Vicente de Herrera y Rivero, para la venta de la hacienda de Tetillas de la legítima de sus padres. Escritura de testimonio de México, 7 de mayo de 1801 de venta de la hacienda de labor e ingenio azucarero de Puquaro. Después de veintitrés años de la muerte de doña Catalina Dávalos, sus herederos la venden a don Mariano José de Zúñiga y Ontiveros y a don Miguel Chávez (Leg. 38, exp. 17, f. 444-453).
216. 18. (1700) San Miguel Pucuaro, Michoacán, 5 de diciembre. Testamento de don Diego de Orozco, hermano de don Francisco de Orozco y Tobar, abuelo de la segunda condesa de Miravalle (Leg. 39, exp. 1, f. 1-9. vol. en piel).
217. 19. Testamento del presbítero don Francisco de Orozco (Leg. 39, exp. 1, f. 1-154).
218. 19a). (1710) México, 15 de noviembre. Testamento del presbítero don Francisco de Orozco y Tobar difunto el 25 de junio de 1703, alguacil mayor del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada de la Nueva España, que presenta con poder de 1701 para testar don Lorenzo Ossorio, su albacea testamentario e inventario de los bienes que dejó a su hermano don Manuel de Orozco, padre de la segunda condesa doña Francisca de Orozco (Leg. 39, exp. 1, f. 141, 146-154).
219. 19b). (1711) Madrid, 8 de mayo. Declaración testamentaria del bachiller don Miguel Montañez Vidal, que hizo en España de don Francisco de Orozco (Leg. 39, exp. 1, f. 42-68).
220. 19c). (1701) San Miguel Puquaro, 5 de diciembre. Testamento e inventario del presbítero don Francisco de Orozco y Tobar (Leg. 39, exp. 1, f. 69-144).
221. 19d). (1711) México, 14 de octubre. Don Pedro Alonso Dávalos Bracamonte, conde de Miravalle, pide que don Lorenzo Ossorio exhibiese el testamento e inventario de los bienes de don Francisco de Orozco, por sus menores hijas, copia del testamento (Leg. 39, exp. 1, f. 145-154).

Nota. En el legajo núm. 14 de los Moctezumas, en el núm. 15 están los testamentos de don Pedro y doña María Moctezuma hermanos de la cuarta condesa de Miravalle doña Juana Andrade Moctezuma.*

Legajo Núm. 14

Papeles pertenecientes al condado de Moctezuma

222. 1. (1836) Nueva Orleans, 24 de octubre. Codicilo del conde de Moctezuma don Alonso Marcilla de Teruel a su sucesor don Pedro Nolasco Marcilla de Teruel Moctezuma, hecho en la ciudad de Nueva Orleans, Estados Unidos de América, en que declara tiene hecho su testamento en París, ante el escribano G. Bucher, Calle Blery núm. 29. Certificado del 13 de abril de 1837 (Leg. 28, exp. 4, f. 59-60).
223. 2. (1837) México, 16 a 21 de junio. Información hecha por don Lorenzo Serrano a nombre de su esposa doña Merced Trebuesto, en la cual consta, que el conde de Moctezuma, Tultengo y Tula don Alonso Marcilla Teruel falleció en los Estados Unidos de América, en Nueva Orleans, en octubre de 1836 y que dicho conde murió sin sucesión. Cartas de Aguilar y don Mariano Macedo a don Lorenzo Serrano, el 1 de mayo de 1838 (Leg. 28, exp. 9, f. 78-83).
224. 3. (1569-1818) Una noticia de varias de las pensiones que disfrutaban los condes de Moctezuma sobre las Cajas de México (Leg. 43, exp. 2, f. 21-38).
225. 3a). (1770) México, 23 de marzo. Estado de los negocios del conde de Moctezuma sobre sus encomiendas y de los autos sobre las estancias de Tula y Tultengo (Leg. 43, exp. 2, f. 21).
226. 3b). (s.f.) Razón individual, extractada de las mercedes, rentas y encomiendas, pensiones y gages, concedidos por reales cédulas a individuos que residen en España, y otros que existen en esta corte, pagables en las Reales Cajas, con distinción de las que han entrado en sucesión. Rentas, vínculos y mayorazgos perpetuos de que gozan (Leg. 43, exp. 2, f. 22-25).
227. 3c). (1818) Madrid, 30 de octubre. Carta del conde de Moctezuma don Alfonso José Marcilla y Teruel al virrey don Juan Ruiz de



- Apodaca, reclamando la liquidación de lo que se le adeuda por rentas, pensiones y encomiendas, concedidas a su casa y a las de doña Salvadora de Alcaraz y doña María Josefa Marcilla desde el 27 de julio de 1807 a diciembre de 1817, según presentó su apoderado el conde de la Cortina. Apoyo en las reales cédulas de mercedes de 2 de febrero de 1692 con concesiones a doña Gerónima de Moctezuma de la Cueva y Loaiza; de 6 de junio de 1707 a doña Mariana Biviana de Torquemada; de 18 de febrero de 1718 a doña Teresa Nieto de Silva; de Zaragoza, 4 de mayo de 1677 de incorporación al mayorazgo de las rentas mandadas por el rey Felipe III en cédula de 16 de septiembre de 1612; de 24 de junio de 1692 a doña Teresa Nieto de Silva (Leg. 43, exp. 2, f. 28-33).
228. 3d). (1730) Razón de las mercedes y de las fechas en que fueron hechas al conde de Moctezuma don Gerónimo de Oca Sarmiento Silva y Moctezuma y doña Ana María su hermana el año de 1730 (Leg. 43, exp. 1, f. 34).
229. 3e). (1773) Plan de las rentas que en el día gozan en la Nueva España el conde de Moctezuma y sus hijos (Leg. 43, exp. 2, f. 35).
230. 3f). (1799) México, 30 de septiembre. Borradores de las rentas, vínculos y mayorazgos perpetuos de que goza la casa del conde de Moctezuma en el reino de Nueva España (Leg. 43, exp. 2, f. 26, 27, 36-38).
231. 4. (1799) Aranjuez, 16 de junio. Real cédula por la que se mandó poner en posesión de todos los bienes pertenecientes al condado de Moctezuma a don Alfonso José Marcilla de Teruel y Moctezuma (Leg. 28, exp. 18, f. 198-203).
232. 5. (1807) Madrid, 27 de mayo. Diligencias hechas en el juzgado por don León de Sagasti, del Consejo de su Majestad, para que se le dé posesión de todos los bienes pertenecientes al condado de Moctezuma a don Alonso Marcilla de Teruel y Moctezuma de los títulos de su padre don José Antonio (Leg. 28, exp. 10, f. 84-89).
233. 6. (1818) México, 18 de febrero. Escritura de arrendamiento de las estancias que poseen en Tula los condes de Moctezuma, hecha por el apoderado de don Alfonso Marcilla de Teruel a favor de don Vicente Gómez de la Cortina, conde de la Cortina (Leg. 28, exp. 11, f. 90-93).

234. 7. (1796) Badajoz, 19 de enero. Real cédula por la que se conceden a doña Clara de Oca y Moctezuma dos mil pesos de encomiendas, por los particulares servicios que hizo al rey de España el emperador Moctezuma, cediendo sus dominios por muerte de su hermano el conde don Joaquín, y habiéndolas disfrutado también su padre don Gerónimo por reales cédulas de 3 de noviembre de 1730 y 17 de marzo de 1779 (Leg. 40, exp. 9, f. 37-40).
235. 8. (1715) Buen Retiro, 1 de agosto. Real cédula por la cual, se manda pagar de preferencia a doña Melchora Sarmiento de Balladares, condesa de Moctezuma, las pensiones de tres mil pesos de oro de minas, y las de treinta y cinco mil ducados de plata, que se perpetuaron por vía de mayorazgo por reales cédulas de 23 de marzo de 1567, 31 de diciembre de 1662, 29 de julio de 1684, 4 de febrero de 1692 y en su padre en 12 de septiembre de 1705, por los muchos y particulares servicios hechos a la corona de España por el emperador Moctezuma poniendo a la obediencia del rey sus vastos dominios en calidad de remunerativos (Leg. 40, exp. 8, f. 33-36).
236. 9. (1768) Madrid, 23 de julio. Dos memoriales hechos por el conde de Moctezuma y presentados al rey de España, uno de ellos impreso, para demostrar la sucesión de su casa y los dos mayorazgos que mandó fundar don José Sarmiento de Balladares de donde provienen las rentas que gozaba el duque de Atrixco y las que pertenecen a la casa de Moctezuma y se concedieron por los particulares servicios hechos por el emperador Moctezuma poniendo sus dominios a la obediencia del rey de España como remuneratorios. Carta del conde a su apoderado don Manuel de Cozuela con instrucciones (Leg. 40, exp. 2, f. 13-19).
237. 10. (1779) Madrid, 20 de febrero. Certificación de la ejecutoria a favor del conde de Moctezuma del pleito que siguió con la de Astorga, Santa Marta y Atrixco a favor de la casa de los condes de Moctezuma, sobre la propiedad de las encomiendas, de cuatro mil pesos concedidas en cabeza de don José Sarmiento de Balladares, por real cédula de 31 de enero de 1699 y de los ocho mil doscientos cincuenta ducados de plata, perpetuados en cabeza de dicho señor, por resolución de su Majestad de 5 de agosto de 1705 en remuneración de los servicios hechos al rey de España por el emperador Moctezuma II, poniendo a su obediencia los vastos dominios que en ésta poseía (Leg. 40, exp. 1, f. 1-12).



238. 11. (1616) Madrid, 27 de diciembre. Real cédula en que el rey de España Felipe III, en remuneración de los servicios hechos por el emperador Moctezuma cediendo sus dominios, concedió mil ducados de plata a los cinco hijos que dejó don Diego Moctezuma, y los mil perpetuados por vía de mayorazgo al primogénito don Pedro Tesifón (Leg. 40, exp. 7, f. 29-32).
239. 12. (1697) Madrid, 16 de octubre. Real cédula en que declara el rey de España que las mercedes y rentas consignadas a la casa de los condes de Moctezuma son tres mil pesos de oro de minas, concedidas el año de 1567 y mil ducados de plata, dados con motivo de la transacción que hizo la casa en 16 de septiembre de 1612 de los derechos que tenía el reino de México, cuyas dos mercedes se estiman de riguroso contrato y como remuneratorias. Está una copia simple de la real cédula de 1612 y otra de El Escorial, 23 de marzo de 1567 en que el rey de España concedió como remuneratorio y por contrato oneroso a los condes de Moctezuma, hasta el completo de tres mil pesos de oro de renta que expresa la cédula de Zaragoza, 4 de mayo de 1677, y mil ducados más todo como remunerativo, por los particulares servicios que hizo el emperador Moctezuma cediendo sus dominios (Leg. 40, exp. 4, 5 y 6, f. 19-28).
240. 13. (1691) Madrid, 2 de abril. Real cédula para que ni en España ni en Indias se cobren derechos por los despachos, los que causen en los tribunales y demás que se expidan a la casa de los condes de Moctezuma, por haber puesto a la obediencia del rey de España sus vastos dominios (Leg. 40, exp. 3, f. 19-22).
241. 14. (1775) Aranjuez, 7 de abril. Ejecutoria dada por el rey Carlos III a favor del conde de Moctezuma don Gerónimo María de Oca del pleito que tuvo con la casa del duque de Atrixco, conde de Santa Marta, marqués de Altamira don Bentura Osorio, sobre la propiedad de cuatro mil pesos de renta anual, y de ocho mil doscientos cincuenta ducados de plata y otras encomiendas vitalicias que se perpetuaron en don José Sarmiento de Balladares, conde de Moctezuma, por los méritos y particulares servicios que contrajo el emperador Moctezuma poniendo a la obediencia del rey de España sus vastos dominios, concedidas por real decreto de 31 de enero de 1699 y resolución de 25 de agosto de 1705. Nota de las pensiones que en el día disfruta la casa de los condes de Moctezuma y otra de lo que le debían en la Tesorería General el año de 1818 (Leg. 9, exp. 10, f. 1-151, vol. encuadernado).



242. 15.(1589) México, 5 de mayo. *Testimonio de la Executoria librada al Sor. Dn. Martín de Moctezuma por la Real Audiencia de México en 6 de marzo de 1589 y posesión tomada en su virtud de los bienes de su Mayorazgo. Provincia de Tula y sus estancias.* Transcripción en México, 16 de mayo de 1592, de la ejecutoria ganada sobre la propiedad de las estancias de Tula a favor de los condes de Moctezuma. Consta la fundación del mayorazgo hecha por don Pedro Moctezuma hijo de Moctezuma II y de doña María Miaguasúchil y la carta ejecutoria dada en México el 30 de agosto de 1576 y su testamento. México, 7 de julio de 1542: Visto de la carta ejecutoria sobre el pleito entre Pedro Moctezuma y autoridades del pueblo y provincia de Tula. Madrid, 7 de septiembre de 1540: real cédula de Felipe III con restitución y respeto de bienes. Auto en México, 5 de febrero de 1573, visto de la carta ejecutoria presentada por don Martín de Moctezuma. Tula, 28 de septiembre de 1576: don Bartolomé Tinoco, curador de don Martín de Moctezuma ante el oidor doctor don Pedro Farfán, pide se le dé posesión de las estancias conforme a la ejecutoria emanada de la Real Audiencia. Copia certificada corregida, en la Villa de Madrid, 22 de diciembre de 1768 (Leg. 2, f. 3v-96v, vol. empastado en pergamino).
243. 16. (1590) México, 2 de mayo. Ejecutoria en treinta y dos fojas a favor de don Diego Luis de Moctezuma, declarándolo heredero del mayorazgo que fundó el príncipe don Pedro Moctezuma el 10 de septiembre de 1570. Don Lorenzo Barreda escribano del rey, da fe de que el testimonio original comprende doscientas veintitrés fojas útiles, dado y signado en la ciudad de México a 16 de mayo de 1592 por don Diego Tarrique, escribano receptor en aquella Real Audiencia. En el testimonio se insertan los autos de posesión ejecutoria, y diligencias que precedieron para las que dieron el doctor don Pedro Farfán oidor de la Real Audiencia a don Martín de Moctezuma, y la que por fallecimiento de éste dio en orden de la correspondiente real provisión don Diego Tarrique a don Diego Luis de Moctezuma del mayorazgo de los tres mil pesos de oro de minas, y provincia de Tula con sus estancias, tierras y tributos que dejó fundado el emperador Moctezuma su abuelo. Copia certificada corregida en la Villa de Madrid, 22 de diciembre de 1768 (Leg. 28, exp. 3, f. 25-58 y Leg. 2, exp. 1, f. 13, 96v-226, vol. empastado en pergamino).
244. 17. (1677-1830) Varias reales cédulas en que el rey de España concede algunas pensiones vitalicias a los condes de Moctezuma y sus parientes, y otras perpetuas (Leg. 15, exp. 1-31, f. 1-245).
245. 17a). (1677) Zaragoza, 2 de mayo. Copia de la real cédula que concede se agreguen al mayorazgo de los tres mil pesos de oro de minas



que goza la casa de Moctezuma, mil ducados más libres de pensiones, que son los mismos que antes se habían hecho al conde don Pedro en cédula de Felipe III de 16 de septiembre de 1612 (Leg. 15, exp. 4, f. 25-26).

246. 17b). (1692) Madrid, 4 de febrero. Copia de la real cédula dada en Madrid, 4 de febrero de 1692 por la que se concede las mercedes a la condesa doña Gerónima de Moctezuma de la Cueva y Loaisa (Leg. 15, exp. 7, f. 35-44).
247. 17c). (1692) Madrid, 24 de junio. Testimonio de la real cédula dada en Madrid a 24 de junio de 1692 por la que se concede prórroga por dos vidas a doña Teresa Nieto de Silva y a don Gerónimo de Oca (Leg. 15, exp. 18, f. 108-110).
248. 17d). (1692) Madrid, 24 de julio. Testimonio de la real cédula dada en Madrid, 24 de julio de 1692 por la que se concede la merced de mil pesos a doña Teresa de Silva Cisneros (Leg. 15, exp. 21, f. 137-140).
249. 17e). (1707) Retiro, 6 de junio. Copia de la real cédula que prorroga por otra vida a doña María Bibiana de Torquemada, viuda del marqués de Tenebrón, la encomienda de quinientos ducados hecha a don Antonio de Silva Cisneros y Moctezuma (Leg. 15, exp. 9, f. 58-59).
250. 17f). (1722) Madrid, 9 de febrero. Testimonio de la real cédula y su duplicado, expedida el 4 de junio de 1691, en la que se exceptúa a la casa de Moctezuma de la paga de los derechos de cacao, chocolate y otros efectos. Prórroga por otra vida a doña Melchora Sarmiento de Valladares (Leg. 15, exp. 11, f. 68-72).
251. 17g). (1723) 26 de noviembre. Cédula real que prorroga por otra vida a doña Teresa Nieto de Silva (Leg. 15, exp. 12, f. 73-74).
252. 17h). (1726) Pardo, 26 de febrero. Real cédula para que se satisfagan a la condesa de Moctezuma, doña Melchora Sarmiento de Valladares las cantidades que justifican estarle debiendo (Leg. 15, exp. 14, f. 77-85).
253. 17i). (1730) Sevilla, 3 de noviembre. Reales cédulas concediendo gracias a don Gerónimo de Oca Sarmiento Silva y Moctezuma y a doña Ana María de Oca, su hermana (Leg. 15, exp. 15, f. 85-99).



254. 17j). (1737) San Ildefonso, 3 de septiembre. Real cédula concediendo mercedes a doña Teresa y doña Clara de Oca y Moctezuma (Leg. 15, exp. 17, f. 102-107).
255. 17k). (1745) Madrid, 21 de diciembre. El conde de Moctezuma al general don José Antonio Bermúdez Sotomayor, trata de los buenos oficios que hizo fray Juan Bermúdez de Castro y otros asuntos (Leg. 15, exp. 30, f. 236-240).
256. 17l). (1747) Madrid, 30 de septiembre y Aranjuez, 28 de mayo. Copia de la real orden expedida por el ministro de la Real Hacienda el marqués de la Ensenada al virrey de Nueva España para que providencie la paga de lo que se debe a la casa de Moctezuma (Leg. 15, exp. 31, f. 241-245).
257. 17m). (1747) México, 4 de julio. Testimonio del auto que en 12 de agosto de 1746, expidió el contador general de Tributos en el cobro de las encomiendas de que gozaba la condesa doña Teresa Silva Cisneros y Moctezuma (Leg. 15, exp. 19, f. 111-116).
258. 17n). (1751) México, 4 de febrero. Testimonio de la real cédula y despacho del virrey conde de Revillagigedo don Juan Francisco Güemes y Horcasitas para el cobro de la encomienda de mil pesos situada en Nexapa (Leg. 15, exp. 23, f. 163-184).
259. 17ñ). (1763) Madrid, 23 de agosto. Copia de la real cédula con merced de quinientos ducados a doña Teresa de Oca Sarmiento y Moctezuma (Leg. 15, exp. 24, f. 185-192).
260. 17o). (1768) Madrid, 2 de diciembre. Copia de la real cédula para que se le devuelva una cantidad que se concedió a Teresa de Oca y Moctezuma por cédula de 23 de agosto de 1763 al apoderado del conde de Moctezuma (Leg. 15, exp. 16, f. 100-101).
261. 17p). (1776) Expediente en que se declara por el real y supremo Consejo de Indias que deben recaer las rentas y encomiendas que gozaba en Nueva España el duque de Atrisco en don Gerónimo María de Moctezuma, Oca, Nieto de Silva, Sarmiento y Zúñiga, conde de Moctezuma, de Tultengo, vizconde de Ilucan, señor de Tula (Leg. 15, exp. 20, f. 117-136).
262. 17q). (1778) Madrid, 23 de diciembre. Testimonio de la real cédula para que se pague a doña Teresa y doña Clara de Oca las rentas anuales de dos mil ducados concedidos a su padre don Gerónimo en 1733 y 1763 (Leg. 15, exp. 27, f. 207-216).



263. 17r). (1779) Pardo, 17 de marzo. Real cédula para que se paguen los dos mil pesos de renta a don Joaquín de Oca Moctezuma (Leg. 15, exp. 28, f. 217-220).
264. 17s). (1780) México, 26 de septiembre. Testimonio de la real cédula que concede a don Joaquín Ginés de Oca y Moctezuma, la pensión anual de Madrid, 3 de marzo de 1779 (Leg. 15, exp. 29, f. 223-235).
265. 17t). (1793) México, 9 de abril. Oficio del conde de Revillagigedo don Juan Francisco Güemes y Horcasitas al marqués de Santa Cruz de Inguanzo don Antonio González Alonso, en que avisa haber mandado cumplir la real cédula de 11 de octubre de 1792 para que satisfagan las dos pensiones a doña Clara de Oca (Leg. 15, exp. 13, f. 75-76).
266. 17u). (1796) Badajoz, 19 de enero. Real cédula concediendo a doña Clara de Oca los dos mil pesos anuales que gozaba su hermano don Joaquín por real cédula de 17 de marzo de 1779. Ocurso de 10 de junio para la declaración de la pensión que se concedió a la condesa viuda doña María Ignacia Idiáquez. Tres oficios del marqués de Branciforte don Miguel de la Grúa y Talamanca expedidos en 28 de julio y 2 y 9 de agosto, previniendo a los oficiales reales del pago de estas pensiones (Leg. 15, exp. 22, f. 141-162 y Leg. 28, exp. 221-222).
267. 17v). (1807) Madrid, 7 de agosto. Real cédula que concede a doña Salvadora García de Alcaraz viuda del conde de Moctezuma don José Marcilla, dos mil pesos de renta de las encomiendas, por muerte de don Gerónimo y doña Ana de Oca (Leg. 15, exp. 26, f. 202-206).
268. 17w). (1807) Madrid, 7 de agosto. Cédula del rey concediendo al conde don Alfonso José Marcilla de Teruel las encomiendas y pensiones de la casa Moctezuma (Leg. 15, exp. 6, f. 33-34).
269. 17x). (1814) 22 de enero. Testimonio de la presentación pidiendo el pago de las rentas hasta fin de 1813. Informe de oficiales reales en Madrid, 28 de abril de 1826 y decreto del virrey don Félix María Calleja del Rey, conde de Calderón (Leg. 15, exp. 2, f. 9-14).
270. 17y). (1817) México, 25 de agosto. Testimonio de lo actuado en virtud de las reales órdenes preventivas del pago de las encomiendas que se reconocen al conde de Moctezuma (Leg. 15, exp. 25, f. 193-201).



271. 17z). (1818-1821) Cartas del conde de Moctezuma al virrey de México don Juan José Ruiz de Apodaca, conde del Venadito, sobre el pago de pensiones (Leg. 15, exp. 10, f. 60-67).
272. 17ab). (1819) Cartas del conde de Moctezuma al virrey de Nueva España don Juan José Ruiz de Apodaca (Leg. 15, exp. 5, f. 27-32).
273. 17ac). (1820-1821) Representaciones hechas al rey por el conde de Moctezuma sobre el pago de sus pensiones (Leg. 15, exp. 3, f. 15-24).
274. 17ad). (1820-1821) Reales órdenes expedidas al virrey de Nueva España don Juan José Ruiz de Apodaca para el pago de las pensiones del conde de Moctezuma y sus parientes (Leg. 15, exp. 1, f. 1-8).
275. 17ae). (1830) Sevilla, 3 de noviembre. Real cédula que declara la pensión para el conde de Moctezuma, don Gerónimo de Oca, para los días de su vida sobre las Reales Cajas de México (Leg. 15, exp. 8, f. 45-57).
276. 18. (1736-1769) Cláusula del nombramiento de herederos de los testamentos de tres condesas (Leg. 21, exp. 1-4, f. 1-18).
277. 18a). (1736) Madrid, 16 de mayo. Testimonio otorgado por muerte de doña Teresa Nieto de Silva Moctezuma que falleció en Madrid el 17 de marzo de 1736 y en testamento que otorgó, el 30 de marzo de 1731, consta que deja por herederos a sus hijos Gerónimo y Ana María de Oca (Leg. 21, exp. 2, f. 3-8).
278. 18b). (1738) Madrid, 23 de enero. Testimonio de herederos que nombra en su testamento doña Ana María de Oca Nieto de Silva, Sarmiento y Zúñiga, Cisneros y Moctezuma, hermana del conde de Moctezuma don Gerónimo de Oca Sarmiento Zúñiga y Navarro, su universal heredero (Leg. 21, exp. 3, f. 9-12).
279. 18c). (1738) Madrid, 28 de febrero. Fe de muerte de doña Ana María de Oca Sarmiento y Zúñiga de 4 de febrero de 1738 (Leg. 21, exp. 4, f. 13-18).
280. 18d). (1769) México, 24 de enero. Copia de la certificación del testimonio de don Nuño Núñez de Villavicencio, del fallecimiento de doña Fausta Dominica Sarmiento de Balladares, hija del virrey don José Sarmiento de Balladares, duque de Atrixco y de doña Gerónima María de Moctezuma (Leg. 21, exp. 1, f. 1-2).



281. 19. (1736-1788) Instrucción del agente Caravantes del estado de los negocios de la casa Moctezuma: rentas, razón de algunos papeles, petición al conde para que impetre la renovación de varias reales cédulas, escritos presentados al virrey, a los oficiales reales, del contador de tributos, sobre las encomiendas (Leg. 43, exp. 1, f. 1-20).
282. 19a). (1736) Aranjuez, 25 de mayo. Real cédula que manda que el virrey, Audiencia de México y demás justicias, den posesión al conde de Moctezuma don Gerónimo de Oca del mayorazgo y demás rentas de las asignadas a doña Teresa Nieto de Moctezuma su madre (Leg. 43, exp. 1, f. 3-4).
283. 19b). (1747) México, 12 de junio. Observaciones del contador de la casa Moctezuma, don Miguel Bravo Ferrer, sobre la agregación que se hizo de una encomienda a la corona. Borradores y apuntes de las rentas de la casa del conde (Leg. 43, exp. 1, f. 14-17).
284. 19c). (1747) México, 2 de noviembre. Carta de don Manuel Pedro Núñez de Villavicencio contador de la Contaduría de Tributos, sobre las encomiendas de Tecali e Ixtlahuaca del conde de Moctezuma y su hijo don Joaquín de Oca (Leg. 43, exp. 1, f. 1-2).
285. 19d). (1762) México, 15 de enero. Copia de un papel remitido al conde pidiéndole impetre la renovación de varias reales cédulas: Madrid, 2 de abril de 1691, de privilegios y derechos a la casa de Moctezuma. Pardo, 26 de febrero de 1726, para que el virrey de Nueva España disponga se le satisfaga lo que se le debe en las Reales Cajas de México. Madrid, 16 de octubre de 1697, para que los oficiales reales de México y contadores de Tributos y Azogues paguen a la casa del conde de Moctezuma las rentas que tiene en Nueva España. Buen Retiro, 11 de octubre de 1749, en que el rey manda que al conde de Moctezuma se le embarguen y restituyan las rentas que le pertenecen de las dos encomiendas de Nexapa y mil quinientos ducados a don Joaquín de Oca, hijo del conde. San Ildefonso, 3 de septiembre de 1737, en que se manda que a doña Clara y a doña Josefa de Oca y Moctezuma se les dé por sus vidas setecientos cincuenta ducados a cada una (Leg. 43, exp. 1, f. 18-19).
286. 19e). (1770) México, 23 de marzo. Instrucción del agente don Manuel de Caravantes del estado de los negocios del conde de Moctezuma, vecino de Madrid (Leg. 43, exp. 1, f. 1-20).

287. 19f). (1770-1788) Dos oficios de los oficiales reales de México, uno de don Fernando Mangino de México, 6 de octubre de 1770 y otro de don Bernardo Bonavía de México, 3 de diciembre de 1788 (Leg. 43, exp. 1, f. 8-13).
288. 19g). Dos borradores de escritos presentados al virrey y oficiales reales de México (Leg. 43, exp. 1, f. 56).
289. 19h). Una razón de algunos papeles de la casa Moctezuma, que estaban en distintos tribunales para la recaudación de sus rentas con algunas prevenciones ilustrativas (Leg. 43, exp. 1, f.7).
290. 20. (1590-1807) Varias reales cédulas auxilatorias y de toma de posesión del mayorazgo y encomiendas de los condes de Moctezuma (Leg. 40, exp. 10, f. 41-76 y Leg. 28, exp. 119, f. 1-235).
291. 20a). (1590) México, 9 de febrero. Borradores de la toma de posesión de don Diego Luis de Moctezuma de las casas de México que fueron de su padre el príncipe don Pedro, en virtud de la real provisión de la Real Audiencia de México a consecuencia de otra del Supremo Consejo de Indias (Leg. 28, exp. 5, f. 61, 63).
292. 20b). (1717) Madrid, 22 de diciembre. Copia de la real cédula que da posesión del condado de Moctezuma a doña Teresa Nieto de Silva Cisneros y Moctezuma, viuda de don Gaspar Antonio Nieto de Oca e inmediata sucesora por fallecimiento de doña Melchora de Balladares, duquesa que fue de Atrixco (Leg. 28, exp. 1, f. 1-2).
293. 20c). (1718) Madrid, 18 de febrero. Real cédula de Felipe V, para que se guarde una suplicatoria. Habiendo fallecido sin herederos la condesa doña Melchora de Balladares Moctezuma, se dé posesión de ellos a doña Teresa Nieto de Silva marquesa de Tenebrón como inmediata sucesora del condado de Moctezuma (Leg. 40, exp. 10, f. 41-76).
294. 20d). (1736) Aranjuez, 5 de mayo. Duplicado de la real cédula ejecutoria para que por fallecimiento, el 17 de marzo de 1736, de la condesa doña Teresa Nieto de Silva, se poseione de sus estados a don Gerónimo de Oca Sarmiento y Zúñiga primogénito y actual conde. Despacho de posesión y demás diligencias (Leg. 28, exp. 12, f. 94-120).
295. 20e). (1736) Madrid, 25 de mayo. Copia de la real cédula para que se dé posesión del condado de Moctezuma a don Gerónimo de Oca y Moctezuma por fallecimiento, el 17 de marzo de 1736, de la condesa



su madre doña Teresa Nieto de Silva. Real ejecutoria de 10 de julio de 1737, en cuya virtud tomó posesión del condado de Moctezuma. Otras reales cédulas otorgadas a don Gerónimo de Oca de Madrid, 30 de marzo de 1731 y de 18 de marzo de 1736 y de Aranjuez, 25 de mayo de 1736, como poseedor del condado y de la Real Caja de México de 18 de agosto de 1738 (Leg. 28, exp. 2, f. 3-24).

296. 20f). (1779) El Pardo, 21 de enero. Real provisión por la que se da posesión a don Joaquín Ginés Gabriel de Oca del condado de Moctezuma por fallecimiento, el 24 de octubre de 1778, de su padre don Gerónimo de Oca. Autos en México del 19 de abril al 4 de mayo de 1780 (Leg. 28, exp. 13, f. 121-147).
297. 20g). (1789) Madrid, 12 de diciembre. Testamento con nombramiento de heredera en lo libre hecho por don Joaquín Ginés de Oca en favor de doña María Ignacia Idiáquez y Palafox, su esposa. Certificado en Madrid el 9 de enero de 1796 (Leg. 28, exp. 14, f. 147-151).
298. 20h). (1795) San Lorenzo, 20 de octubre. Real cédula para que se ponga en posesión del condado de Moctezuma a los apoderados de doña Clara de Oca, actual poseedora y cuatro oficios relativos a dicha posesión (Leg. 28, exp. 16, f. 175-190 y Leg. 20, f. 206-212).
299. 20i). (1795) Madrid, 12 de septiembre. Testimonio de la instancia seguida ante el corregidor de Madrid, para que a doña Clara de Oca y Mendoza se le diese posesión del condado de Moctezuma, tanto en la península como en la Nueva España, por fallecimiento de su hermano don Joaquín Ginés de Oca en Villa de Trillo, el 31 de agosto de 1795 (Leg. 28, exp. 15, f. 152-174 y Leg. 21, f. 213-235).
300. 20j). (1798) México, 28 de julio. El marqués de Branciforte don Miguel de la Grúa y Talamanca, informa a los ministros del ejército y la Real Hacienda, sobre los asuntos de doña María Ignacia Idiáquez y Palafox, condesa viuda de Moctezuma y doña Clara de Oca y Mendoza, condesa sucesora del título (Leg. 28, exp. 19, f. 204-205).
301. 20k). (1799) Aranjuez, 16 de junio. Real cédula auxiliatoria por la cual se manda poner en sucesión de todos los bienes pertenecientes al condado de Moctezuma a don José Antonio Marcilla de Teruel y Moctezuma (Leg. 28, exp. 18, f. 198-203).



302. 20l). (1807) Madrid, 13 de julio. Real cédula que, por el fallecimiento del conde don José Antonio Marcilla de Teruel, da posesión a don Alfonso José Marcilla de Teruel. Auxiliatoria de un despacho expedido por don León de Sagasti, corregidor de la Villa de Madrid a pedimento del marqués de Tenebrón don Alfonso José (Leg. 28, exp. 17, f. 190-197).
303. 20m). (1807) Madrid, 7 de agosto. Copia de la real cédula que concede a doña Salvadora García de Alcaraz y a doña María Josefa Marcilla dos mil pesos de rentas de encomiendas, viuda e hija de don José Antonio Marcilla, último conde y que disfrutó también doña Clara de Oca (Leg. 28, exp. 8, f. 74-77).
304. 21. (1721-1784) Escritura y otros tres documentos para dar agua a las estancias de Tula y hacer varias obras con la condición de que el conde permita el paso del agua para otras fincas por sus tierras (Leg. 22, exp. 1-4, f. 1-27).
305. 21a). (1721) México, 12 de noviembre. Escritura de concordia, sobre tránsito del agua para el rancho de Aculco y la hacienda de Buenavista de la jurisdicción de Tula, otorgada entre el contador don Luis Ibáñez de Oserfín, como apoderado de la marquesa de Tenebrón y condesa de Moctezuma doña Teresa Nieto de Silva Cisneros y Moctezuma, vecina de la ciudad de Murcia en los reinos de Castilla y don Juan de Cervantes Jaso y Osorio, vecino y labrador en Tula y dueño de la hacienda Buenavista (Leg. 22, exp. 3, f. 10-23).
306. 21b). (1733) México, 12 de enero. Escritura que otorgó don Bernardo Pérez de las Cuevas en favor de los condes de Moctezuma, obligándose a dar agua para regar las tierras del condado en Tula, si se le permitía sacar por ellas seis surcos del Río Grande (Leg. 22, exp. 1, f. 1-4).
307. 21c). (1784) Madrid, 16 de septiembre. Documento en que don Joaquín Ginés de Oca y Mendoza, Caamaño, Nieto de Silva Moctezuma, aprueba las condiciones de don Fernando Mendoza, su arrendatario, obligándose a introducir las aguas del río de Tula y presa del mayorazgo de don Antonio Jasso a la cañada nombrada Tasquada, el 27 de abril de 1784. Duplicado (Leg. 22, exp. 2, f. 5-9 y Leg. 4, 24-27).



308. 22. (1729-1813) Varias escrituras de arrendamiento de las estancias de Tula. Un borrador de condiciones del arrendamiento. Una nota de la cantidad en que se arrendaron las estancias por el apoderado de los condes y un recibo de una escritura de arrendamiento (Leg. 24, exp. 1-17, f. 1-70).
309. 22a). (1729) México, 9 de febrero. Escritura de arrendamiento de varias estancias de Tula hecha a don Francisco de Reyna, por don Antonio de Otero Bermúdez a nombre de la condesa de Moctezuma doña Teresa Nieto de Silva (Leg. 24, exp. 4, f. 6-9).
310. 22b). (1733) México, 17 de agosto. Testimonio de amojonamiento de las tierras del condado de Moctezuma que se entregó al bachiller don Francisco Antonio de Reyna (Leg. 24, exp. 2, f. 2).
311. 22c). (1736) México, 12 de septiembre. Escritura de arrendamiento de tierras que otorgó a nombre de doña Teresa Nieto de Silva, el general don José Antonio Bermúdez de Sotomayor a favor de don Luis Estrada (Leg. 24, exp. 5, f. 10-13).
312. 22d). (1738) México, 24 de mayo. Arrendamiento de tierras de Tula del condado de Moctezuma que otorgó don José Antonio Bermúdez de Sotomayor a nombre de don Gerónimo de Oca a favor de don Juan Antonio Méndez (Leg. 24, exp. 6, f. 14-18).
313. 22e). (1741) México, 31 de enero. Copia de escritura otorgada por don Bernardo Pérez de las Cuevas a favor del general don José Antonio Bermúdez de Sotomayor y justicia mayor del marquesado del Valle, como apoderado del conde de Moctezuma don Gerónimo de Oca a quien pertenece la estancia de Tepichichilco (Leg. 24, exp. 7, f. 19-24).
314. 22f). (1761) México, 26 de febrero. Razón de lo que valen en arrendamiento las tierras que tiene alquiladas el conde de Moctezuma don Gerónimo de Oca a don Juan Antonio Méndez en Tula, quien pretendiendo se le baje de quinientos cincuenta pesos que paga, se encargó a don Juan Cayetano de Miranda su examen y es quien dio esta nota (Leg. 24, exp. 1, f. 1).
315. 22g). (1768) México, 7 de enero. Obligación recíproca, entre el apoderado del conde de Moctezuma don Francisco Javier de Llano y Urresti y el capitán don Bernardo Pérez de las Cuevas, vecino y Labrador de Atitalaquia, en que consta el arrendamiento que se le hace



- de la estancia de Tepechichilco. Copia de una escritura de México, 31 de enero de 1747, de que se hace mención en esta obligación (Leg. 24, exp. 9, f. 30-31).
316. 22h). (1768) México, 13 a 27 de enero. Tres cartas de don Juan Martínez de Soria a don Francisco Javier de Llano y Urresti (Leg. 24, exp. 8, f. 25-29).
317. 22i). (1770) Tula, 15 de octubre. Nota de la cantidad en que don Diego de la Era, apoderado del conde de Moctezuma don Gerónimo de Oca, arrendó las estancias de Santa María Ilucan y Acoculco. Razón del valor de los bienes del difunto don Juan Antonio Méndez y de las mejoras a ellas que éste hizo. Condiciones con que se ha de celebrar el arrendamiento de tierras del conde de Moctezuma en su señorío de Tula y Tultengo, que corrían a cargo de don Fernando Bueno (Leg. 24, exp. 3, f. 3-5).
318. 22j). (1770) Tula, 17 de octubre. Escritura de arrendamiento de dos estancias, la de Santa María Ilucan y la de Acoculco, otorgada por su apoderado don Manuel de Cozuela a don Diego de la Era y don Juan Antolín de Zúñiga (Leg. 24, exp. 10, f. 32-34).
319. 22k). (1771) México, 2 de noviembre. Arrendamiento de once estancias de Tula pertenecientes al conde de Moctezuma don Gerónimo de Oca que en virtud de su poder otorgó su apoderado don Manuel de Cozuela a don Diego de la Era (Leg. 24, exp. 11, f. 35-38).
320. 22i). (1784) México, 11 de marzo. Escritura de arrendamiento que otorgó el caballero don Pedro Alonso de Alles a favor de don Fernando de Mendoza (Leg. 24, exp. 12, f. 39-44).
321. 22m). (1790) México, 11 de febrero. Arrendamiento de las estancias del conde de Moctezuma don Joaquín Ginés de Oca a favor de don Vicente Gómez de la Cortina, conde del mismo título (Leg. 24, exp. 13, f. 45-48).
322. 22n). (1798) México, 13 de abril. Escritura de arrendamiento de las estancias que otorgó don Pedro Alonso de Alles, como apoderado de la condesa doña Clara de Oca y Mendoza, a favor de don Vicente Gómez de la Cortina (Leg. 24, exp. 14, f. 49-52).
323. 22o). (1807) México, 31 de enero. Escritura de arrendamiento de veintiún estancias en Tula, Tetepango e Ixmiquilpan, otorgada por don Antonio González Alonso, marqués de Santa Cruz de Inguanzo,

apoderado de la condesa doña Clara de Oca a favor de don Vicente Gómez de la Cortina (Leg. 24, exp. 15, f. 53-58).

324. 22p). (1813) México, 10 de mayo. Escritura de arrendamiento de veintiún estancias otorgada por el marqués de Santa Cruz de Inguanzo a nombre del conde de Moctezuma don Alfonso José Marcilla de Teruel a favor de don Vicente Gómez de la Cortina, conde de la Cortina. Duplicado (Leg. 24, exp. 16 y 17, f. 59-70).
325. 23. (1718-1784) Varias instrucciones del estado de las estancias de Tula de los condes de Moctezuma. Nota de las que faltan para el completo de las veintiuno y sobre sus rendimientos (Leg. 23, exp. 1-6, f. 1-15).
326. 23a). (1718) México, 1 de julio. Memoria o razón de las estancias de Tula remitida a la casa de Moctezuma por don Luis Ibáñez de Oserín, con otras instrucciones de las rentas que goza dicha casa (Leg. 23, exp. 1, f. 2-3).
327. 23b). (1746) Tula, 7 de septiembre. Noticias que dio don Juan Antonio Méndez a don Antonio Bermúdez sobre las estancias de tierra y una carta de 13 de junio de 1747, escrita por Méndez a Bermúdez sobre ellas (Leg. 23, exp. 2, f. 4).
328. 23c). (1768) 23 de abril. Instrucción remitida por el conde de Moctezuma don Gerónimo de Oca, para que se indague la situación en que están las estancias de Tula sobre las que sigue pleito y el derecho que su casa tiene a toda aquella provincia, vasallaje y los tres mil pesos de oro de minas de la merced de Felipe II (Leg. 23, exp. 5, f. 11).
329. 23d). (1768) México, 26 de julio. Copia del informe que da el doctor don Agustín Bechi, abogado que defiende en la Real Audiencia de México las causas del conde de Moctezuma, vecino de Madrid, sobre sus pertenencias de veintiún estancias en la provincia de Tula (Leg. 23, exp. 6, f. 12-15).
330. 23e). (1776) Tula, 25 de agosto. Instrucción sobre los rendimientos y lo que falta para el reintegro de las estancias de Tula y Moctezuma (Leg. 23, exp. 3, f. 5-8).
331. 23f). (1784) Tula, 22 de octubre. Instrucción de las tierras que faltan por agregar al Señorío de Tula y Tultengo, pertenecientes a las veintiún estancias. Nombre de las haciendas introducidas en ellas, sus dueños y qué producto reeditarán en cada año (Leg. 23, exp. 4, f. 9-10).



332. 24. (1725) Tula, 19 de enero. Reconocimiento de censo otorgado por don José Antonio de Herrera y Barrera, de 6 por ciento a nombre de doña Inés Beltrán, su mujer, a favor del condado de Moctezuma y su apoderado el capitán don Pedro Otero Bermúdez, sobre una casa y una huerta en Tula en el barrio de Istla (Leg. 28, exp. 7, f. 72-73).
333. 25. (1759) Madrid, 13 de agosto. Testimonio de poder que otorgó el conde de Moctezuma don Gerónimo de Oca a don Manuel de Cosuela, caballero de la orden de Santiago, para la administración de sus rentas y su sustitución en cuanto a pleitos en don Juan Antonio Méndez, vecino de Tula, de México, 16 de marzo de 1760 (Leg. 28, exp. 6, f. 64-71).
334. 26. (1725-1896) Nómina y lista de las estancias de Tula del condado de Moctezuma, con expresión de las que se poseen sin contradicción, las que faltan para el completo de veintiuno y la calidad de las tierras (Leg. 5, exp. 1-14, f. 1-125).
335. 26a). (1725) Atitalaquia, 2 de agosto. Obligación que otorgaron los vecinos de Tula a favor de la condesa de Moctezuma doña Teresa Nieto de Silva (Leg. 5, exp. 7, f. 94-95).
336. 26b). (1740) México, 27 de septiembre. Varias peticiones del general don José Antonio Bermúdez Sotomayor a nombre del conde de Moctezuma don Gerónimo de Oca, solicitando copia que se anexa del título de alcalde mayor de Tula a don José Landero de Pazos dado en México, 19 de octubre de 1731 por el Padre José Ferrer, sacerdote de la Compañía de Jesús, como apoderado de don Francisco Javier Fernández de Córdoba Aragón Cardona y Benavides y doña Teresa Fernández de Córdoba y Guzmán, condes de Fuensalida y Colmenar y duques de Atrixco, ya que por real cédula de Madrid, 3 de marzo de 1706 se concedió a don José Sarmiento de Valladares primer duque de Atrixco y sus sucesores, obedecida y ejecutada por mandamiento del duque de Alburquerque don Francisco Fernández de la Cueva Enríquez siendo virrey de la Nueva España a 17 de diciembre de 1708 (Leg. 5, exp. 1, f. 2-11).
337. 26c). (1744-1745) Papeles exhibidos por don Juan Antonio Méndez vecino y arrendatario de las estancias de Ilucan, Acocolco y otras tierras sobre lo ocurrido durante estos años en las tierras del conde de Moctezuma don Gerónimo de Oca (Leg. 5, exp. 8, f. 96-99).



338. 26d). (1746) México, 8 de septiembre. Lista de las estancias pertenecientes a los condes de Moctezuma situadas en Tula (Leg. 5, exp. 9, f. 100-103).
339. 26e). (1747) México, 8 de julio. Instrumentos que se pasaron al licenciado don José Hidalgo para defensa de sus litigios en Tula, pertenecientes al conde de Moctezuma (Leg. 5, exp. 5, f. 91).
340. 26f). (1758) México, 1 de agosto. Escrito presentado en la Real Audiencia sobre pertenencias del conde de Moctezuma en Tula (Leg. 5, exp. 10, f. 104-109).
341. 26g). (1768) Tula, 4 de septiembre. Nómina de las veintiún estancias que tiene y debe gozar el conde de Moctezuma en la jurisdicción de Tula que remite don Juan Antonio Méndez a don Francisco Javier de Llano y Urresti, con la individualidad que consta de las que se poseen sin contienda, de las que están litigosas y calidad de tierras (Leg. 5, exp. 14, f. 120-125).
342. 26h). (1770) San Ildefonso, 21 de julio. Real cédula expedida por Carlos III a instancia del conde de Moctezuma don Gerónimo de Oca, vecino de Madrid, a los oidores de la Real Audiencia de México, para que con preferencia a otro cualesquier negocio o pleito vean y voten el que sobre usurpación de derechos por los indios en las estancias de la provincia de Tula que se sigue en ella (Leg. 5, exp. 11, 12 y 13, f. 110-119).
343. 26i). (1771) México, 25 de junio. Instrucción con relación de los negocios que se expresan, expuesta por el agente don Manuel de Caravantes y comunicada al conde de Moctezuma (Leg. 5, exp. 4, f. 88-90).
344. 26j). (1779) Tula, 7 de marzo. Relación jurada y cuenta ordenada de don Fernando Bueno, administrador del Señorío de Tula y agregados del conde de Moctezuma, con el arrendatario de las estancias de Tula (Leg. 5, exp. 6, f. 92-93).
345. 26k). (1819) Tula, 12 de marzo. Sobre el pago de los mesones de Tula que se tomaron para las tropas y contribución que con este motivo se quiso imponer (Leg. 5, exp. 2, f. 12-41).
346. 26l). (1821) Tula, 29 de marzo. Averiguación desde el 1 de septiembre de 1785, sobre el pleito de tierras de las estancias de Tula con los indios de los pueblos de San Marcos y San Luis que alegan no



tener tierras, ni las seiscientas varas que está mandado tenga cada pueblo y que les fueron quitadas por el conde de Moctezuma (Leg. 5, exp. 3, f. 42-87).

347. 26m). (1896) México, 24 de abril. Patentes en poder de la deuda pública así como dictamen de don León Guzmán y don José Algara y Cervantes (Leg. 5, exp. 15, f. 1-18).
348. 27. (1747-1770) Varias cuentas sobre las estancias de Tula (Leg. 34, exp. 1-5, f. 1-38).
349. 27a). (1747-1819) Varias cartas de don Juan Antonio Méndez a don Miguel Antonio del Castillo, sobre asuntos de las estancias de Tula que tiene arrendadas (Leg. 34, exp. 1, f. 1-19).
350. 27b). (1752-1764) Varias cuentas sobre las estancias de Tula (Leg. 34, exp. 2, f. 20-31).
351. 27c). (1761) México, 19 de enero. Escritura de don Juan Antonio Méndez, para pagar en varias partidas seis mil trescientos noventa y cinco pesos que debía al conde de Moctezuma don Gerónimo de Oca (Leg. 34, exp. 3, f. 32-34).
352. 27d). (1770) México, 22 de enero. Obligación otorgada por don Juan Antonio Méndez, para pagar varias partidas (Leg. 34, exp. 4, f. 35-36).
353. 27e). (s.f.) Razón de don Juan Antonio Méndez sobre el modo de hacer la paga de sus débitos al conde de Moctezuma (Leg. 34, exp. 5, f. 37-38).
354. 28. (1718-1821) Cuentas pertenecientes a las encomiendas y otras rentas de los condes de Moctezuma. Una obligación otorgada por don José Cosío. Diligencia por varios recibos. Fianzas otorgadas para el cobro de las encomiendas, fes de vida de los condes y sus parientes. Un poder para cobrar mil quinientos ducados de encomienda donde se sitúen. Exposición de lo que se debe de ello a don Joaquín de Oca Moctezuma y a doña Bibiana Torquemada. Expediente formado por el marqués de Santa Cruz apoderado del conde de Moctezuma, para que se le entregue el producto de las pensiones y presentación del poder de éste para cobrar las encomiendas de doña Clara de Oca y doña Ignacia Idiáquez, condesas de Moctezuma. Noticia y razón de las rentas de la marquesa de Tenebrón, de las del conde y otros parientes suyos. Nota de dos cuadernos entregados a don Pedro



Télliz, para reclamar de las Cajas Reales lo que se adeudaba a las encomiendas. Nota de todos los negocios, asuntos de la casa. Un memorial presentado al virrey de México, para embarcar para España las rentas del conde y varios oficios para embarcar otras cantidades. Borradores de dos cartas y sus contestaciones de don Lorenzo García Noriega al conde de Moctezuma y un escrito del apoderado del conde, para que no se cobre media anata de las pensiones como está mandado (Leg. 26, exp. 1-56, f. 1-232).

- 355. 28a). (1718) México, 26 de septiembre. Instrucción sobre lo que disfruta el conde de Moctezuma en esas Reales Cajas, por razón de renta antigua, renta variable, pensión y demás (Leg. 26, exp. 47, f. 179).**
- 356. 28b). (1727-1748) Mixcuaque, 20 de junio y 1 de enero. Cuentas de deudas al conde de Moctezuma (Leg. 26, exp. 53, f. 222-225).**
- 357. 28c). (1735-1745) Cuenta de lo cobrado por la encomienda de Iustlahuaca (Leg. 26, exp. 38, f. 162).**
- 358. 28d). (1736) México, 7 de enero. Apuntes de lo que deben las jurisdicciones de Nexapa, Santiago Tecali e Iustlahuaca (Leg. 26, exp. 42, f. 166-167).**
- 359. 28e) (1736) México, 27 de abril. Apuntes por las percepciones de lo que pertenece a la marquesa de Tenebrón doña Teresa Nieto de Silva, por las encomiendas de Santiago Tecali, Iustlahuaca y Nexapa (Leg. 26, exp. 54, f. 226-227).**
- 360. 28f). (1736) México, 27 de abril. Varios apuntes y notas sobre las rentas del conde de Moctezuma don Gerónimo de Oca (Leg. 26, exp. 8, f. 34-35).**
- 361. 28g). (1736) México, 8 de agosto. Varios apuntes sobre lo que en distintos tiempos gozaba de renta la condesa de Moctezuma en Tecali e Iustlahuaca (Leg. 26, exp. 43, f. 168-169).**
- 362. 28h). (1736-1746) Razón de las partidas cobradas en la jurisdicción de Tecali, Iustlahuaca y Nexapa (Leg. 26, exp. 38, f. 160).**
- 363. 28i). (1738) 29 de julio. Apuntes varios tomados en distintas oficinas, para la instrucción de lo que se debe a la condesa de Moctezuma por don Francisco Moctezuma y doña Isabel Nieto de Silva (Leg. 26, exp. 40, f. 163).**



364. 28j). (1740) México, 27 de septiembre. Diligencias originales en que constan testimonios de recibos y partidas de entregas por don Antonio de Otero Bermúdez a los sujetos que se mencionan, cuyo testimonio envió al conde de Moctezuma don Gerónimo de Oca en carta de 29 de julio de 1738 (Leg. 26, exp. 37, f. 153-158).
365. 28k). (1743) México, 18 de enero. Escrito presentado por don José Antonio Bermúdez a nombre de don Gerónimo de Oca, para que no se cobre el real derecho de media anata correspondiente a las mercedes (Leg. 26, exp. 2, f. 5-6).
366. 28l). (1746) México, 12 de diciembre. Copia de la razón de los caudales que de atrasos se deben al conde de Moctezuma (Leg. 26, exp. 10, f. 37-38).
367. 28m). (1746) Madrid, 5 de mayo. Poder que otorga don Gerónimo de Oca, para cobrar los mil quinientos ducados mercenados a don Joaquín de Oca en las arcas reales de México (Leg. 26, exp. 14, f. 60-64).
368. 28n). (1748) México, 5 de abril. Cuentas enviadas a Madrid por don Gregorio Francisco Bermúdez al conde de Moctezuma don Gerónimo de Oca (Leg. 26, exp. 56, f. 230-232).
369. 28o). (1748-1758) Cuenta de lo recaudado en las jurisdicciones de Xicayan y Texcuco (Leg. 26 exp. 38, f. 161).
370. 28p). (1750) México, 13 de febrero. Obligación de dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos, cinco reales, 9 granos, otorgada por el sargento don José de Cossío marqués de Torre de Campo a favor del conde de Moctezuma (Leg. 26, exp. 36, f. 147-152).
371. 28q). (1752) México, 21 de junio. Testimonio de la fianza que otorgó don Francisco Benítez Murillo alcalde mayor de Nexapa a favor de la encomienda del conde de Moctezuma (Leg. 26, exp. 32, f. 140-141).
372. 28r). (1753) México, 19 de junio. Obligación que otorgó don Francisco Maturana, alcalde mayor de Iustlahuaca, a favor de la encomienda del conde de Moctezuma (Leg. 26, exp. 33, f. 142-143).
373. 28s). (1754) San Pedro Martín de Quiechapa, 14 de enero. Recibo de doscientos pesos satisfechos por don Francisco Benítez, alcalde mayor de Nexapa, a fray Juan Antonio Arrazola, de la encomienda de la condesa de Moctezuma (Leg. 26, exp. 35, f. 145-146).



374. 28t). (1756) Obligación y fianza que otorga don Jacinto de Goiri, alcalde mayor de Tescoco, a favor de la encomienda de Joaquín de Oca y Moctezuma (Leg. 26, exp. 31, f. 138-139).
375. 28u). (1757) México, 30 de junio. Obligación y fianza que otorgó don Eusebio Manero y Álvarez, alcalde de Nejapa, al conde de Moctezuma (Leg. 26, exp. 30, f. 134-137).
376. 28v). (1757) México, 31 de agosto. Obligación y fianza que otorgó don Sebastián de la Torre y León, alcalde mayor de Santiago Tecali, a favor del conde de Moctezuma (Leg. 26, exp. 29, f. 132-133).
377. 28w). (1760) Madrid, 13 de junio. Cuenta formada por don Miguel Ferrer, contador del conde de Moctezuma, contra el bachiller don Miguel Antonio del Castillo, canónigo que fue de la Santa Iglesia de México y apoderado del conde de Moctezuma y sus tres hijos (Leg. 26, exp. 52, f. 214-221).
378. 28x). (1760-1769) Cuentas de las partidas recaudadas en las jurisdicciones de Xicayan y Tescuco por las encomiendas que en ellas tiene situadas el conde de Moctezuma (Leg. 26, exp. 45, f. 175-178).
379. 28y). (1762-1763) Cuenta de lo que se debe por don Sebastián de la Torre León, alcalde mayor que fue de Tecali, a la encomienda que allí goza el conde de Moctezuma (Leg. 26, exp. 44, f. 170-173).
380. 28z). (1763) México, 28 de septiembre. Fianza de encomienda que otorgó don Nicolás de Resa, alcalde mayor de la jurisdicción de Santiago Tecali, a favor del conde de Moctezuma don Gerónimo de Oca (Leg. 26, exp. 24, f. 118-119).
381. 28ab). (1764) México, 23 de mayo. Fianza de encomienda otorgada por don Gaspar Morales y de los Ríos, alcalde mayor de la provincia de Xicayan, a favor de don Joaquín de Oca (Leg. 26, exp. 25, f. 120-125).
382. 28ac). (1765) México, 16 de febrero. Fianza de encomienda que otorgó don Gabriel Gutiérrez de Rubalcaba, alcalde mayor de Nejapa, al conde de Moctezuma (Leg. 26, exp. 28, f. 130-131).
383. 28ad). (1765) México, 26 de junio. Escritura de obligación que otorgó don Mariano Manuel Peññori a favor de don Manuel Cosuela, apoderado de don Joaquín de Oca, para la encomienda de Tescuco del que era alcalde mayor don Domingo Vélez de Escalante (Leg. 26, exp. 27, f. 128-129).



384. 28ae). (1765) México, 4 de julio. Fianza de encomienda que otorgó don Domingo Vélez de Escalante, alcalde mayor de la jurisdicción de Tescuco, a favor del conde de Moctezuma (Leg. 26, exp. 26, f. 126-127).
385. 28af). (1767) México, 14 de marzo. Cuentas de lo que se dejó de cobrar en las jurisdicciones de Tescuco, Iustlahuaca y Tecali por las encomiendas durante la peste (Leg. 26, exp. 41, f. 164-165).
386. 28ag). (s.f.) Nota de dos cuadernos de autos entregados a don Pedro Téllez Carvajal, para solicitar de las Reales Cajas el reintegro de lo que se está debiendo a la casa de Moctezuma (Leg. 26, exp. 9, f. 36).
387. 28ah). (1767) México, 29 de octubre. Fianza de encomienda perteneciente a doña Teresa de Oca y Moctezuma dada por el alcalde mayor de la jurisdicción de Tacuba don Francisco Antonio de Irache (Leg. 26, exp. 23, f. 116-117).
388. 28ai). (1769) México, 16 de enero. Papel expositivo de lo que se ha cobrado de la merced de los mil quinientos ducados que hizo el rey a don Joaquín de Oca Moctezuma en real cédula de 24 de octubre de 1745 y corre desde el 1 de agosto de 1744 en que murió doña María Bibiana de Torquemada, mujer del marqués de la Rosa, que gozó dicha merced (Leg. 26, exp. 11, f. 39-44).
389. 28aj). Borrador de un memorial presentado por el doctor y maestro don Miguel Antonio del Castillo al virrey, sobre la merced que recayó en don Joaquín de Oca y Moctezuma y que antes tenía doña María Bibiana de Torquemada, marquesa de la Rosa (Leg. 26, exp. 34, f. 144).
390. 28ak). (1769) México, 18 de enero. Copia de la escritura de obligación que otorgó el 31 de agosto de 1757, don Sebastián de la Torre León de la encomienda que, en la jurisdicción de Tecali goza el conde de Moctezuma (Leg. 26, exp. 22, f. 114-115).
391. 28al). (1769) México, 11 de octubre. Fianza de encomienda que otorgó don Fernando Martínez Pinzón, alcalde mayor de la jurisdicción de Tescuco, a favor de don Joaquín de Oca y Moctezuma (Leg. 26, exp. 21, f. 112-113).
392. 28am). (1770) Fianza de encomienda que otorgó don Francisco Gil de Veracruz, como su apoderado en México don Francisco Sáenz de Santa María y como fiador el alcalde mayor de la jurisdicción de Xicayán don Francisco Lozada a favor del conde de Moctezuma (Leg. 26, exp. 20, f. 108-111).



393. 28an). (1770) México, 11 de julio. Fianza de encomienda que otorgaron don Pantaleón Ruiz de Montoya, alcalde mayor para la jurisdicción de Nejapa y principal deudor y don Pedro Alonso de Aller Díaz como su fiador a favor del conde de Moctezuma (Leg. 26, exp. 19, f. 106-107).
394. 28ao). (1771) México, 5 de febrero. Memorial presentado por don Manuel de Cozuela al virrey marqués de Croix don Carlos Francisco de Croix, para concesión de licencia de registrar para España las rentas del conde de Moctezuma en la fragata *Perla*. Respuesta en que expone no ir a España (Leg. 26, exp. 4, f. 19-23).
395. 28ap). (1771) México, 6 de marzo. Escritura de encomienda que otorgaron don Francisco de Lozada y Sarmiento, alcalde mayor del partido de Iustlahuaca, como principal y el regidor don Luis de Luyando Guerrero y Villaseca a favor del conde de Moctezuma (Leg. 26, exp. 17, f. 102-103).
396. 28aq). (1771) México, 17 de octubre. Escritura de encomienda que otorgó don Francisco Adán con poder de don Pantaleón Ruiz de Montoya, alcalde mayor para la jurisdicción de Nejapa, en la ciudad de Antequera Valle de Oaxaca a favor del conde de Moctezuma (Leg. 26, exp. 18, f. 104-105).
397. 28ar). (1773) México, 28 de septiembre. Nómina y razón individual de todos los negocios y asuntos pendientes pertenecientes al conde de Moctezuma (Leg. 26, exp. 5, f. 24-29).
398. 28as). (1784) México, 16 de marzo. Escritura de obligación que otorgó don Juan Domingo Pérez de Tagle a favor de don Pedro Alonso de Alles Díaz, sobre arrendamiento de las estancias del conde de Moctezuma don Joaquín Ginés de Oca (Leg. 26, exp. 16, f. 98-101).
399. 28at). (1796) México, 1 de agosto. Presentación del poder para cobrar las pensiones dado por doña Clara de Oca y Mendoza, sucesora del condado de Miravalle y doña María Ignacia Idiáquez y Palafox, condesa viuda, a favor del marqués de Santa Cruz de Inguanzo don Pedro Alonso de Alles Díaz de Inguanzo (Leg. 26, exp. 13, f. 56-59).
400. 28au). (1796) México, 30 de septiembre. Certificación de don Juan Ordóñez de Seixas sobre el partido de Xicayán y sus seis cabeceras (Leg. 26, exp. 55, f. 228-229).



401. 28av). (1799) México, 1 de junio. Haber y deudas de don José Antonio Marcilla de Teruel habiendo muerto su madre doña Clara de Oca. Duplicado (Leg. 26, exp. 51, f. 194-213).
402. 28aw). (1801) México, 22 de abril a 26 de octubre. Secretaría del Virreinato. Pensiones. El marqués de Santa Cruz de Inguanzo don Pedro Alonso de Alles, apoderado de don José Antonio Marcilla y Teruel, conde de Moctezuma, pide se entregue el producto de sus rentas no obstante carecer de fes de vida. Se anexa despacho de 21 de octubre de 1734 (Leg. 26, exp. 12, f. 45-55).
403. 28ax). (1807) México, 31 de diciembre. Deudas de doña Salvadora García de Alcaraz viuda de Moctezuma con la casa mortuoria del marqués de Santa Cruz de Inguanzo (Leg. 26, exp. 50, f. 186-187).
404. 28ay). (1807-1810) México, 16 de julio de 1807. Cuenta corriente de don Alfonso José Marcilla de Teruel (Leg. 26, exp. 50, f. 188-193).
405. 28az). (1810-1819) Deudas de don Alfonso José Marcilla de Teruel con la casa mortuoria del marqués de Inguanzo (Leg. 26, exp. 48, f. 180-185).
406. 28ba). (1814-1820) Cuentas de gastos de las encomiendas durante estos años (Leg. 26, exp. 46, f. 175-178).
407. 28bc). (1818) Madrid, 17 de febrero. Razón de la procedencia de las rentas que disfruta el conde de Moctezuma sobre las Reales Cajas de México (Leg. 26, exp. 7, f. 32-33).
408. 28bd). (1818) México, 7 de agosto. Liquidación de lo que se debe al conde de Moctezuma don Alfonso Marcilla y Teruel por rentas, pensiones y encomiendas concedidas a su casa y a doña Salvadora de Alcaraz y doña María Josefa Marcilla, desde el 27 de julio de 1807 (Leg. 26, exp. 6, f. 30-31).
409. 28be). (1818-1820) Copia de los originales que se enviaron de la Tesorería General a don Pedro Antonio de Garay comisionado de Veracruz, sobre deudas de don Alonso Marcilla de Teruel (Leg. 26, exp. 3, f. 7-18).
410. 28bf). (1819) México, 13 de octubre. Copia de una carta de don Lorenzo García Noriega al conde de Miravalle en la que participa el fallecimiento del coronel don Miguel González Alonso y su nombramiento de albacea testamentario, que no ha podido realizar, por ser también albacea de su hermano don Antonio González Alonso, marqués de Santa Cruz de Inguanzo. Respuesta de Madrid, 3 de junio de 1820 (Leg. 26, exp. 1, f. 1-4).



411. 28bg). (1819-1821) Fes de vida de los condes de Moctezuma y sus parientes: doña Salvadora García de Alcaraz, doña Josefa y don Alfonso José Marcilla de Teruel García de Alcaraz, conde de Moctezuma (Leg. 26, exp. 15, f. 65-97).
412. 29. (1744-1793) Certificaciones, informes y órdenes de los contadores de Tributos, sobre las encomiendas que gozan los condes de Moctezuma y sus parientes y varios escritos presentados en virtud de órdenes que, contra lo mandado, han dado aquéllos para gravar las encomiendas (Leg. 27, exp. 120, f. 1-66).
413. 29a). (1744) Madrid, 20 de octubre. Certificación de don Tomás González Blanco, escribano real y del contador de Tributos don José Luis de los Ríos, sobre descuento del impuesto de vino y aceite a la condesa doña Teresa de Silva Cisneros y Moctezuma que está en las Reales Cajas (Leg. 27, exp. 18, f. 59-62).
414. 29b). (1747) México, 3 de febrero. Testimonios de la Contaduría de Tributos y media anata en donde consta que, la encomienda de mil quinientos ducados a don Joaquín de Oca y Moctezuma, no pagó el derecho de media anata (Leg. 27, exp. 3, f. 6-12).
415. 29c). (1747) México, 21 de febrero. Certificación dada por don Pedro Núñez de Villavicencio, contador general de Tributos, en que expresa que los mil pesos con cargas que doña Teresa de Silva Cisneros y Moctezuma, a quien hizo merced el rey por dos vidas, estaban embargados en atención a que había real orden y que por real cédula presentó don José Antonio Bermúdez estriba el expediente en el fiscal (Leg. 27, exp. 2, f. 3-5).
416. 29d). (1747) México, 23 de febrero. Certificación de don Pedro Núñez de Villavicencio en que expresa que los mil ducados que gozó el conde don Diego Luis Moctezuma y ahora la condesa doña Teresa de Silva Cisneros y Moctezuma que estaban situados en las jurisdicciones de Tecali e Iustlahuaca, se hallan incorporados en los tributos de la real corona por haber vacado por muerte de la condesa y estar mandado por el rey que todas las encomiendas que vacasen se incorporasen a la real corona. Se alega que pertenecen a su heredero don Gerónimo de Oca (Leg. 27, exp. 1, f. 1-2).
417. 29e). (1747) Madrid, 12 de junio. Carta del contador don Miguel Bravo Ferrer, sobre las jurisdicciones de Santiago Tecali e Iustlahuaca, que por razón de encomiendas disfrutó doña Gerónima de la Cueva viuda de don Diego Luis de Moctezuma y hasta doña Teresa Nieto de Silva (Leg. 27, exp. 15, f. 48-49).



418. 29f). (1753) México, 6 de abril. Escrito presentado por don José Antonio Chavero a nombre de la Santa Iglesia Catedral de Oaxaca al contador de Reales Tributos de México, pidiendo los diezmos que corresponden a la iglesia, desde el 1 de enero de 1743 hasta diciembre de 1747, por la encomienda del conde de Moctezuma, de que gozaba doña Teresa Nieto de Silva en la jurisdicción de Nexapa (Leg. 27, exp. 5, f. 14-17).
419. 29g). (1761) México, 16 de septiembre. Instrucción sobre un despacho del contador de Tributos contra don Hipólito Juan de Mena y sus fiadores de la jurisdicción de Tepeaca, por razón de encomienda del conde de Moctezuma (Leg. 27, exp. 4, f. 13).
420. 29h). (1767) México, 13 de marzo. Copia de la certificación del juez contador de Reales Tributos don José Rafael Rodríguez Gallardo en que consta se deben atrasos al conde de Moctezuma de las encomiendas que goza en Texcuco, Xicayán, Iustlahuaca y Tecali (Leg. 27, exp. 6, f. 16-17).
421. 29i). (1767) México, 29 de mayo. Copia del dictamen que dio el contador de Reales Tributos al marqués de Croix sobre lo que se debía reintegrar al conde de Moctezuma por las encomiendas que goza, oponiéndose a la satisfacción de los atrasos que goza Joaquín de Oca y Moctezuma (Leg. 27, exp. 20, f. 65-66).
422. 29j). (1767) México, 7 de noviembre. Copia de la certificación del juez contador de Reales Tributos don José Rodríguez Gallardo en que expresa la situación de la jurisdicción de Tacuba correspondiente a los quinientos ducados de concesión a la condesa doña Teresa Nieto de Silva (Leg. 27, exp. 7, f. 18-19).
423. 29k). (1767) México, 7 de noviembre. Certificación de pago que se entregó a las Reales Cajas, por casa de aposentos y vacante por la gracia de quinientos ducados hecha a doña Teresa Nieto de Silva Oca y Moctezuma en Tacuba, por don José Rodríguez Gallardo (Leg. 27, exp. 9, f. 23-24).
424. 29l). (1769) México, 1 de mayo. Copia de dos certificaciones de pago dadas por los oficiales reales a doña Teresa Nieto de Silva en Tacuba, 7 de noviembre y por Nexapa a su hijo, el 19 de diciembre de 1750 (Leg. 27, exp. 8, f. 20-22).



425. 29m). (1769) México, 19 de junio. Escrito, decreto e informes sobre dinero devuelto al conde de Moctezuma, satisfecho en Reales Cajas el 7 de noviembre de 1767, por media anata concedida a doña Teresa Nieto de Silva de la encomienda de quinientos pesos (Leg. 27, exp. 11, f. 29-31).
426. 29n). (1769) México, 28 de julio. Escrito, decreto e informes sobre dinero devuelto por los condes de Moctezuma, satisfecho en Reales Cajas el 19 de diciembre de 1750, por vacante por media anata de la encomienda concedida en Nexapa (Leg. 27, exp. 10, f. 25-28).
427. 29o). (1770) México, 5 y 6 de octubre. Despacho librado por el contador general de tributos don Fernando José Mangino, contra los alcaldes, de Tecali don Manuel del Sello y de Ihustlahuaca don Jacinto Pérez de Arroyo, para exigirles los tercios de abril y agosto de 1770 y carta credencial para que presten auxilio todos los justicias a quienes representase (Leg. 27, exp. 12, f. 32-36).
428. 29p). (1772) México, 10 de junio. Testimonio de la instancia que hizo don Manuel Antonio Terán, para que en las Reales Cajas se pagase los cuatrocientos pesos que el conde de Moctezuma goza de los tributos de Yucatán. Lo que le concedió el virrey don Antonio Marfá de Bucareli y Ursúa por decreto de 27 de mayo de 1772, previos informes del Tribunal de Cuentas y del contador general de Tributos y parecer del fiscal de Real Hacienda (Leg. 27, exp. 14, f. 40-47).
429. 29q). (1773) México, 18 de septiembre. Testimonio de la instancia de don Manuel Antonio Terán, apoderado del duque de Atrixco don José Sarmiento de Valladares, para que se pague en las Reales Cajas los cuatro mil pesos que el conde tiene situados en Yucatán y Campeche y de una certificación del contador general de Tributos que expresa las cantidades que disfrutaban por mayorazgo y pensiones los condes de Moctezuma (Leg. 27, exp. 16, f. 50-56).
430. 29r). (1786) México, 23 de septiembre. Certificación del contador general de Tributos de la encomienda que gozaba doña Teresa Nieto de Silva de Oca Moctezuma en la jurisdicción de Tacuba: cabecera de Tlanepantla y cabecera de Iscaputzalco (Leg. 27, exp. 19, f. 63-64).
431. 29s). (1787) México, 13 de noviembre. Certificación del contador general de Tributos de la encomienda que ha cobrado don José Gómez Algarín en los pueblos de Tenepantla y Escapuzalco, desde el 30 de diciembre de 1776 hasta el 30 de abril de 1786 (Leg. 27, exp. 17, f. 57-58).

432. 29t). (1793) México, 22 de octubre. Orden y mandato de don José Rafael Rodríguez Gallardo, contador general de Reales Tributos, de que se pague de la encomienda del conde de Moctezuma, por el alcalde mayor de Nexapa don Francisco Benítez Murillo, al cura de la cabecera Pedro Martín Quiéchapa la pensión de doctrina que tiene la encomienda (Leg. 27, exp. 13, f. 37-39).
433. 30. (1724-1759) *Libro de cuentas de la Casa del Conde de Moctezuma, Tultengo y Tula antiguas*. Cuentas de doña Teresa Nieto de Silva del 22 de agosto de 1724 hasta el 17 de marzo de 1736 en que falleció y de don Gerónimo de Oca desde entonces hasta el 29 de abril de 1759, suscritas por el bachiller don Agustín del Castillo. Encuadernado en pergamino (Leg. 29, exp. 1, f. 36-173; faltan f. 1-35).
31. Una nota de la descendencia de don Pedro Moctezuma hijo legítimo del emperador Moctezuma hasta don Alonso Marcilla último conde de Moctezuma.*

Legajo Núm. 15 (corriente)

Papeles de varios asuntos que deben estar a la mano

434. 1. (1838-1855) Libro para las cuentas de los Patronatos, capellanías y demás (Leg. 13-14, exp. 1; Leg. 41, exp. 1-11; Leg. 42, exp. 2-5; Leg. 45, exp. 11; Leg. 46, exp. 1-5; Leg. 50, exp. 1).
435. 1a). (1838-1855) Ciento treinta y seis recibos numerados pertenecientes a don Lorenzo Serrano, pagados en México, Guadalajara, Veracruz, Habana y Granada a don José María y a don Clemente Sanz como sus apoderados, por obligaciones, contribuciones, derechos, trabajos y otros asuntos (Leg. 46, exp. 1, f. 1-146).
436. 1b). (1840-1854) Cartas de 1840 a don José María Sanz de Hilarión de Viya de Veracruz, R. L. Echenique de Burdeos, de Aguirrevengoa fils & Uribarren de París, de Ignacio P. Villanueva de Guadalajara. Cartas de Lorenzo Serrano a José María Sanz, de Granada, 30 de agosto de 1845, de Gibraltar, 29 de agosto de 1848 y de Cádiz, 4 de diciembre de 1854, sobre negocios y conflictos familiares con su mujer y sus hijos. Recordatorios de otras deudas de réditos en capellanías, haciendas y otros (Leg. 46, exp. 2, f. 147-170).



437. 1c). (1838-1851) Derechos causados, por varias constancias del concurso de acreedores a bienes de don Roberto P. Staples y Ca., de los causados en el asunto sobre pesos con don Tomás Santibáñez y de los autos de la testamentaría de don Miguel Barragán sobre un patronato laico en 1851 (Leg. 46, exp. 3, f. 171-177).
438. Id). (1842) Granada, 21 de abril. Copia de la escritura de venta de dos casas en Granada, pagadas por don José Castrejón a nombre del conde de Miravalle por cuarenta mil pesos. Recibo otorgado en México, 7 de febrero de 1843, por don Ramón de la Cueva, escribano nacional y público al licenciado don José María Sanz de haber pagado las casas como apoderado de don Lorenzo Serrano (Leg. 46, exp. 4, f. 178-193).
2. Instrucciones y cartas de los apoderados de Guadalajara sobre todos los asuntos que tiene la casa de los condes en aquella mitra y en el departamento.*
439. 2a). Varios sobres (Leg. 46, exp. 5, f. 194-199).
440. 3. Documentos de todos los papeles y demás asuntos con don Tomás Santibáñez, don Francisco Molinos y don Juan B. Naverán (Leg. 41, exp. 7-10, f. 98-156).
441. 3a). (1833-1842) Documentos pertenecientes a la demanda contra don Tomás Santibáñez por mil ciento ochenta y ocho pesos de cambios y premios. Al patronato cedido a don Juan B. Naverán. Cartas a Lorenzo Serrano de 28 de noviembre de 1835 de José María Casasola después de conversar con don Francisco Molinos y don Miguel Barragán desde 1834 sobre negocios, la división de la testamentaría y un contrato para entregar en Burdeos nueve mil pesos, de don Tomás Santibáñez de 3 de agosto de 1836, de don José María Echevarría, de don Francisco de Paula Sayago y de don José María Casasola y el licenciado don Manuel de Castañeda y Nájera, de agosto, septiembre y octubre de 1837. Recibo de don Lorenzo Serrano a don José María de Landa del 23 de diciembre de 1836 por unas libranzas Montgomery Nicod & Company contra N. Gandolfi & Company de Londres. Cuenta de don Lorenzo Serrano de México, 1 de junio de 1837 con los apoderados de doña Manuela Trebuesto por la adjudicación que se le hizo en los bienes testamentarios de su madre doña María de las Angustias Casasola. Cuenta de Burdeos, 22 de junio de 1833 de venta, gastos y líquido producto de tres mil pesos

fuertes que recibió a consignación Aguirrevengoa fils & Uribarren por el buque francés *L'Esteva* procedente de Veracruz por cuenta de doña María de Carmen Trebuesto de Bayona. Cuenta de Londres, 15 de mayo de 1837 de Darthez Hermanos de venta a mil pesos recibidos por el paquete "Swift" procedente de Veracruz y vendidos de orden y por cuenta de don Diego María Pozo, de México (Leg. 41, exp. 7-8, f. 95-112).

442. 3b). (1836-1837) Documentos para el punto de demanda de mil quinientos sesenta y nueve pesos que adeuda don Tomás de Santibáñez, para pago de la transacción con las cartas de don Francisco Molinos y don Francisco de Paula Sayago (Leg. 41, exp. 9, f. 113-127).

443. 3c). (1819-1830) Documentos para el caso que se anule la transacción, que pueden servir en el pleito de Santibáñez (Leg. 41, exp. 10, f. 128-155).

4. Expediente de desvinculación del patronato de seis mil pesos que han quedado en cuatro mil pesos que fundó doña Catalina Dávalos y reconoce su capital don Fernando Cosío sobre las haciendas que fueron de la Mariscal de Castilla.*

5. Una instrucción de las capellanías que hay en Valladolid fundadas por don Antonio Villalobos a nombre de su hermano don Agustín con tres mil pesos a doña Leonor de Villalobos, su hermana, a nombre de su esposo el alférez don Tomás González Figueroa con mil cuatrocientos pesos.*

444. 6. (1793-1838) Documentos pertenecientes a las capellanías que con tres mil trescientos treinta y tres pesos dos reales ocho granos mandó fundar don Alonso de Espinosa (Leg. 41, exp. 11, f. 156-162).

445. 6a). (1793) México, 6 de diciembre. Recibo de don Antonio Galicia a favor de doña María Dávalos, condesa de Miravalle, y cuenta de donaciones a hospitales y cárceles (Leg. 41, exp. 11, f. 157-158).

446. 6b). (1938) México, 16 de febrero. Carta orden del Juzgado de Capellanías para que el dueño de la hacienda de Santo Tomás, alias Saavedra, pague a don Aureliano Serrano los réditos desde la muerte, el 27 de junio de 1830, del anterior capellán don José Dávalos Marín, de los dos mil pesos que reconoce la indicada hacienda (Leg. 41, exp. 11, f. 60 bis).



447. 6c). (1838) México, 28 de marzo. Duplicado del testimonio del auto en que el juez don Ignacio Flores Alatorre declaró a doña Merced Trebuesto sucesora y heredera de los bienes, derechos y acciones del presbítero don José Manuel Núñez de Villavicencio, muerto en 1808 (Leg. 41, exp. 11, f. 161-162).
448. 6d). (1838) México, 5 de octubre. Petición de certificación en que consta que dicha doña Merced está declarada patrona y su hijo don Aureliano capellán, de las tres capellanías que con tres mil trescientos treinta y tres pesos, dos reales, ocho granos, fundó don Alonso Espinosa (Leg. 41, exp. 11, f. 160).
449. 7. (1785-1864) Un testimonio de la graduación del concurso que se hizo de los acreedores de las haciendas de Orocutín y de Santa Inés de la Barranca, situadas en jurisdicción de San Juan Zitácuaro, Maravatío, que se embargaron a don Nicolás de Salazar, del remate que se hizo en 1783 de la de Orocutín para don Alonso Moreno y Castro y de la de la Barranca para don José Antonio Espinosa y herederos, su pago a favor de don Manuel del Castillo, vecino del partido de Jilotepec y de su aprobación. Deuda de la hacienda de la Barranca con los condes de Miravalle. Una certificación de estar en posesión don Aureliano Serrano de la capellanía que con cuatro mil pesos de capital, que han quedado en dos mil quinientos ochenta y dos pesos, cuatro reales, fundó doña Francisca Teodora Dávalos y de la fundada por el bachiller Miguel Montañez Vidal. Una carta orden del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de México, suscrita por el licenciado Atilano Sánchez, notario mayor, al dueño de dicha hacienda para que pague al expresado capellán, los réditos vencidos y que se vencieren desde la muerte el 13 de abril de 1826 del último capellán, el bachiller don Mariano de la Rosa, y un poder de Lorenzo Serrano para don Bernardino Villanueva. Fe de vida de Aureliano Serrano de 1864 (Leg. 42, exp. 2, f. 25-52).
8. Escritura de cesión hecha a doña María del Carmen Trebuesto por su hermana doña Merced y cancelada en virtud de la renuncia que hizo de dicha cesión su apoderado.*
450. 9. Varios documentos para las pruebas de las tenutas posesión del condado de Moctezuma y un papel de un contrato hecho con el licenciado Dfáz para que siga por sí este pleito y el de la encomienda de la madre Juana.*

- 9a). (1838) Carta de Agustín Díaz a don José María Sanz, sobre el acuerdo con don Pedro Pablo Iturria, pide los documentos relativos al condado de Moctezuma que están en el legajo corriente, las cédulas de posesión, un árbol genealógico de la rama de don Pedro Moctezuma del pleito que siguió sobre la propiedad de varias encomiendas con la casa del duque de Atlixco y están en el legajo 24, 1 y 2. Por instrucción de Lorenzo Serrano. “NOTA: Leg. corriente. Se sacó para el licenciado Agustín Díaz en 21 ago. 1838, el núm. 9 de dicho legajo. Además se le entregó una información hecha en Madrid en 7 de julio de 1837 por el apoderado de Serrano don José Pérez, en la que consta que no tiene sucesores el último conde de Moctezuma. Carta de Agustín Díaz sobre las estancias de Moctezuma” (Leg. 42, exp. 2, f. 43-45).
451. 10. Un memorial ajustado del pleito de los Andrades. Una copia simple de la real cédula del año de 1590, por la que se concedieron varias pensiones a los descendientes de Moctezuma. Dos borradores de una cuenta, una certificación de la Tesorería General y un recibo. Dos oficios del Ministerio de Hacienda, uno para que se haga posturas a fincas nacionales para la capitalización de las pensiones, tres mil ochocientos cinco pesos que disfrutaba doña Merced Trebuesto y otro para que se paguen las pensiones a prorrata con las viudas. Una certificación de la Tesorería General recientemente reconocida, de deberse a doña Merced Trebuesto once mil quinientos setenta y cinco pesos, cinco reales, diez granos y trece paquetes de vales de alcance, cinco de cien vales de a diez pesos y uno de treinta vales de a cinco pesos y uno de a veinte reales, que todos juntos forman la cantidad de ocho mil ochocientos veintiún pesos cuatro reales (Leg. 41, exp. 10; Leg. 42, exp. 3; Leg. 50, exp. 1).
452. 10a). (1823) México, 12 de junio y 16 de octubre. Dos oficios del Ministerio de Hacienda suscritos por Arrillaga dirigidos a la condesa de Miravalle doña María de las Angustias Casasola, sobre su solicitud de que se le satisfaga la pensión corriente de que goza su hija doña María de la Merced Trebuesto y Casasola, como undécima heredera del emperador Moctezuma (Leg. 50, exp. 1, f. 1-4).
453. 10b). (1819-1837) México, 16 de abril de 1830. Anotación al inventario de los papeles de don Lorenzo Serrano recibidos a doña Margarita Escudero, viuda de don Agustín Paz su apoderado. (1830-1837) Cartas de don José María Casasola y (1819-1828) a don

- Agustín Paz sobre las pensiones de Moctezuma. Tepic, 17 de julio de 1835: Noticia sacada al pie de la letra por don Gil Martínez de las que han sacado los administradores particulares de las haciendas de San José, San Lorenzo, del Trapichillo y sitios de ganado mayor, sobre sus tierras, sembrados, ganado y su estado y algunas ventas que se han hecho de sus terrenos desde 1824. México, 6 de febrero de 1837: Los ministros de la Tesorería General de la República Mexicana certifican que a doña María de las Angustias Casasola, com o tutora de su hija doña Merced Trebuesto y Moctezuma, se le libraron por cuenta de la pensión de tres mil ochocientos cinco pesos de que disfruta su hija, de una encomienda sobre el ramo de tributos como descendiente del emperador Moctezuma, desde septiembre de 1805 hasta junio de 1823, la cantidad de sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos, siete reales y seis granos, incluida en ella, la de once mil seiscientos setenta pesos cinco reales y diez granos, valor de un certificado que se expidió. México, 26 de enero de 1820: Carta de doña María de las Angustias Casasola, condesa de Miravalle a don Esteban Díaz González, sobre el importe de veintidós mil cien pesos, cuatro reales, cuatro granos, del remate de las haciendas de Jajai y Santa Rosa. (1828-1830): Estado general que manifiesta el caudal líquido y fincas correspondiente a la testamentaría de doña María de las Angustias Casasola, con la razón de las deudas y capitales que reconoce, hecho por don Agustín Paz y dirigido a doña María del Carmen Trebuesto, como albacea y residente en la ciudad de Burdeos en el reino de Francia y modelo de división (Leg. 41, exp. 10, f. 128-155).
454. 10c). (1838) Acuse de recibo de Agustín Díaz a don José María Sanz de tres cuadernos pertenecientes al condado de Moctezuma: el testimonio de la información que hizo Juan Andrade Moctezuma en el cual consta la descendencia de éste, otro en el que consta la partida de entierro de doña Josefa Marcilla de Teruel, con otros escritos, y el que contiene un escrito presentado por don Pedro González Calderón (Leg. 42, exp. 3, f. 48).
455. 11. (1826-1829) Papeles pertenecientes al tiempo en que don Agustín Paz fue apoderado de don Lorenzo Serrano (Leg. 41, exp. 1-6; Leg. 45, exp. 11).
456. 11a). (1828-1829) Sobre cobros, deudas, ventas de las haciendas de la Encarnación y la Condesa, muebles, trigo, maíz y carbón, sobre capellanías fundadas en Valladolid. Cuentas de su mujer doña

Merced Trebuesto, de José María Espinosa como curador del menor Buenaventura Paz. Correspondencia de Lorenzo Serrano de Burdeos, Francia a México, Veracruz y Puebla con José Agustín Paz, Antonio Manuel Couto, Mariano Tamariz, Antonio Batres (Leg. 45, exp. 11, f. 1-62).

- 457. 11b). (1826) México, 30 de octubre a (1929) México, 4 de febrero. Cuaderno segundo de los documentos pertenecientes al ocurso de don Lorenzo Serrano como marido de doña María de la Merced Trebuesto y Casasola y del licenciado don José Francisco Barrera como curador de las menores Manuela Trebuesto de Barragán y María del Carmen Trebuesto, sobre varios puntos en que se demanda a doña María de las Angustias Casasola su madre, presentado ante el escribano Francisco Calapiz a los jueces de letras don Cayetano Rivera, don Agustín Pérez Lebrija y don Pedro Galindo (Leg. 41, exp. 1, f. 1-47).**
- 458. 11c). (1826) México, 17 de mayo. Copia de la escritura de cesión o compañía hecha por doña María de las Angustias Casasola en México, 15 de julio de 1824, por veinticinco mil pesos a favor de don Lorenzo Zavala que dio para fomento de su casa y haciendas de San José del Conde y de San Lorenzo, ubicadas en la jurisdicción de Xalisco. Se establece contrato de compañía por nueve años, en que las utilidades se repartirán entre ellos, habrá corte de caja anual, ninguno podrá hipotecar, vender, ceder o donar las haciendas sin consentimiento mutuo (Leg. 41, exp. 2, f. 47-48).**
- 459. 11d). (1826) México, 20 de junio. Copia del poder de la curaduría del licenciado don Francisco Barrera otorgado el 12 de febrero de 1824 por doña María del Carmen y doña Manuela Trebuesto dado por el juez de letras don Francisco Ruano a don Lorenzo Serrano como marido de María de la Merced Trebuesto Casasola, sobre la tenuta del mayorazgo anexo al excondado de Miravalle (Leg. 41, exp. 3, f. 49-54).**
- 460. 11e). (1828) México, 18 de enero. Poder muy amplio conferido por doña María de la Merced Trebuesto, mujer legítima de don Lorenzo Serrano a don José Agustín de Paz, don Antonio Manuel Couto, don Mariano Tamariz y licenciado José María Sanz (Leg. 41, exp. 4, f. 55, 64-70).**



461. 11f). (1828) México, 25 de febrero. Inventario de los papeles pertenecientes a la casa de los condes de Miravalle en la ciudad de México, hecho por don Lorenzo Serrano y doña Merced Trebuesto de Serrano, para su apoderado, don José Agustín Paz (Leg. 41, exp. 5, f. 71-86).
462. 11g). (1828) México, 25 de febrero. Instrucciones y apuntes para los apoderados de los condes de Miravalle en México (Leg. 41, exp. 6, f. 87-94).
463. 12. (1828-1839) Papeles pertenecientes a las cuentas del tiempo que fue el licenciado Casasola apoderado de don Lorenzo Serrano (Leg. 41, exp. 4, 7; Leg. 42, exp. 4, 5; Leg. 45, exp. 11).
464. 12a). (1829) Burdeos, 27 de febrero. Revocación de poder dado por María de la Merced Trebuesto a don José Agustín Paz, quedando válido el otorgado a don Antonio Manuel Couto, don Mariano Tamariz y don José María Sanz y dándosele como cuarto apoderado a don José María Casasola, escrito en francés y traducido (Leg. 41, exp. 4, f. 56-63).
465. 12b). (1828-1833) Cartas de éstos y otros papeles (Leg. 42, exp. 4, f. 46, 47, 79, 80-125).
466. 12c). (1835) México, 28 de noviembre. Carta de don José María Casasola a don Lorenzo Serrano sobre sus conversaciones con Molinos y Barragán y la adjudicación de bienes de la testamentaría de doña María de las Angustias Casasola (Leg. 41, exp. 7, f. 95-97).
467. 12d). (1836-1839) Correspondencia de Lorenzo Serrano con Rubiera, la viuda de Agustín Paz, Lucas Alamán y José María Espinosa (Leg. 45, exp. 11, f. 52, 53, 61).
468. 13. (1831) Letra de mil cuatrocientas libras girada por Roberto P. Staples y Compañía de México y protestada por Cotesworth y Powel de Londres, una traducción del protesto y unos apuntes (Leg. 42, exp. 5, f. 126-133).
14. Un oficio del gobierno concediendo una licencia por cuatro años a don Lorenzo Serrano, la que empezó a correr en 5 de mayo de 1838.*
15. Varias obligaciones de deudas que tienen contraídas con don Lorenzo Serrano varios sujetos.*



16. Dos escrituras, una de cuatro mil pesos contra doña María Ochoa de Orizaba y otra de cuatro mil trescientos veintinueve pesos contra doña Francisca Hernández también de Orizaba que cumplen dentro de dos años, de estos ocho mil trescientos veintinueve pesos pertenecen a don José María Sanz mil cincuenta y cinco pesos, dos reales y otra escritura de cesión de las dos antecedentes hecha a favor de don Lorenzo Serrano por los albaceas de don Antonio Manuel Couto.*

17. Papeles pertenecientes a la imposición de los seis mil pesos de las huérfanas, contrato hecho por ella con don Juan B. Naverán. Fundación del patronato de nueve mil pesos, ocho mil para monjas y mil para misas. Escritura de fundación de este patronato y declaración del Juzgado de Capellanías, de no tener intervención en las misas el Juzgado Eclesiástico con más las escrituras de transacción.*

469. 18. (1836-1838) Varios recibos pagados a los curiales de capellanías de los réditos de las capellanías de que han sido declarados capellanes los hijos de don Lorenzo Serrano, don Aureliano y don Teófilo Serrano. Recibos de don José Ildefonso Verdiguél, Ignacio Cureño y Palacios, José María Cureño, Castillo, Juan María González Garay, Domingo Rafael Abad, Francisco de Madariaga, José María Carrera, A. Pamanes (Leg. 45, f. 63-115).

19. Varios recibos de jueces, abogados, escribanos y otros curiales pagados en los años de 1836, 1837 y 1838.*

20. Poder conferido a don José María y don Clemente Sanz, don Manuel Moreno, don Rafael Camargo y don Ignacio Mora Villamil por don Lorenzo Serrano, por sí y a nombre de su esposa doña Merced Trebuesto condesa de Miravalle.*

470. 21. (1838) México, 1 de mayo. Inventario de todos los papeles que quedaron en el archivo de los condes de Miravalle en México (Leg. 13 y 14, f. 1-17).

471. 22. (1828) México, 25 de febrero. Instrucciones y apuntes dados por don Lorenzo Serrano a los apoderados de México (Leg. 41, exp. 6, f. 87-94).

23. Fes de vida de doña Merced Trebuesto y de sus hijos don Teófilo y don Aureliano Serrano y dos libranzas, una de mil ochocientos quince pesos para el 1 de julio de 1838 y otra de siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos para el 1 de abril de 1839 dadas por don Luis Gonzaga Vieira, y aceptadas por don Tomás Santibáñez.*

ANEXO Legajo Núm. 15 (corriente)*Papeles no registrados en el inventario de 1838*

472. 24. (1855-1899) Papeles de don Aureliano Serrano y Trebuesto, conde de Miravalle (Leg. 47, exp. 1, f. 1-152).
473. 24a). (1855-1875) Don José Algara, como apoderado de los señores Serrano y Gavarre, con cantidades recibidas por doña Merced Trebuesto y don Aureliano Serrano por don Pedro Elguero durante estos años. Otros papeles relativos a la pensión (Leg. 47, exp. 1, f. 120-152).
474. 24b). (1864) México, 31 de marzo. Título certificado de pensión extraordinaria otorgada a don Aureliano Serrano y Trebuesto, nacido en México el 20 de diciembre de 1827 por la Secretaría de Estado y del Depacho de Hacienda y Crédito Público de México (Leg. 47, exp. 1, f. 13-14).
475. 24c). (1875) México, junio. Declaración del licenciado José Algara a los magistrados de la Suprema Corte de Justicia a favor de don Aureliano Serrano por la que judicialmente fue declarado inmediato sucesor al fallecimiento de su madre doña Merced Trebuesto el 5 de junio de 1862, en la pensión de tres mil ochocientos seis pesos y reales a los ascendientes en línea directa, como nieto del emperador Moctezuma, por real cédula de 1590 habiendo sido la última poseedora su madre, undécima nieta (Leg. 47, exp. 1, f. 6-7).
476. 24d). (1876) Granada, 17 de mayo. Última partida de supervivencia, fe de vida de don Aureliano Serrano Trebuesto otorgada por el juez municipal don Pablo Prieto Izquierdo (Leg. 47, exp. 1, f. 1-4).
477. 24e). (1878) Granada, 7 de marzo. Poder de escritura de mandato otorgado por don Aureliano Serrano a favor de don José Algara, como su apoderado (Leg. 47, exp. 1, f. 28-35).
478. 24g). (1879- 1892) Respuesta a don Francisco Algara de la petición de doña Fernanda Gavarre de disfrutar la pensión que recibía su marido Aureliano Serrano, de 23 de diciembre de 1879 y de 24 de noviembre de 1892, transmitiendo las órdenes del señor presidente

de la República de que se continúe pagando la pensión que disfrutó don Ángel Carvajal Téllez Girón, descendiente del emperador Moctezuma a sus herederos de ambos matrimonios. Cartas entre ellos (Leg. 47, exp. 1, f. 20, 58-108).

479. 24h). (1882-1899) Fes de vida de doña Fernanda Gavarre Pérez del Pulgar, condesa viuda de Miravalle y sus cuatro hijos, don José actual conde de Miravalle, doña Teresa, doña Mercedes y doña Isabel Serrano y Gavarre, otorgada por don Manuel de la Chica y Martínez, en Granada durante esos años. Filiaciones de sus hijas (Leg. 47, exp. 1, f. 5, 8-12, 15-19, 21-27, 36-46).
480. 24i). (1905) México, 28 de enero. Copia de documentos relativos a la instancia presentada por don Luis G. Sierra y Quevedo ante la Secretaría de Hacienda, para que se le abone el total de la pensión que corresponde a doña Manuela Borda, descendiente de Moctezuma en México (Leg. 47, exp. 1, f. 47-57 mecanoescrito).
481. 25. Don José Algara como apoderado del duque de Abrantes: Hijuela de los bienes que en concepto de libres se adjudican al actual duque de Abrantes y de Linares don Ángel Carvajal Téllez Girón por defunción de su padre don Ángel Francisco Carvajal Fernández de Córdova (Leg. 47, exp. 1, f. 110-119).
482. 25a). (1848) Madrid, 31 de agosto. Testimonio de la escritura sobre compraventa de bienes otorgada por don Ángel María Carvajal Téllez Girón duque de Abrantes y de Linares y don Pedro Carvajal Téllez Girón marqués de Villalva de los Llanos su hermano, ante el notario don Agustín Fernández Martínez, con motivo de la muerte de sus padres don Ángel Francisco Carvajal y doña Manuela Téllez Girón. Librado el 27 de agosto de 1885 (Leg. 49, exp. 1, f. 1-11).
483. 25b). (1850) Madrid, 3 de abril. Testimonio de la escritura de carta de pago otorgada por don Ángel María Carvajal y Téllez Girón duque de Abrantes y de Linares y don José Carvajal Téllez Girón, su hermano, ante el notario don Claudio Sanz y Barea, sobre los bienes de su legítima paterna y materna. Librado el 27 de agosto de 1885 (Leg. 49, exp. 2, f. 12-23).
484. 25c). (1850) Madrid, 25 de enero. Testimonio de la escritura de carta de pago otorgada por don Ángel María Carvajal y Téllez Girón, duque de Abrantes y de Linares y don Agustín Carvajal Téllez Girón, su hermano, ante el notario don Claudio Sanz y Barea. Librado el 27 de agosto de 1885 (Leg. 49, exp. 3, f. 24-33).



485. 25d). (1875) México, mayo. Desplegado titulado “Discurso pronunciado ante el Congreso de la Unión en la sesión del 22 de Mayo de 1875 en contra de la partida 67 del presupuesto de egresos sobre subsidio a los estados fronterizos, por el diputado del Distrito de Ures, Miguel Blanco de Estrada” impreso publicado en México, por Librería e imprenta de Jens y Zapiain (Leg. 51, exp. 1, f. 31-32).
486. 25e). (1877) Madrid, 2 de octubre. Testimonio del poder otorgado por don Ángel Carvajal Téllez Girón a favor de don Felipe J. Molina de Aranda (Leg. 49, exp. 7, f. 46-53).
487. 25f). (1880) México, 2 de agosto. Copia de don Francisco Belmonte, apoderado general del duque de Abrantes y de Linares, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre la patente de pensión civil anual por cinco mil setenta y dos pesos noventa centavos, concedida por el presidente de la República Mexicana a favor de don Ángel Carvajal Téllez Girón, como descendiente del emperador Moctecuhzoma Xocoyotzin y que será entregada a don Felipe J. de Molina y Aranda como su apoderado (Leg. 51, exp. 1, f. 29).
488. 25g). (1883) Madrid, 25 de enero. Testimonio de la escritura de mandato y revocación otorgada por don Ángel Carvajal y Téllez Girón, duque de Abrantes y de Linares, ante el notario don Luis González Martínez, revocando el poder conferido a don Felipe Jiménez Molina de Aranda y otorgándoselo a don José Algara y Cervantes (Leg. 49, exp. 5, f. 38-40).
489. 25h). (1883-1893) Correspondencia entre los dos apoderados de don Ángel María Carvajal y Téllez Girón duque de Abrantes y de Linares, en Madrid don Francisco Belmonte y en México don José Algara y Cervantes, sobre el pago de las pensiones de Moctezuma II, tributos, recibos de giros sobre Londres, fes de vida. A partir de la muerte del duque el 3 de enero de 1890, correspondencia entre ellos, como apoderados de la duquesa viuda de Abrantes doña Josefa Jiménez de Molina en la testamentería sobre herederos (hijos de dos madres a quienes corresponde la mitad de la pensión de Moctezuma por la división testamentaria entre el duque y sus cinco hermanos, de la mitad restante corresponde el tercio y el quinto al marqués de Aguilafuente y lo restante se divide entre los seis hermanos del duque. Los herederos del duque de Abrantes y de Linares eran: don

Ángel Carvajal Fernández de Córdoba, duque de Abrantes, don Agustín Carvajal Fernández de Córdoba, conde de Aguilar de Inestrilla, doña Ángela Carvajal y Jiménez de Molina, condesa de la Mejorada, doña Laura Carvajal y Jiménez de Molina, condesa de la Quinta de la Enjarada, don Guillermo Carvajal y Jiménez de Molina, marqués de Valdefuentes), distribución de bienes, anuncios de la Dirección General de la Deuda Pública. Cuentas de ingresos de 1883-1887 y correspondencia de don José Algara con el cónsul de México en Madrid don Manuel Gómez y Velasco, con Manuel Dublán secretario de Hacienda de México, con don Alberto Garay y Tornel, con don Luis G. Sierra Quevedo de San Luis Potosí, apoderado del marqués de Aguilafuente, con don Luis Pombo, con don José Ives Limantour y con don Roberto Núñez en México (Leg. 50, exp. 2, f. 5-75).

490. 25i). (1884) México, 10 de enero. Ocurso de don Luis G. Sierra y Quevedo en representación de don Vicente Carvajal Téllez Girón, marqués de Aguilafuente, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para solicitar que el Supremo Gobierno reconozca la parte que le corresponde de la pensión de los cinco mil setenta y dos pesos, noventa y dos centavos a su hermano don Ángel María Carvajal Téllez Girón, duque de Abrantes y Linares. Sentencia de aprobación dada en Madrid, 24 de diciembre de 1847 y legalización y certificación en Madrid y en la Villa de Zarauz, 17 de agosto de 1883 (Leg. 48, exp. 5, f. 55-65).
491. 25j). (1885) México, 11 de diciembre. Copia simple de la escritura de recibo de documentos otorgada por el licenciado don José Algara como representante de don Ángel Carvajal Téllez Girón, duque de Abrantes y de Linares a favor de don Antonio González Guerra (Leg. 49, exp. 6, f. 41-45).
492. 25k). (1886) México, 17 de febrero. Patente de pensión civil expedida por el presidente de la República Mexicana don Porfirio Díaz y don Manuel Dublán a favor de don Vicente Carvajal Téllez Girón descendiente del emperador Motecuhzoma Xocoyotzin (Leg. 51, exp. 1, f. 22-23).
493. 25l). (1888) México, septiembre. Tarjeta personal del licenciado don José Algara ofreciendo sus servicios profesionales en la casa núm. 22 de la calle de don Juan Manuel, entresuelo, Secretaría de la Cámara de Comercio de México (Leg. 51, exp. 1, f. 34).



494. 25m). (1891) México, 20 de mayo. Recorte del periódico *El Tiempo* con el artículo “Los descendientes de Moctezuma” con la carta de don Luis Sierra Horcasitas y su respuesta a “Anacreonte” cronista de *El Siglo XIX*, en que explica cómo han sido reconocidos los descendientes de Moctezuma II desde 1526 a la fecha en que don Manuel Dublán, secretario de Hacienda, acaba de reconocer sus pensiones o censos a tres de estos descendientes después de haber estudiado el punto y sustanciar los expedientes durante dos años y medio (Leg. 51, exp. 1, f. 33).
495. 25n). (1891) Madrid, 26 de mayo. Poder conferido por doña Josefa Jiménez de Molina, duquesa de Abrantes y de Linares viuda de don Ángel María José Carvajal Téllez Girón, que falleció el 3 de enero de 1890 a favor del licenciado don José Algara y Cervantes, ante el notario don Luis González Martínez, sobre la pensión de cinco mil setenta y dos pesos, nueve centavos que sobre las áreas públicas de la República de México le fue concedida perpetua y anualmente por reales cédulas de 26 de julio de 1526, 5 de diciembre de 1590, y 21 de noviembre de 1605 como descendiente del emperador Moctezuma y cuya pensión ha sido confirmada por el presidente de la República Mexicana (Leg. 48, exp. 3, f. 41-50).
496. 25o). (1892) México, 25 de enero. Oficio de la Secretaría de Hacienda en que dice comunicar a la Dirección de la Deuda Pública la resolución del presidente de la República a las dos solicitudes presentadas por don José Algara, como apoderado de doña Josefa Jiménez de Molina y la de don José Serrano y hermanos como pensionistas de Moctezuma de depurar liquidando a los acreedores (Leg. 51, exp. 1, f.9).
497. 25p). (1893) Granada, 7 de enero. Certificado de la copia del acta de bautismo de Josefa María Gregoria que nació el 24 de abril de 1834 hija de don José Jiménez de Molina y de doña Josefa Jiménez Muchón otorgada por el párroco de Nuestra Señora de las Angustias de Granada (Leg. 51, exp. 1, f. 30).
498. 25q). (1893) México, 17 de agosto. Patente de pensión civil expedida por el presidente de la República Mexicana don Porfirio Díaz y don José Ives Limantour a favor de doña Ángela Carvajal y Jiménez Molina (Leg. 51, exp. 1, f. 24-25).



499. 25r). (1893) México, 17 de agosto. Dos patentes de pensión civil expedidas por don Porfirio Díaz presidente de la República Mexicana, una a favor de don Ángel José Carvajal Fernández de Córdoba y la otra a favor de doña Isabel Carvajal Fernández de Córdoba, por ser hijos de don Ángel Carvajal Téllez Girón que falleció el 3 de enero de 1890 y haber justificado los derechos que tienen como descendientes del emperador Moctezuma II a la pensión civil (Leg. 49, exp. 8 y 9, f. 54-56).
500. 25s). (1893, 1894 y 1896) Granada, 9 de junio, 19 de marzo y 9 de marzo. Fe de vida de doña Fernanda Gavarre Pérez del Pulgar condesa viuda de Miravalle y de sus hijos, don José, doña Teresa, doña Mercedes y doña Isabel Serrano Gavarre otorgadas por don José Serrano Gavarre cónsul de México en Granada (Leg. 51, exp. 1, f. 3-4, 26).
501. 25t). (1894) México, 8 de noviembre. Testimonio de la protocolización del poder conferido en la Villa de Zarauz por don Vicente Carvajal Téllez Girón, marqués de Aguilafuente a favor del licenciado don José Algara y Cervantes, para que reclame del gobierno de la República de México, las liquidaciones de atrasos y pensiones vencidas y que venzan pertenecientes al otorgante como descendiente del emperador Moctezuma (Leg. 49, exp. 4, f. 34-37).
502. 25u). (1893-1902) Granada, 6 de octubre. Fes de vida de doña Fernanda Gavarre Pérez del Pulgar condesa de Miravalle y de sus cuatro hijos, don José conde de Miravalle, doña Teresa, doña Mercedes y doña Isabel Serrano Gavarre Trebuesto, otorgadas por don José Serrano Gavarre, cónsul de los Estados Unidos Mexicanos en Granada, su provincia y territorio (Leg. 48, exp. 4, f. 51-54).
503. 25v). (1896) México, 27 de mayo. Recibo de depósito de certificado de un envío de don José Algara a la condesa de Miravalle a Granada (Leg. 51, exp. 1, f. 2).
504. 25w). (1896) Granada, Madrid, México. Correspondencia de la condesa de Miravalle y de don Gonzalo Enríquez de Luna esposo de doña Mercedes en Granada, del marqués de Aguilafuente de Madrid, de don Luis G. Sierra y Quevedo con don José Algara sobre envío de pensiones e información de resoluciones. Borrador de cuentas (Leg. 51, exp. 1, f. 5-8, 10-23).

505. 25x). (1898) Madrid, 28 de diciembre. Escritura suscrita por don Sesmes López Ortega, escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de Primera Instancia del Distrito del Hospicio de la Corte de Madrid, sobre los autos en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de doña Petra Gutiérrez de la Concha duquesa de Abrantes y marquesa de Sandoval y del Duero y don Manuel Carvajal y Gutiérrez de la Concha contra don Ángel Losada y Fernández de Linares, marqués de los Castellones y don Ángel Carvajal y Fernández de Córdoba, duque de Linares, marqués de Sandoval y del Duero sobre tercería de mejor derecho. Sentencia en Madrid, 3 de agosto de 1896, en que en virtud de las escrituras particionales de los bienes al fallecimiento de los marqueses del Duero, padres de la duquesa de Abrantes, fueron otorgados el 31 de diciembre de 1875 a la duquesa. En el auto de adjudicación de 20 de septiembre de 1897, es dueño don Manuel Carvajal, duque de Abrantes, de una pensión sobre las áreas públicas de la República Mexicana conocidas con el nombre de Moctezuma que fueron concedidas en 1590, reconocida por tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos veintinueve centavos por acuerdo del presidente de la República (Leg. 48, exp. 1, f. 1-36).
506. 25y). (1900) Madrid, 30 de diciembre. Testimonio de testamento ante don Vicente Castañeda y Diana, notario de varios ministerios ante quien comparece don Luis María Carvajal y Fernández de Córdoba, marqués de Puerto Seguro y viudo de doña María de los Dolores Melgarejo y Valarino para testar, hijo de don Ángel Carvajal y Téllez Girón y doña María de África Josefa Fernández de Córdoba y Ponce de León, duques de Abrantes y de Linares. Nombra herederos por iguales partes del tercio de sus bienes a sus hijos don Luis y don Álvaro Carvajal y Melgarejo (Leg. 48, exp. 2, f. 37-40).
507. 25z). (1900) México, 16 de septiembre. Recorte del periódico *El Nacional* del artículo titulado “Los duques de Moctezuma. Una aclaración importante”. Carta de don Luis Sierra Horcasitas con las observaciones de su padre don Luis G. Sierra y Quevedo en respuesta a un artículo escrito en ese periódico por don Ricardo Ortega Pérez Gallardo (Leg. 49, exp. 10, f. 57).
508. 25ab). (s.f.) Borrador mecanoscrito de don Leopoldo F. Martínez al secretario de Hacienda, sobre un ocurso disponiendo que la sucesión de su padre don Jesús Martínez Ancira debe pagar tres mil quinientos veintisiete pesos como saldo del precio en que fue vendido el rancho del Nogal en Coahuila y sobre el juicio que siguen contra él los sucesores de don Jacobo y don Carlos Sánchez Navarro (Leg. 51, exp. 1, 27).